TOMO LXXX — Montevideo, Sábado 5 de Setiembre de 1925 — Núm. 5800

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1173

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra jefe de la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Apolio Ravaglio, y jefe de la Sección Almacenes y Transportes a don Mariano Clavelli.

Ministerio de Guerra y Marina—Montevideo, Setiembre 2 de 1925 — El Presidente de la República,

DECRETA:

Artculo 1.o Nómbrase jefe de la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor don Apolio Ravaglio y jefe de la Sección Almacenes y Transportes de la misma repartición al señor don Mariano Clavelli.

Art. 2.o Que se comunique, inserte y publique. — **SERRATO** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra interinamente ayudante 2.o de Sanidad al señor Aníbal de los Santos.

Ministerio de Guerra y Marina—Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nombrar ayudante 2.o de Sanidad, mientras dure la comisión que ha pasado a desempeñar el de igual clase don Carlos M. Berinduague, con motivo de la licencia concedida al doctor don Felipe Guerra, sin goce de sueldo, al estudiante de 3.er año de medicina don Aníbal de los Santos.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos al señor Arturo Molins.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Capitanía General de Puertos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nombrar auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos al señor Arturo Molins.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el soldado Sebastián Quintana.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de soldado de este Ministerio presenta don Sebastián Quintana,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de soldado de este Ministerio, presenta don Sebastián Quintana.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 5 el teniente don Roberto R. Visca.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 5, el teniente don Roberto R. Visca, del Regimiento de Artillería Montada número 2, debiendo continuar en comisión en la Escuela Militar de Aplicación siguiendo el curso de pase de grado.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone que pasen en comisión al Regimento de Caballería número 7 los alféreces del Regimiento de Caballería número 3 señores Juan Ubaldo Busconi y Naciancено Fros, reemplazándolos con los tenientes 2.os Inocencio Aispuro y don Domingo P. Mendoza.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Vistos estos antecedentes relativos a las dificultades que existen para que los alféreces del Regimiento de Caballería número 3 puedan realizar el "Curso de pase de grado", reglamentario por los cometidos que actualmente tienen en la mencionada unidad;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército propone el pase en comisión de los alféreces del Regimiento de Caballería

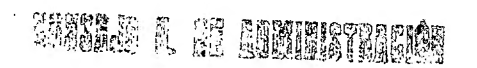
número 3 al Regimiento de la misma arma número 7 y su sustitución por 2.os tenientes de esta última unidad a quienes no corresponde en este año realizar curso alguno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen en comisión al Regimiento de Caballería número 7 los alféreces del Regimiento de Caballería número 3, don Juan Ubaldo Busconi y don Nacianceno Fros y para reemplazar estos oficiales, en la unidad a que pertenecen, a los 2.os tenientes del Regimiento de Caballería número 7, don Inocencio Aispuro y don Domingo P. Mendoza.

2.o Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.



Ministerio de Hacienda

Resolución. Deja sin efecto el nombramiento del señor Arturo de Freitas para subjefe de 2.a clase de la Dirección de Impuestos Directos, designando para este cargo al señor Elbio Papini y Zas y desestima el reclamo interpuesto por el señor Alberto Humberto Sambarino.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Agosto 31 de 1925.—Vistos los reclamos interpuestos por los Oficiales 1.os de la Dirección de Impuestos Directos señores Elbio Papini y Zas y Alberto Humberto Sambarino, apelando del nombramiento efectuado con fecha 6 de Julio pasado a favor del señor Arturo de Freitas, para el cargo de Subjefe de 2.a clase de la citada Dirección;

Considerando: Que el Consejo Nacional ha tenido en cuenta la antigüedad del señor Papini y Zas sobre la del señor Sambarino y que esa antigüedad también corresponde sobre la del señor Freitas puesto que este último empleado no tenía cargo alguno en la Administración que le diera títulos en el escalafón administrativo, cuando el señor Papini y Zas ingresó a la repartición con un sueldo presupuestado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la promulgación concedida al señor Arturo de Freitas para el cargo de Subjefe de 2.a clase debiendo volver al desempeño del puesto que tenía anteriormente.

2.o Desestímase el reclamo presentado por el Oficial 1.o de 1.a clase señor Alberto Humberto Sambarino.

3.o Desígnase Subjefe de la citada Dirección al señor Elbio Papini y Zas. Esta designación tiene carácter definitivo.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA —RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra 2.o jefe de la Visturía Central de Aduana de la Capital al señor Alberto Schmidt.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Agosto 31 de 1925.—(Carpeta número 36|1925). — Visto el decreto de 30 de Marzo próximo pasado, por el que se constituye un Tribunal con el cometido de realizar una información acerca de los méritos que asisten a los Verificadores de Despacho de la Visturía General de Aduana para el ascenso al cargo de 2.o jefe de dicha Visturía;

Atento a que el Tribunal de la referencia en nota de 20 de Julio expresa que por los antecedentes que ha estudiado juzga que el ascenso corresponde al verificador señor Alberto Schmidt, el cual además es el único funcionario de su categoría que se ha presentado aspirando al cargo;

De acuerdo con las conclusiones del dictamen del Tribunal referenciado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase 2.o jefe de la Visturía Central de Aduana de la Capital, en las condiciones establecidas por el artículo 73 de la ley de Presupuesto, al verificador señor Alberto Schmidt.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA —RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de Rentas Generales la suma de $ 3.418.23 destinada al pago de los trabajos de alcantarillado de las propiedades que se indican.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Honorable Asamblea General: El Concejo de Administración Departamental de Montevideo ha hecho gestiones relacionadas con el cobro de cuentas que se le adeudan por concepto de alcantarillado correspondiente a las siguientes propiedades: Asunción esquina Piedra Alta, Asunción entre Piedra Alta y Minas, Nueva York esquina Minas, Nueva York esquina Piedad. Suipacha esquina República. Piedra Alta entre Nueva York y Asunción, Avenida San Martín entre Vilardebó y Guadalupe. Colón entre General Artigas y Berro, Asunción entre Piedra Alta y Minas, Progreso esquina 18 de Julio, 18 de Julio entre Progreso y La Paz, Cufré entre Cuñapirú y Caganchа, Carapé entre Municipio y Joaquín Requena.

Del examen de los antecedentes respectivos se ha podido comprobar que, efectivamente, los catorce edificios enunciados beneficiados por esas mejoras, son propiedad del Estado y la cantidad adeudada alcanza a tres mil cuatrocientos dieciocho pesos con veintitrés centésimos.

Ahora bien: Honorable Asamblea General: si bien el Consejo Nacional de Administración considera que, dado el carácter que tienen las cuentas cuyo pago se reclama, corresponde disponerse su pago, se ve imposibilitado de hacerlo por la circunstancia de no contar con los recursos necesarios. Los proventos que recauda la Dirección General de Avalúos y Bienes del Estado correspondientes al rubro "Propiedades escolares", están ya afectados para reparaciones de esos mismos edificios.

En tal concepto, se dirige a Vuestra Honorabilidad con el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza para tomar de Rentas Generales la cantidad de tres mil cuatrocientos dieciocho pesos con veintitrés centésimos e invertirlo en el pago de los servicios a que se ha hecho referencia.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: LUIS A. DE HERRERA. — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de "Rentas Generales" de la cantidad de tres mil cuatrocientos dieciocho pesos con veintitrés centésimos ($ 3.418.23), destinados al pago de trabajos de alcantarillado de las siguientes propiedades del Estado: Asunción esquina Piedra Alta, Asunción entre Piedra Alta y Minas, (son dos), Nueva York esquina Minas, Nueva York esquina Piedra Alta, Suipacha esquina República, Piedra Alta entre Nueva York y Asunción. Avenida San Martín entre Vilardebó y Guadalupe, Colón entre General Artigas y Berro, Progreso esquina 18 de Julio, 18 de Julio entre Progreso y La Paz, 18 de Julio entre Progreso y La Paz (son dos), Cufré entre Cuñapirú y Caganchа, Carapé entre Municipio y Joaquín Requena.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — CARLOS M. PRANDO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el peón del Liceo Departamental de Artigas señor Manuel Riestra y lo sustituye con don Martín Alvarez.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925.—(Carpeta 37|1925). — Vista la renuncia que del cargo de peón del Liceo Departamental de Artigas ha presentado don Manuel Riestra, y la propuesta que en su subrogación formula el señor Director del Liceo a favor de don Martín Alvarez;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, y designar a don Martín Alvarez, para desempeñar, en el Liceo Departamental de Artigas, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, el cargo de peón.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliares 3.os en el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales a los señores Homero García y Febo dal Monte.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925 —(Carpeta número 4837|1925). — Vista la nota de la Dirección del Registro General de Embargos, comunicando que la ley de Presupuesto del Poder Judicial, promulgada el 27 de Julio próximo pasado, cambió la denominación de auxiliares 2.os de ese Registro, que desempeñaban los señores Homero García y Febo dal Monte, por los de auxiliares 3.os;

Atento: Que a fin de regularizar la situación de esos empleados, procede efectuar esos nombramientos de acuerdo con la denominación dada a aquellos cargos por la ley ya referida;

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de aquella ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar a don Homero García y a don Febo dal Monte, para desempeñar, en el Registro de Embargos e Interdicciones los cargos de auxiliares 3.os, debiendo entenderse efectuados esos nombramientos con la antigüedad del 15 de Julio último.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M. PRANDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda señor Alejandro R. Ortiz y nombra para el desempeño de ese cargo al doctor Domingo R. Reyes.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — (Carpeta número 4712|925). — Vista la renuncia presentada por el señor Alejandro R. Ortiz del cargo de Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y nombrar Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda al doctor Domingo R. Reyes, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Prorroga la licencia concedida al señor Director del Registro de Hipotecas de la 1.a sección escribano don Pedro B. Pinto.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — (Carpeta número 982|920). — Visto el escrito del señor Director del Registro de Hipotecas de la 1.a sección escribano don Pedro B. Pinto, solicitando se le prorrogue la licencia que disfruta por razones de enfermedad;

Resultando: Que el postulante, a causa de la enfermedad que lo aqueja, no se encuentra en condiciones de reanudar sus taras y a que, además, tiene aún en trámite el expediente que ha iniciado para solicitar su jubilación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Prorrogar por quince días la licencia concedida, por razones de enfermedad, al señor Director del Registro de Hipotecas de la 1.a sección, escribano don Pedro B. Pinto, con el goce de la asignación a cargo de la sucesión propietaria del referido Registro.

2.o El señor escribano don Héctor A. Gerona, durante la prórroga de la licencia referida, continuará investido, como hasta ahora, de las funciones de registrador interino del Registro aludido.

3.o Transcríbase por mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

Resolución. Modifícanse las ordenanzas de 27 de Octubre de 1924, sobre venta y depósito de nafta en la vía pública y en los garages y de 17 de Octubre de 1924, sobre garages.

1.o Modificar la ordenanza de 27 de Octubre de 1924, sobre venta y depósito de nafta en la vía pública y en los garages, en la siguiente forma:

"Artículo 2.o El Concejo de Administración de Montevideo, permitirá la instalación de tanques surtidores para la venta de nafta, del modelo que haya merecido su aprobación en las plazas, plazuelas, paseos y en otros lugares de uso público que conceptúe conveniente, después de requerir los asesoramientos que crea del caso.

Si se acordara permiso para efectuar la instalación, éste sólo será transferible a los herederos.

El interesado queda obligado a terminar y librar la instalación al servicio público, dentro de un plazo de sesenta días, que se contará desde la fecha que se otorgue la autorización. En caso de incumplimiento, se considerará caducada la concesión."

"Artículo 5.o La Dirección de Obras Municipales, determinará en cada caso, al conceder el permiso, el lugar en que deberá hacerse las instalaciones y la colocación de los aparatos (bombas). Dentro de la ciudad, sólo se permitirá la instalación de tanques surtidores en las plazas, plazuelas y espacios libres y fuera de ellas en aquellos sitios que la Dirección considere conveniente fijar. Entre un tanque y otro situado en la misma calle, habrá una distancia mínima de ochocientos (800) metros, y entre tanques ubicados en distintas calles, trescientos metros (300)."

"Artículo 7.o La bomba tendrá un totalizador automático indicando la cantidad de nafta expendida, un dispositivo indicador transparente que permita a los consumidores controlar la cantidad de nafta adquirida y un aparato que impida el funcionamiento cuando no esté el personal encargado de atenderlo."

"Artículo 8.o El líquido que llega al dispositivo o aparato de control para los consumidores, sólo podrá permanecer allí el tiempo necesario para indicar la medida. El dispositivo estará dotado de tubo de alimentación y encontrarse vacío cuando no se utiliza. El tubo de ventilación del indicador deberá llegar a la parte superior y tendrá en el fondo del mismo una comunicación con el tanque para su descarga, en el caso de no ser utilizada la bencina que contenga el dispositivo."

"Artículo 9.o Los tanques subterráneos serán de hierro galvanizado u otro material que autorice el Concejo, de espesor conveniente, a juicio del mismo y de una capacidad total no mayor de diez mil ni menor de dos mil litros cada uno."

"Artículo 10. El tanque descansará sobre una base de hormigón, cuyo espesor será aceptado por la oficina respectiva, y la parte superior del mismo, se hallará a una profundidad no menor de un metro del nivel del piso."

"Artículo 11. La boca del tubo de descarga se cerrará en una caja metálica con una tapa rayada y cerradura a igual nivel y estará provista con tapa a tornillo y cerradura. El caño de descarga deberá llegar hasta cinco centímetros, por lo menos, del fondo del tanque. Los tubos de carga y descarga serán colocados de manera que pueda efectuarse fácilmente su inspección. La carga de los depósitos se hará por gravedad, mediante un caño provisto de telas metálicas y de dos llaves de paso."

"Artículo 16. Los tanques, antes de ser instalados, serán sometidos a una prueba de presión hidráulica de media atmósfera durante treinta minutos que efectuará la Oficina Técnica Municipal en el lugar en que deberán ser instalados, debiendo el interesado poner a disposición de esa oficina, todos los materiales, útiles y personal necesarios. Antes de cubrir el tanque, se deberá verificar las junturas de los caños, llenando la cañería con nafta."

"Artículo 19. El concesionario contrae la obligación de conservar en perfectas condiciones el pavimento de la calzada o de la acera que remueva con motivo de la instalación, como también reponerlos en su primitivo estado, cuando por cualquier causa cesara la explotación y hubiera, por lo tanto, que retirar la instalación. El concesionario deberá comunicar a la oficina respectiva, con un día de anticipación, la fecha en que iniciara los trabajos correspondientes, a efecto de su vigilancia e inspección."

"Artículo 20. Todas las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene, así como también precintados (sellados) por la oficina respectiva, los aparatos registradores del expendio de nafta. La instalación eléctrica en las bombas se ejecutará de acuerdo con los reglamentos en vigor, usando cable bajo plomo "Rapid" u otro análogo. Queda prohibida la colocación en la misma máquina de llaves, interruptores y fusibles."

"Artículo 27. En los garages podrán establecerse tanques surtidores, siempre que las respectivas instalaciones se ciñan a las condiciones técnicas de seguridad impuestas para las de las vías públicas y a las siguientes:

A) La capacidad total de los tanques no podrá ser mayor de diez mil litros y la de cada tanque no inferior a mil litros.

B) Cada tanque deberá distar, como mínimo, cuatro metros de la línea de edificación de la vía pública y un metro con cincuenta centímetros de las paredes divisorias medianeras, no pudiéndose, en el futuro, colocar tanques en el pasaje obligado de los coches.

C) Cada tanque deberá ser protegido lateralmente con paredes, y superiormente, con una bóveda de ladrillos o chapa de cemento armado y entre un tanque y otro, la pared tendrá un espesor como mínimo de treinta centímetros.

D) La Dirección de Obras Municipales, después de haber oído los informes que crea del caso, podrá autorizar la colocación de surtidores en los talleres mecánicos, siempre que sean instalados en el paraje más distante de las fraguas, hornos y maquinarias.

"Artículo 28. Ningún garage podrá tener en depósito más de dos mil litros de nafta en envases de lata, y el número de éstos vacíos correspondientes al doble de la cantidad expresada, debiéndose almacenar en los locales especiales cerrados con muros de mampostería."

"Artículo 31. Para la instalación de surtidores en los garages, se estará a las exigencias de la presente reglamentación, debiendo llevar fuera del local la extremidad del tubo de ventilación."

"Artículo 37. Queda absolutamente prohibido el expendio de nafta en las casas de comercio, cualquiera que sea su índole, situada dentro del radio comprendido entre la avenida Larrañaga y el arroyo Miguelete. Las farmacias podrán tener una existencia no mayor de diez litros.

La Dirección de Obras Municipales determinará, en cada caso, la cantidad de nafta que podrán tener en existencia las casas de comercio que, por la industria que exploten, necesiten tener ese combustible. La existencia y venta de nafta en las casas de comercio situadas fuera de la zona que se determina precedentemente, quedará sometida a las disposiciones de una reglamentación especial."

2.o Suprimir los artículos 30 y 36 de la ordenanza de que se trata.

3.o Las presentes modificaciones se harán efectivas en los tanques ya instalados, cuando por cualquier circunstancia deban practicarse reparaciones en los mismos, y en aquellos casos que la Dirección de Obras Municipales lo considere conveniente.

4.o Modificar la ordenanza sobre garages de 17 de Octubre de 1924, en la forma siguiente:

"Artículo 5.o, inciso A). Ser construídos con entera exclusión de materiales combustibles que no sean madera dura por lo menos hasta una altura de cuatro metros, tanto en sus postes esenciales como en las accesorias y en los dispositivos que dentro del local se empleen. Se admitirá únicamente la existencia de pequeños armarios de madera destinados al depósito de útiles y de herrameintas."

"Artículo 5.o, inciso D). Tener el piso de materiales lisos, impermeables y las paredes revestidas, enlucidas o pintadas con materiales impermeables aparentes para su fácil lavado, por lo menos, hasta una altura de 1 m.60. No obstante lo dispuesto en este inciso, se considerarán dentro de las condiciones de esta ordenanza, los garages ya instalados que tengan pisos de loza, piedras u otros materiales incombustibles en perfecto estado."

"Artículo 11. Los depósitos de bencina, nafta, etc., se regirán por la ordenanza respectiva. En los garages con capacidad para menos de cuatro automóviles, podrán autorizarse hasta cuatrocientos litros de nafta en depósito, sin exigirse las condiciones de la ordenanza sobre depósitos de petróleo."

"Artículo 12. Los garages tendrán siempre, cualquiera que sea su capacidad, extinguidores químicos de tipo aprobado por la Municipalidad en perfecto estado de funcionamiento. Los extinguidores deberán estar colocados en forma tal, que su radio de acción no sea inferior a siete metros, y en ningún caso, habrá menos de tres aparatos."

Publíquese, comuníquese a la Dirección de Paseos, a la Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles, a la Contaduría y a la Jefatura de Policía y vuelva a la Dirección de Obras Municipales, para su cumplimiento. —José Pedro Astigarraga, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

A la Intendencia General del Ejército y la Armada:

1—Regimiento de Artillería Montada número 1—Solicita $ 57.20, importe de la reparación del calzado del personal de tropa de esa unidad efectuada en Julio próximo pasado.

2—Regimiento de Artillería a Caballo número 1—Solicita $ 79.60, importe de la reparación de calzado de tropa efectuada en Julio próximo pasado.

A la Contaduría General de la Nación:

3—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita $ 13.198.72 para reintegrar a la cuenta corriente del Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923), el importe de la adquisición de vestuario para el Ejército.

4—Escuela Militar de Aplicación—Comunica haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 48.00, importe del sueldo por Junio próximo pasado del ex litógrafo Francisco Sekker.

5—Guillermo T. Landi — Solicita el pago de $ 285.88, importe del pan y galleta provista en Junio de 1923 al Batallón de Infantería número 9.

6—Julia F. de Cabrera — Solicita el reintegro de $ 112.50 invertidos en el entierro de su extinto esposo el mayor retirado Telémaco Cabrera.

A la Capitanía General de Puertos:

7—Houlder Brother y Cía Ltd.—Pedido de privilegio de paquete para el vapor inglés "Pontypridd".

8—Wilson Sons y Cía. Ltd.—Privilegio de paquete para el vapor inglés "Clan Machrynne".

9—Wilson Sons y Cía. Ltd.—Privilegio de paquete para el vapor inglés "Trecarrell".

10—Wilson Sons y Cía. Ltd.—Privilegio de paquete para el vapor inglés "Jensey City".

11—Wilson Sons y Cía. Ltd.—Privilegio de paquete para el vapor inglés "Treveland".

12—Enrique J. Vidal—Solicita pasavante provisorio para el vapor alemán "Hein Godenwind".

Al Estado Mayor del Ejército:

13—Regimiento de "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1—Solicita le sean liquidadas al capitán don Cipriano Olivera las compensaciones de profesor de equitación correspondientes a los meses de Junio de 1924 al 6 de Febrero de 1925.

14—Batallón de Infantería número 11—Solicita premio de constancia de primera clase a favor del soldado Gregorio Rodríguez.

15—Arturo Silva, capitán agregado al Instituto Geográfico—Reclama asignación de mesa.

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

16—Rosa Docanto de Pons—Por modificación de la cédula y pensión que disfruta.

A la Caja de Pensiones Militares:

17—Guillermina Burgues de Pereira—Por modificación de la cédula y pensión que disfruta.

18—Rosa Bracco de Metalló—Solicita modificación de la cédula y pensión que disfruta.—Pase, por su orden, a informe del Estado Mayor del Ejército, dictamen del Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

19—Estado Mayor del Ejército — Eleva la solicitud de la Comisión Municipal de Fiestas de Melo sobre realización de un raid civil-militar proyectado para el día 12 de Octubre próximo y concurso de oficiales del Ejército.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de que ha remitido a la Corte Electoral las relaciones nominales del movimiento de altas y bajas habidas en el ejército durante el mes de Julio próximo pasado.—Archívese.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y C. I. de Publicaciones)—Sobre pedido de revistas y memorias de este Ministerio con destino a la "Library of Congress" en Wáshington.—Remítanse las publicaciones solicitadas.

22—Estado Mayor del Ejército—Eleva una relación del movimiento de altas y bajas de ganado de propiedad del Estado durante el mes de Agosto último.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Abilia Comas—Sobre modificación de pensión.—Pase, por su orden, a informe del Estado Mayor del Ejército y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

24—Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1—Acompañando varias cuentas por adquisición y reparación de uniformes, botas, correas de espuelas, etc. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Escuela Militar — Solicitando la ejecución de los trabajos proyectados para un mejor aprovechamiento del campo de ejercicios, contiguo al edificio que ocupa.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Escuela Militar de Aviación—Sobre realización de trabajos necesarios a fin de arreglar el Hipódromo de Florida para el aterraje de los aviones de esa Escuela.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaria.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Inspección General de Hacienda — Solicita se le provea de 8 carnets a los efectos del artículo 36 del Reglamento de control para la Contabilidad Pública.

—Faridone y Compañía — Solicita devolución de la suma de $ 15.61 por concepto de patente extraordinaria de 5 por ciento. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Juzgado de Hacienda — Remite testimonios de las sentencias dictadas en los autos "García Martínez con el Estado". — Informe la Contaduría General.

—Felipe R. Rotondo — Sobre diferencia en el peso de una partida de cueros resalados. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes relativos a refacciones a realizarse en la Subreceptoría de Cebollatí. — Informe la Contaduría General.

—Antonio Ferro e hijos — Construcción de un varadero. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Sociedad Israelita Seferadi de Beneficencia — Solicita franquicias aduaneras. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—S. A. Lahusen y Compañía — Solicitan devolución de $ 7.50 abonados indebidamente por impuesto de sobretasa. —Informe la Inspección General de Hacienda.

—Solicitudes de jubilación de Damián López, Natalio Ubaldi, Manuel Herrera y Reissig, Adolfo Genella, Juan J. Rodríguez, Francisco Fernández Yordi, Carlos Casaravilla, Anselmo Miguel García, Pedro Rodríguez, Benito Giampedraglia, Domingo L. Delpino de María, Tabaré Duarte, Nicanor Guerra, Higinio Martínez, Lázaro A. de León Lescano y Enrique Acosta Ramírez.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Gerónima Núñez de Vidal, Rosa T. de Bardier y Carmen Cayafa de Rodríguez. — Informe la Contaduría General.

—Guillermo E. Bayssé — Solicita el cargo que dejara vacante el verificador señor Juan Grezzi. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Capitanías de Río Branco y La Paloma — Sobre provisión de útiles. — Vuelva al Ministerio de Guerra y Marina.

—Antecedentes relativos a las reparaciones en la lancha "Río Negro".—Vuelva al Ministerio de Guerra y Marina.

—Antecedentes sobre cobro de medianería con el edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela de 2.o grado número 48, en Larrañaga y Aldea.— Se autoriza a la Dirección General de Avalúos para efectuar su cobro.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empelados: Eduardo Foglia, H. Queirolo Barros, Arturo W. Ferreyro, F. López Nin, César Ferrari, José Rodríguez y Troyano Martell. — Concedidas.

V. Barcia y A. Solari—Apelan de una resolución que le impone el pago de cupones.—Informe la Dirección de Crédito Público.

—André Gioa de Badet—Sobre despacho de dos bordalesas de vino.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Sociedad Anónima Trading — Sobre cese de la personería jurídica.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

Sucesiones de Juan Ramón Laguna y Paulina Guichón de Echenagucia.—Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

—Argante A. Preve — Sobre devolución de derechos—Informe la Inspección General de Hacienda.

—La Aduana remite una relación de

las lanas lavadas exportadas en el período de tiempo comprendido entre el 1.o de Diciembre de 1923 y 30 de Noviembre de 1924.—Pase a la Inspección General de Hacienda a sus efectos.

—Cassarino Hnos.—Solicitan devolución de derechos.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas a los fines indicados por la Inspección General de Hacienda.

—Manuel Aguiar, inspector de represión del alcoholismo de Trnidad—Solicita el pago de $ 30.00 que invirtió durante la gira en Durazno.—Pase a la Tesorería General.

—Antecedentes sobre la situación de terrenos fiscales en Punta del Este—Con lo informado, vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

—Antecedentes sobre ubicación y construcción de locales para los resguardos del Chuy.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Ema Laforre de Wessel—Solicita constancia de servicios.—Devuélvase a la interesada.

—Romualdo Butteri—Solicita jubilación.—Pase a informe de la Administración Nacional de Tranvías.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empleados: Eduardo Vázquez, Antonio Canessa, Hortencio Barbot, Luis Levaggi, Quintín Guadalupe, Miguel Angel Acosta, Francisco Saldaña y Antonio C. López.—Concedidas.

Solicitudes de jubilación de Adolfo N. Pareja, Francisco Carrano, Víctor Alvez, Guillermo Dutra y José G. Arroyo.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del 3 de Setiembre de 1925.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañándole un proyecto de ley que arbitra recursos para el pago de obras de alcantarillado efectuado en edificios del Estado.

2—Declárase jubilada escolar a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de la Capital señora Carmen Simones de Montenegro.

3—Declárase pensionista del Estado a la hija soltera de la ex maestra vareliana doña María Comiz de Denis.

4—Dispónese la liquidación—con cargo a ejercicios anteriores—de $ 56.00 adeudados a la directora de la escuela rural número 56 de Cerro Largo, doña Angela Argone de Rodríguez, en concepto de haberes.

5—Declárase pensionista del Estado a la maestra vareliana doña Brígida Negrotto de Sequeira.

6—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para abonar de "Rentas Propias" $ 49.90 en concepto de gastos de oficina, correspondientes al mes de Julio del año en curso.

7—Se resuelve proveer de pasajes y fondos para los gastos que se le originarán al señor Vicente Clauser, comisionado para realizar por el sistema de Administración, las obras complementarias en el edificio de la Escuela "Artigas" en el Paraguay.

8—Se resuelve llamar a licitación para la construcción de cuarenta y ocho armarios destinados al "Grupo Escolar Sanguinetti"

9-10—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con los trabajos de pintura en el edificio escolar "Felipe Sanguinetti".

11—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Alfredo Pérez Sánchez.

12—Idem ídem a la señorita Esther Lúgaro.

13—Idem ídem a don Pacífico Valdés.

14—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para abonar de sus "Eventuales" $ 20.00 a fin de remunerar los servicios de vigilancia prestados en sus oficinas durante el mes de Agosto próximo pasado.

15—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Contaduría de la Universidad sobre si procede el beneficio de la acumulación de sueldos a los funcionarios a quienes les fué acordado el sueldo mínimo.

16—Revalídase la resolución que autorizó a la Dirección del Registro del Estado Civil para utilizar los servicios del personal eventual en la confección de índices inscripcionales.

17—Acéptase la renuncia presentada por el peón del Liceo Departamental de Artigas don Manuel Riestra y desígnase en su reemplazo al señor Martí Alvarez.

18—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al señor Walter Piaggio Garzón.

19—Idem ídem a don José Cerdeiras Alonso.

20—Exonérase del cargo de vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría a don Francisco Marsicano.

21—Desígnase a los señores Homero García y a don Febo del Monte para desempeñar los cargos de auxiliares 3.os en el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales.

22—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a doña Laura Silva de Maciel.

23—Idem ídem a la señorita Clelia Dotta Vigliotti.

24—Idem ídem a don Zoilo Chelle.

25—Idem ídem al doctor Carlos Carbajal

25—Apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio que concedió tres meses de licencia por razones de enfermedad, al profesor Carlos Wille y designa para reemplazarlo a don Huldrich Schmit.

27—Revalídase la resolución que autorizó a la Fiscalía de Menores Ausentes e Incapaces para incluir mensualmente en la planilla de su presupuesto $ 25.00, destinada a reforzar el rubro "Gastos de oficina".

28—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Luis P. Gómez.

29—Dispónese la adquisición por intermedio de la Proveduría General de Muebles y Utiles, de útiles de oficina para el Ministerio de Instrucción Pública.

30 al 32.—Autorízase al Liceo Departamental de Flores, para tomar de sus "Proventos" la suma de $ 90.00 destinados a la adquisición de libros para su biblioteca.

33-34—Se manda abonar con cargo a "Eventuales", $ 64.00 adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de luz prestado durante el mes de Julio próximo pasado a las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

35—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública durante el mes de Julio próximo pasado y complementaria de los meses de Mayo y Julio.

36—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al ingeniero Luis P. Ponce.

37—Idem ídem al señor Rodolfo Muñoz Oribe.

38—Se resuelve remitir a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relacionados con la denuncia del diario "La Democracia" contra la actuación del señor Fiscal Letrado de Río Negro.

39—Dispónese la liquidación a favor de la Universidad del importe de los sueldos correspondientes a los encargados de grupos por el mes de Agosto último.

40—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para invertir de "Proventos" la suma de $ 227.19, en el pago de gastos que se le han originado durante el mes de Julio próximo pasado.

41—Modifícase la resolución que declaró jubilada escolar a la señora Antonieta Casarini de Paoli.

42—Idem ídem al arquitecto Felisberto Gómez Ferrer.

42 al 44—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Enrique L. Cazes.

45—Dispónese el reintegro de pesos 2241, invertido por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, invertida con motivo de la expedición de cartas de ciudadanía durante los días 11, 13 y 15 de Julio próximo pasado.

46-47—Nómbrase al doctor Domingo R. Reyes, Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 4 de Setiembre de 1925.

Carlos V. Mariel, alemán.
Antonio Giribet, español.
Vicente Gazzano, italiano.
Antonio Paz, español.
Carlos Michetti, italiano.
Sábado Carbone, italiano.
Eugenio Cardillo, italiano.
Salomón Zolenger, austriaco.
Jesús Gatto Cal, español.
Tobías De Mateis, italiano.
Adolfo Dos Santos, brasileño.
Lucio García, argentino.
Severino Alonso, español.
Salvador Schianone, italiano.
Nazareno Simonelli, italiano.
Luis Gaulli, italiano.
José Alvaro, italiano.
Ernesto Ferreira Pintos, brasileño.
Antonio Rega, argentino.
Emilio Echeibner Schumann, alemán.
José Alvarez, español.
José Frigerio, español.
Francisco Aroca, español.
Mendel Milgrom, polaco.
Manuel Pose, español.
Casimiro Benito, español.
Luis Letiere, italiano.
Samuel Moisés Gopfeld, polaco.
Eduardo López, español.
Diego Gil, español.
Manuel Fariña, español.
Andrés Rodríguez y Rodríguez, español.
Ernesto Bela Blener, checoeslovaco.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 4 de Setiembre de 1925.

1—Desestímase la patente de invención solicitada por la Aktiengesellschaft Fur Chemische Produkte Vor Mals H. Scheidemandel, doctor Daniel Sakon y profesor Paul Askenasky, para un invento denominado "Disposición para formar gotas uniformes de un líquido cualquiera".

2—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Pedro Bozzo para "Mesa y baño para fósforos".

3—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Fraser y Nicholson para un invento denominado "Helado armado".

4—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Eduardo Wulf para "Mejoras relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos".

5—Autorízase el registro de la marca "Cucarachol", solicitada por los señores De Boni y Cía.

6—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva al señor Juan José Fernández Más la suma de diez pesos, abonada por derechos de registro de la marca "Herring".

7—Nómbrase en las condiciones del decreto de 20 de Mayo último para el cargo de practicante de farmacia del Hospital Tacuarembó al señor Genaro Ferreira.

8—Concédese al señor Jorge Sturzenegger, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

9—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar, con cargo a "Gastos" el siguiente personal para el Dispensario de la Gota de Leche de la sección judicial número 19 (Montevideo): un médico de Consultorio Gota de Leche con $ 150.00 mensuales, un médico de Policlínica del Servicio Externo del Asilo Larrañaga con $ 150.00 mensuales, dos inspectores con $ 66.00 mensuales cada uno y un escribiente con $ 50.00 mensuales.

10—Mensaje a la Honorable Asamblea General relacionado con la inclusión en el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional de varios cargos necesarios para la habilitación de un nuevo Dispensario de la Gota de Leche.

11—Concédese a las Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

12—Acéptase la renuncia que de miembro de la Comisión designada para proyectar los temas de ganadería y agricultura destinados a un libro de lectura al alcance de los niños, ha presentado el ingeniero Alfredo Ramos Montero.

13—Concédese a los señores Manuel Segade y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

14—Prorrógase por un mes la licencia de que viene disfrutando el auxiliar de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía don Miguel A. Baeza.

15—Concédese a los señores Tissoni Hnos. y Asuaga exoneración de Patente de Giro para su fábrica de cartón y paja disponiéndose la devolución de $ 85.00, abonada por las expresadas patentes por los años 1923-1924.

16—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se autoriza a disponer de la suma de $ 1.500.00 como subsidio para la Exposición de Ganadería que se realizará en Trinidad el 15 de Noviembre próximo, organizada por la Sociedad de Fomento de esta localidad.

17—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Tribuna Batllista" que se edita en Mercedes en la persona del señor Juan José Visetti, para la obtención de la libreta de "Porte pago".

18—Declárase caducado el privilegio número 1736, de propiedad del señor Charles Philip Miller referente a un invento denominado "Barandas para mesas de juego".

19—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de tres practicantes en los hospitales Pedro Visca, Maciel y Pasteur, respectivamente con uan asignación de $ 66.00 mensuales, nombrándose para llenar esas funciones a los señores Félix Rodríguez Nessi, Isidoro Protta y Rito Etchelart, que resultaron admitidos en el concurso de practicantes recientemente celebrado.

20—Mensaje a la Honorable Asamblea General relacionada con la inclusión en el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional de tres practicantes que dicha institución considera indispensables para el servicio.

21—Autorízase el registro de la marca "Soberano", solicitado por la firma González Biass y Cía., para distinguir artículos de la clase 68.

22—Se desestima el registro de la marca facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, solicitado por los señores González Biass y Cía. Limitada para distinguir bebidas espirituosas (clase 68).

23—Se desestima el registro de la marca fascimilada a fojas 1 del expediente respectivo, integrada por la figura de tres Copas, solicitada por los señores González Biass y Cía. para distinguir bebidas espirituosas (clase 68).

24—Se desestima el registro de la marca fascimilada a fojas 1 del expediente respectivo solicitada por los señores González Biass y Cía. limitada para distinguir bebidas espirituosas (clase 88).

25—Acéptase la renuncia que del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública Nacional ha presentado el señor Fernando Lucas Gaffe.

26—Autorízase al Instituto Fitotetécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para invertir de sus proventos la cantidad de $ 1.295.00 en atender por el mes de Setiembre en curso las erogaciones que detalla.

27—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 16.

28—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 225.

29—Se dispone que la Contaduría General liquide en los presupuestos mensuales del Instituto de Geología y Perforaciones durante el actual ejercicio económico con cargo al rubro "Estudios del subsuelo" del mismo instituto la suma de $ 65.00 mensuales, que por resolución de 5 de Junio próximo pasado se autorizó para alquiler de un local para sede de sus almacenes.

30—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir en su primer presupuesto a liquidarse por la Contadura General la suma de $ 171.25 con cargo a la partida presupuestada para "Estudio del subsuelo" para atender los jornales del personal de talleres que indica, por el mes de Junio próximo pasado.

31—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para adquirir en la suma de $ 180.00 un motor de 3 H. P. marca Witte.

32—Concédese al señor Luis Visconti, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

33—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir en su primer presupuesto y con cargo a la partida "Estudio del subsuelo" la cantidad de $ 775.00, para adquirir directamente en Norte América los materiales que detalla.

34—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 222.

35—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir en su primer presupuesto a liquidarse por la Contaduría General la suma de $ 170.00 para atender los jornales que indica correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

36—Resolución recaída en el sumario instruído en el "Diario Oficial" con motivo de denuncias hechas públicas sobre deficiencias en la publicación del Registro Nacional de leyes y decretos.

37—Decreto sustituyendo el artículo 1.o del derreto de 6 de Febrero de 1920 modificado por el de 20 de Febrero del mismo año relacionado con la publicación en el "Diario Oficial" de los documentos y materiales que reciba de los Ministerios y demás oficinas públicas y con la confección anual del Registro Nacional de leyes y decretos.

38—Se dispone que la Contaduría General expida a favor de al Oficina del Trabajo, una liquidación por la suma de $ 60.00 suma que invirtió en gastos de una gira de inspección realizada por los inspectores señores Horacio Ascheri y Jacinto Martirené por los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres.

39—Apruébase la planilla formulada a fojas 15 del expediente respectivo, a los efectos del "Drawback concedido al señor Carlos María Rodríguez, para las bolsas de arpillera destinadas a la exportación de cereales de producción nacional.

40—Autorízase al Instituto de Pesca para invertir de sus proventos hasta la cantidad de $ 7.999.03 en gastos de funcionamiento para el mes de Agosto próximo pasado.

41 y 42—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores adjuntándole una nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos llamando la atención respecto a los perjuicios que causa al servicio el alejamiento del señor Eugenio Vigliani, Jefe de la Oficina de Recomendadas, cuya exoneración fué solicitada de Vuestra Honorabilidad con fecha 18 de Junio próximo pasado.

43—Nómbrase para los cargos de practicantes internos de la Asistencia Pública Nacional a las siguientes personas: Aída Lagrave, Juan Soto Blanco, Carlos Mirassou, Enrique Lamas, Gonzalo González Simoes, Juan J. Touya, Adolfo Guerra, José A. Albo, Emilio E. Andreón, Domingo Vázquez, José Obes Polleri, Arturo R. Vázquez, Luis Pieroni, José A. Aguerre Escardó, Juan C. Castiglione, Julio C. Simona, Germán Simonet, José P. Michelini, Juan C. Costa, Juan Curbelo Urroz, Valeriano Magir, Eduardo Schaffner, María Luisa Saldum, Bernardo Etchepare e Ilodoro Campos.

44—Nómbrase para el cargo de médico cirujano del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa al doctor Fernando D. Gómez.

45—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para el cargo de portero del Instituto de Química Industrial al señor Eugenio Lois.

46—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para un cargo vacante de auxiliar con $ 600.00 anuales en la Oficina del Trabajo al señor Juan R. Otegui.

47—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de contador de la Imprenta Nacional al contador señor Vicente del Plato.

48—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para ocupar dos cargos vacantes de auxiliares con $ 576.00 anuales en la Dirección y Administración del "Diario Oficial" a los señores Silvio Sancho y Angel Bértola Urquiza.

49—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para el cargo de ingeniero de perforaciones del Instituto de Geología y Perforaciones al ingeniero Lorenzo Buquet.

50—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos de la suma mensual de ciento veinte pesos en la retribución de los servicios de un contador encargado de llevar la contabilidad del Instituto, designándose para llenar esas funciones al señor José Poceiro.

51—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para el cargo de auxiliar de la Oficina del Trabajo al señor Juan Carlos Rebu-

fello, con una asignación anual de 600 pesos.

52.—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de portero del Instituto de Geología y Perforaciones al señor Pedro Marré.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención el expediente siguiente: "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha", de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per L'Industria dello Zuchero, de Roma (Italia).

—Se da vista por diez días en el expediente caratulado: "Alsem", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

—Se da vista por treinta días en el expediente denominado: "Sistema de amplificador de las señales radiotelefónicas y radiotelegráficas" del señor Pedro Torrabadella, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos (República Argentina).

—Se da vista por noventa días en los expedientes caratulados: "Collins y C.o", de la The Collins Company, de Estados Unidos de América. "Etiqueta", del doctor Salvador Andreu Grau, de España.

—Pasa a informe del Ministerio de Obras Públicas el expediente caratulado: "Sistema de construcciones económicas caracterizado por muros de ladrillos huecos armados, denominado "Sistema Mac-Eachen", de Carlos Alberto Mac-Eachen, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes: "Fabricación de bisagras con tubo de resorte aplicables a las banderolas", del señor Rafael Pizzo, de Montevideo. "Un aparato para fabricar café denominado "Centenario", de los señores José Monza y Cándido R. Ríos, de Montevideo. "Sobre chasis para auto-camiones" del señor Humberto Mario Dolce, de Montevideo. "Etiqueta fijable con dos agujas de fijación unidas rígidamente con la etiqueta", de la razón social Zander y C.o, de Alemania.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado: "Perfeccionamiento de tubos aglomerados de hormigón de cemento por centrifugación", de la Societé des Tuyaux y Agglomeres Centrifuges, de Paris (Francia).

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente denominado: "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", del señor Domingo Cozzi, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias un escrito del señor R. B. de Peñafort en el expediente número 33.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente caratulado "Mejoras en zuecos", denominado "Dos en uno", del señor Pedro Albino Altuna, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de patentes, fijándose un plazo de diez días en los expedientes caratulados: "Mejoras en envases metálicos", de la Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América. "Mejoras en la fabricación de calzado", del señor Juan Restelli Hijos, de Montevideo. "Noria sin fin" denominada "Polero", del señor Pablo J. Polero, de Montevideo. "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas", de Aktiengesellschaft, doctor Daniel Sakon y profesor Paul Askenasy, de Alemania. "Aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro", del señor Pablo Vallegra, de Montevideo. "Empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de las emulsiones de los específicos zootérápicos jabonosos (lisoles-fluidos-creolinas-pastas fenoladas, etc.), en las aguas salobres o duras", del señor Francisco Ugantamendia, de Montevideo. "Mejoras en azucareras higiénicas y automáticas", del señor Miguel Buranelli, de Montevideo. "Esfero-nauta "Anfibio", de los señores Carmelo Pandolfo y Alberto Giuñores, dice, de Montevideo. "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales visibles ya durante su desarrollo por la tricomia", del señor Ludwig Preiss, de Munchen (Alemania). "Procedimiento de fabricación del mármol reconstituído", de M. J. Debernardis, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve no hacer lugar al pedido de licencia por un día hecho por el empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Angel A. Iglesias y por no estar justificado.

—Se concede licencia por siete días, por enfermedad, al peón de la Dirección de Vialidad S. Antonio Nives.

—Idem ídem a Heraclio Bueno por ocho días.

—Se concede licencia por dos días, por enfermedad, al empleado de la Dirección del Puerto don Juan M. Portillo Díaz.

—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para invertir la suma de $ 4.99 en la extracción de copias heliográficas de las plataformas adquiridas para los ferrocarriles del Estado, a fin de proceder de inmediato a su montaje.

—Se transcribe al Concejo de Administración Departamental de Rocha las notas relacionadas con las tramitaciones del asunto sobre construcción del camino al Chuy.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles se remite un pedido de materiales hecho por la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Sociedad Importadora por suministro de útiles para la máquina rotativa del Ministerio.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Dirección de Saneamiento sobre toma de posesión del puesto de ingeniero en la misma por el señor Adán Gianoni.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta por arreglos de la prensa de copias heliográficas de la Dirección de Topografía.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre reparaciones del local que ocupa la Receptoría de Aduana de Dolores.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre averías causadas a una boya del canal de entrada al puerto de Montevideo por el vapor "Motto Jensen".

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se pasa un escrito del señor Angel Dulcino sobre pago, por gracia especial, de medios sueldos que se le retuvieron.

La Secretaría.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Abril de 1925

Débitos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	1.100.065 77
Línea Tranvía	"	531.098 57
Línea del Este	"	3.197.288 10
Línea Durazno-Trinidad	"	1.337.459 17
Línea La Paloma-Rocha	"	805.659 39
Crédito compra de materiales	"	17.871 70
Usina Eléctrica de Montevideo	"	1.873 70
Estudios de electrificación	"	2.803 05
Pavimentación	"	958 70
Instalaciones	"	531 93
Adelantos	"	80 —
Muebles y útiles......	"	20.025 30
Abastecedores	"	15.998 42
Indemnizaciones a liquidar	"	1.071 55
Libros e impresos y útiles de escritorio.....	"	9.849 53
Caja	"	23.698 48
Banco Francés, Supervielle y Cía.........	"	3.374 90
Banco de la República —Cuenta oro	"	80.687 79
Pasajes y fletes oficiales	"	15.702 39
Amortización desvío Empresa Arenera del Norte	"	334 30
Cuentas corrientes.....	"	17.470 14
		$ 7.233.903 38

Créditos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	170.058 74
Línea Tranvía	"	119.869 44
Línea del Este	"	240.177 47
Linea Durazno-Trnidad.	"	36.329 62
Línea La Paloma-Rocha	"	47.632 48
Autorizaciones especiales	"	17.871 70
Ministerio de Obras Públicas	"	1.866 79
Créditos en suspenso...	"	3.380 59
Sueldos impagos	"	241 92
Materiales retirados de Rocha	"	74.140 41
Acreedores varios	"	48.853 04
Motor-cars	"	80.000 —
Concejo de Administración Departamental..	"	133.500 —
Ferrocarril Central del Uruguay	"	3.893 77
Pólizas de seguros.....	"	113 17
Obligaciones a cancelar	"	87.187 82
Fondo de subsidios....	"	205 11
Sueldos y jornales.....	"	29.542 58
Banco de la República —Cuenta plata	"	192.495 25
Fondo para levantamientos	"	1.000 —
Superior Gobierno — Cuenta préstamo....	"	50.000 —
Asistencia Pública Nacional	"	1.111 52
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	"	5.939 06
Depósitos en garantía..	"	7.091 70
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (ley 6 de Febrero de 1925)	"	8.507 48
Capital	"	5.872.893 72
		$ 7.233.903 38

Montevideo, Agosto 17 de 1925.

Emilio F. Dellacasa, Subcontador.—José León Ellauri, Gerente. — Bautista Lasgoity, Presidente.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Estado demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República, durante el mes de Marzo de 1925. — Ejercicio Económico de 1924-1925.

INGRESOS

A Saldo:

Que pasa de Febrero último, á saber:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal . . . $ 150.930 42

En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria . . . » 155.715 29

En el Banco de la República:

En oro . . . . . $ 19.452 81

En plata . . . . . » 12.642 — » 32.094 81 $ 338.740 52

» *Rentas Escolares*

Depositado en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de Campaña . . . » 45.462 82

» *Pasajes Ministerio de Instrucción Pública*

Recibido del Superior Gobierno para pasajes . . . . . » 570 —

» *Superior Gobierno*

Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Enero último . . . . . » 155.211 31

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . . » 75.356 06

» *Impuesto del kilo a los ganados*

Recibido por dicho concepto del Concejo de Administración D. de Montevideo . . . . . » 38.663 11

» *Patentes de Perros*

Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . . » 294 —

» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*

Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto . . . » 20.952 55

» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*

Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . . . » 25 20

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes departamentos:

Capital . . . . . » 16.535 13

» *Donación Concejo de Adm. Departamental de Florida*

Tesorería de Florida — Recibido del expresado Concejo para Fomento Escolar, cuotas por Enero y Febrero . . . » 59 40

» *Impuesto de 1 %* (*Caja Civil*)

Importe descontado por la Tesorería General a los funcionarios amparados a la Caja Civil . . . » 17 67

» *Descuento de 6 %*

Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes:

Escolar . . . . . $ 19.229 27

Administrativo . . . . . » 2.332 67 » 21.561 94

» *Reintegros*

Id. descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes . . . . . $ 45.435 09

» *Diferencias de sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería:

Inciso 3.º . . . . . $ 131 55

» 4.º . . . . . » 828 54 » 960 09

» *Montepío Civil*

Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería . . . » 149 35

» *Deducciones sobre sueldos*

Importe del descontado por la misma Tesorería . . . . . » 6 97

» *Provento de Multas*

Recibido del Juzgado Letrado de 1er. Turno, la impuesta a Pedro Villamil . . . . . $ 54 —

Idem ídem, la impuesta a Vicente Cols . . . . . » 96 —

Idem del Juzgado de Paz de la 8.ª Sección, la impuesta a Santos González por juegos prohibidos . . . . . » 146 —

Idem del Juzgado Letrado de Canelones, por saldo de la impuesta al procesado Inocencio J. Aldán . . . . . » 111 04

Idem del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto la aplicada a Luis G. Moreno por agresión . . . . . » 228 —

Idem del Juzgado Departamental de Soriano, la impuesta a José M. Ambroa y Miguel O. Zosaya . . . . . » 191 70

Tesorería de Florida — Recibido del Juzgado de Paz el importe de una multa impuesta . . . » 4 — » 830 74

» *Rentas Eventuales*

Vertido en Caja lo siguiente:

Importe venta listas diarias . . . $ 0 40

Tesorería de Florida — Presupuestado para alquiler a la señora Amalia T. de Romero y no corresponder el pago . . . » 44 55

Presupuestado de más en locomoción, planilla de Enero . . . » 96 06

Tesorería de Durazno — Presupuestado de más por consumo de luz en la planilla de Diciembre . . . . . » 4 50

Tesorería de Maldonado — Importe 15 días de sueldo que no corresponde abonar a la maestra de la Escuela de 2.º Grado N.º 6 señora Martina G. de Bonet . . . . . » 41 10

Tesorería de Rocha — Importe presupuestado a favor de la maestra de la Escuela N.º 37 señorita Zulema Bonino López por no corresponderle . . . » 73 50

Tesorería de Cerro Largo — Importe de tres días de sueldo presupuestado de más a C. Cosse . . . . . » 5 93

Tesorería de Tacuarembó — Importe por 15 días de licencia de Diciembre, presupuestado a favor de la ayudante María L. de R. Estevez . . . . . » 29 29

Presupuestado de más en Enero a W. M. Jackson . . . . . » 1 10

Tesorería de Rivera — Presupuestado de más en Enero a Juan Manfrú por consumo de agua . . . » 11 29 » 307 72

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes . . . . . $ 4.493 83

Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 155.781,31 . . . . . » 1.557 81 » 2.936 02

Total . . . . . $ 764.075 69

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

	Enero	Febrero	Totales	
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	$ 36.416 21	$ 27.688 38	$ 63.804 59	
Cursos Nocturnos para Adultos	» 11.515 81	» 10.929 76	» 22.445 57	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria	» 994 55	» 993 13	» 1.987 68	
Instituto Normal de Varones	» 1.886 95	» 1.840 96	» 3.727 91	
Instituto Normal de Señoritas	» 3.379 31	» 3.267 98	» 6.647 29	
Instituto Nacional para Niños Sordomudos	» 1.603 83	» 1.548 35	» 3 152 18	
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas	» 1.045 92	» 1.421 27	» 2.467 19	
Escuela de Aplicación de Varones	» 1.651 74	» 1.640 63	» 3.292 37	
Escuela de Aplicación N.º 1 para Señoritas	» 1.231 —	» 1 231 —	» 2.462 —	
Escuela de Aplicación N.º 2 para Señoritas	» 1.345 71	» 1.343 55	» 2.689 26	
Cuerpo Médico Escolar	» 2.308 48	» 2.517 46	» 4.825 94	
Montevideo	» 86.938 84	» 88.558 47	» 175.497 31	$ 292.699 29

Por *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

	Por Enero último	
Presupuesto de Canelones	$ 8.163 76	
» » San José	» 4.060 25	
» » Florida	» 10.237 58	
» » Durazno	» 8.683 42	
» » Minas	» 9.284 40	
» » Maldonado	» 7.773 70	
» » Rocha	» 9.143 66	
» » Cerro Largo	» 10.234 76	
» » Treinta y Tres	» 7.403 20	
» » Tacuarembó	» 9.231 37	
» » Rivera	» 8.013 79	
» » Salto	» 8.956 45	
» » Artigas	» 7.143 32	
» » Paysandú	» 9.706 54	
» » Río Negro	» 5.235 08	
» » Soriano	» 8.666 26	
» » Colonia	» 13.817 52	» 145.769 66

» *Donación Concejo de Administración Departamental de Florida*

Tesorería de Florida — Pagado de la donación de dicho Concejo para Fomento Escolar por Enero último . . . . » 29 70

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha, por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por impuesto de herencias y donaciones (Ley 16 de Octubre de 1922) . . . . . » 16.666 66

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . » 1.094 52

» *Ejercicios anteriores*

Pagado al señor J. Abreu, los gastos de locomoción como profesor de gimnasia desde el 10 de Noviembre al 15 de Diciembre de 1922, y del 19 de Marzo al 3 de Junio de 1925. — Resolución de Diciembre 4 de 1924. . . . » 138 —

» *Diferencias de sueldos (inciso 4.o)*

Devuelto al señor N. J. Trujillo por haberse descontado indebidamente . . . . . » 14 70

» *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones*

Entregádole por Montepío Civil . . . . » 107 75

» *Presupuestos de Campaña*

Tesorería de Soriano — Pagado el saldo del presupuesto del mes de Setiembre de 1921 s/c. » 1 386 —

» *Donación Concejo de Administración Departamental de Durazno*

Tesorería de Durazno — Pagado de la donación hecha por el Concejo Departamental en Marzo de 1923 para Fomento Escolar . . . . . . » 80 —

SALDO: Que pasa a Abril próximo:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria		$ 18 910 77	
En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria		» 212 441 25	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 28.575 02		
En plata	» 46.162 97	» 74.737 99	» 306.09[illegible] 01
Total			$ 764 075 69

Montevideo, 31 de Marzo de 1925

Juan Almada, Tesorero.

J. Olivera, Sub-contador.

V.º B.º:

Eduardo Acevedo, Director.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1925

Debe

Valores de ahorro:

Valores de ahorro en tesoro	$ 86.400 —
Valores de ahorro en Tesorería	» 20.519 91
Boletines especiales canjeados	» 3.010 —
Boletines postales canjeados	» 1 —
Boletines postales en Tesorería	» 0 70
Agencia Central	» 280 70
Agencias habilitadas	» 19.117 13
Agencias de la Capital	» 1.300 —
Escuelas rurales	» 14.677 71
Escuelas urbanas	» 2.788 —
Caja	» 870 53

Banco de la República:

Cuenta oro	» 274 43
Cuenta plata	» 22 24
Cuenta custodia	» 175.010 —
Muebles y útiles	» 5.533 93

Presupuesto:

Ejercicio 1920	» [illegible]
Idem 1921	» 19.263 38
Idem 1922	» 22.993 85
Idem 1923	» 19.873 37
Idem 1924	» 22.015 91
Idem 1925	» 6.813 48
Comisiones	» 26 02

Deuda Pública:

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	» 13.862 50
Empréstito de Conversión de 1905	» 31.405 95
Bonos Construcción del Palacio Legislativo	» 11.831 50
Deuda Edificios Universitarios	» [illegible]
Deuda Externa del 5 o/o oro de 1919	» 8.612 50

Títulos Hipotecarios:

Serie U	"	1.980 —
Serie V	"	19.956 50
Serie X	"	46.143 80
	$	589.039 26

Haber

Cuentas corrientes	$	123.794 75
Emisión de valores	"	146.954 72
Valores depositados en custodia	"	175.010 —
Administración Pública	"	126.900 79
Reintegros	"	3.826 58
Fondo de reserva	"	11.846 42
Cupones de Deuda Pública	"	705 75
Renovación de libretas	"	0 25
	$	589.039 26

Balance de saldos al 30 de Abril de 1925

Debe

Valores de ahorro:

Valores de ahorro en tesoro	$	86.400 —
Valores de ahorro en Tesorería	"	17.531 91
Boletines especiales canjeados	"	3.369 —
Boletines postales canjeados	"	1 —
Boletines postales en Tesorería	"	0 70
Agencia Central	"	973 99
Agencias hablitadas	"	19.022 22
Escuelas rurales	"	14.677 71
Escuelas urbanas	"	2.788 —
Caja	"	785 25

Banco de la República:

Cuenta oro	"	1.950 10
Cuenta plata	"	22 24
Cuenta custodia	"	175.010 —
Muebles y útiles	"	5.533 93

Presupuesto:

Ejercicio 1920	"	17.996 72
Idem 1921	"	19.263 38
Idem 1922	"	22.993 85
Idem 1923	"	19.878 37
Idem 1924	"	22.015 91
Idem 1925	"	6.548 17
Comisiones	"	42 94

Deuda Pública:

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.	"	13.862 50
Empréstito de Conversión de 1905	"	31.405 95
Bonos Construcción del Palacio Legislativo	"	11.831 50
Deuda Edificios Universitarios	"	16.452 50
Deuda Externa del 5 o|o oro de 1919	"	8.612 50

Títulos Hipotecarios:

Serie U	"	1.980 —
Serie V	"	19.956 50
Serie X	"	46.143 80
	$	588.360 64

Haber

Cuentas corrientes. — Número de libretas 19.436	$	123.614 89
Emisión de valores	"	144.396 72
Valores depositados en custodia	"	175.010 —
Administración Pública	"	126.845 79
Reintegros	"	4.248 23
Fondo de reserva	"	11.846 42
Cupones de Deuda Pública	"	2.398 34
Renovación de libretas	"	0 25
	$	588.360 64

V.º B.º: Juan J. Amézaga, Presidente. — A. J. Mancebo Rojas, Director-Gerente. — P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero.

SOCIEDADES ANONIMAS

General Electric

Balance de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1924

Debe

Inmuebles	$	11.007 57
Mercaderías en general	"	182.462 41
Mercaderías en consignación	"	4.887 40
Trabajos en ejecución	"	678 49
Letras a cobrar	"	5.966 34
Cuentas a cobrar	"	119.572 06
Deudores varios	"	5.418 44
Caja	"	1.000 —
Bancos	"	14.875 02
Depósitos en garantía	"	7.612 99
Impuestos en suspenso	"	451 55
Seguros en suspenso	"	149 99
Propaganda en suspenso	"	1.100 09
Existencia en papelería	"	712 69
Gastos generales	"	23.162 09
	$	379.057 13

Haber

Capital	$	200.000 —
Cuenta casa matriz	"	129.886 99
Cuentas a pagar	"	8.679 56
Reserva, pérdidas letras y cuentas a cobrar	"	11.193 58
Reserva depreciación, instalaciones	"	250 —
Reserva depreciación muebles y útiles	"	90 —
Reserva depreciación maquinarias y herramientas en uso	"	10 —
Reservas varias	"	20.687 76
Acreedores varios	"	8.259 24
	$	379.057 13

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1565.

General Electric

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1924

Debe

Inmuebles	$	9.981 89
Mercaderías en general	"	147.323 95
Mercaderías en consignación	"	4.334 87
Trabajos en ejecución	"	678 49
Letras a cobrar	"	5.107 83
Cuentas a cobrar	"	93.337 41
Deudores varios	"	4.845 08
Caja	"	1.000 —
Bancos	"	21.233 23
Depósito en garantía	"	6.354 99
Impuesto en suspenso	"	279 53
Seguros en suspenso	"	26 79
Propaganda en suspenso	"	72 11
Existencia papelería	"	513 72
Gastos generales	"	34.715 95
	$	329.805 84

Haber

Capital	$	200.000 —
Cuentas casa matriz	"	89.311 21
Cuentas a pagar	"	3.434 10
Reserva, pérdidas letras y cuentas a cobrar	"	11.054 66
Reserva depreciación, instalaciones	"	275 —
Reserva depreciación muebles y útiles	"	110 —
Reserva depreciación maquinarias y herramientas en uso	"	20 —
Reservas varias	"	18.362 81
Acreedores varios	"	7.238 06
	$	329.805 84

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1566.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos de Junio de 1925

Debe

Propiedad	$	13.340 61
Muebles y útiles	"	1.946 71
Caja	"	984 02
Mercaderías	"	12.227 59
Varios deudores	"	19.721 48
Gastos generales	"	8.552 88
	$	56.773 29

Haber

Casa central	$	45.008 88
Varios acreedores	"	11.764 41
	$	56.773 29

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1592.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 3—Trámite—M. F. de García con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de M. M. de Tortoa. S. B. de Soca. Sucesión de B. M. de Chans. C. C. de Oliver. P. Correa. Sucesión de E. S. de Uranga. M. E. Salbago de Etorena. C. R. de Arateu. J. G. Subesbielle. P. P. Colombo. L. Fernández de los Santos. A. Armellino con D. Regules. I. Patrón con S. Stunz (3). M. M. Badell con R. Saenz. Sucesión de F. Fernández. E. San Martín. Sucesión de A. Baccino. P. Bedexangar. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno. E. Repetto. A. Laguarada. J. P. Goyeche. J. Vignale. E. Scarone. J. A. Lombardi. J. M. Díaz con J. B. Compagnoni. R. J. P. de Di Renna con A. Echagüe. R. Domínguez. R. T. de Guedes. D. Young. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno. W. Casarotti con R. Schiettini.

Definitivas — D. Young. G. A. de Lizarraz. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 4—Trámite—F. C. de Larrañaga. M. P. Porto con L. Pereira. E. Harris. M. Santurio con F. Solari. M. E. O. Calamet. G. Aznárez con J. B. Pucchiarelli. Suc. de G. Coelho. F. Nohemberg con J. Nater. F. Barozzi. J. Blengio. P. Gonzalves. J. M. Loriente. S. González, sucesión. C. González de González. M. García Palleja. L. Podestá. S. Diacarimo. A. Trías. M. Rodríguez de Suárez. D. Campos de López. R. Gallinar. S. Ures. H. Márquez de Briosso. J. Dithz. Matto de Lema. I. Suárez. S. Coronel. R. Odradre con J. P. Greciet. A. Riva. L. Iglesias. A. Baccino. A. G. Puig. J. González Freire. Cazard de Benzano. M. Vilaró Rubio de Matto. L. B. de Aguiar. O. J. Tuneu Orench. M. Semblat de Pittaluga.

Interlocutorias—J. Pinto. Pisano de Fiammengo M. Marín de Fernández. D. J. C. Cardozo. D. Gandolfo. F. Mazzuco. E. F. Ruibal. R. Meillet con Meillet. F. Suárez. J. Quilico. M. M. Rodríguez con N. Brian.

Definitivas—J. Frank. V. Darder. G. Cardozo.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 4 — Trámite — Bartolomé Luis Regalado contra María Casal de Dettaim. Guillermo M. Amespil contra Mariana Mendiburu de Puppo. Fidel Lanzillotti, quiebra. Bartolomé Triay, matrícula. Giossi y Dotti, quiebra. Evaristo del Río,

quiebra. Roberto del Castillo, quiebra. Antonio Nisivocchia, quiebra, incidente sobre retroactividad. Banco Italiano del Uruguay contra Juan A. Ricaldo y Felipe Gadea. Antonio Nisivoccía, quiebra. José Rodríguez contra Rodolfo Baz. Constante Arigoni contra Antonio Statakis. Isaac R. Fernández contra Guillermo Pereda y Leonel Aguirre. Abelardo Pensado contra Gregorio Barreiro. Ezequiel R. Amalho contra la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Italo-Belga. Strauch y Cía. contra Souto y Cean. Enrique de Feo contra Anastasía Hnos. Tomás Pereira contra Alejandro Lagarmilla. Exhorto del Juzgado de Paz de la 8.a sección en autos Banco de Cobranzas contra Pedro Hita. Garcé Rodríguez y García contra Aquileo B. Centurión Hnos.

Interlocutorias — Alberto Canneti contara Assad Shammass. Carlisle y Cía. contra Alberto Silva Las Cazes. Nelson Carrasco contra Marcos Avila. Norberto Canosa contra Manuel Cardozo. Luis Ballparda Vidal contra Hilario Pin Márquez.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios librados — Dieciséis.
Audiencias — Dos.
Libros rubricados — Treinta y seis. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Isidoro Strejilevich y Miguel Schwiks contra Angel Marchese. Wasilio Vituk contra Guzmán Osadchy. Ferrer, Travieso y Cía. contra José M. Tizón. Francisco Marrozos contra Manuel Silveira. Guerín y Cía. contra Avelino M. Chaben. Crocker y Cía. contra Charlone y Cía. Luis Eduardo Castro contra Julián Gordon. Rodella y Cía. contra Matías Berterreche. Stratta Hnos., contra Amadeo Salles. Sucesión de Angel Amodeo contra Augusto Boasso. Faridone y Cía. contra Evaristo del Río Hnos. Juan María Roig contra José Benigno Gambeta. Juan Shaw contra José Salgueiro. Ferrer, Travieso y Cía. contra José M. Tizón. Antonio Richero, por su hijo menor Antonio contra Alfredo Kuhns. Banco de Crédito contra Abelardo A. Consul y Emilio Hernández. Arturo de Biller, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Hofstadtery y Cía. Banco de Crédito contra Luis Parma. Pedro C. de los Santos contra la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya". Exhorto del Juzgado Letrado de San José en autos Vicente Angulo contra Cantalicio Ferreira. Francisco A. Matto contra Dante Pateta. Comunicaciones relativas a escribanos y contadores. Pedro de Anda contra Esteban Urban. Sociedad Anónima Barraca Americana contra Arturo Acosta. Crocker y Cía. contra Sebastián G. Martorrell. José Pedro Urioste contra Adriano Lacasagne. José Sadí, quiebra. Osvaldo Comelli contra Raúl Martínez e Isidro Rodríguez Martín. La Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", declara haber perdido el 50 o|o de su capital.

Definitivas — Castro y Cía. Louis F. Aspinall, matrícula. Salustiano Gambas, quiebra. Piñeyrúa, Amaro y Cía. contra José Scandroglio y Juan J. Tutzó.
Reservadas — Tres.
Oficios librados — Once.
Libros rubricados — Veintiuno.
Audiencia — Una. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 3. — Trámite — Bordoni Juan. Passegui María contra Riodante Cassani. Da Rosa Catalina. Pedro Pozzi contra José Benítez. Exhorto número 712 del Juzgado de Durazno. Aguerre Graciana. Moran Ramona contra la sucesión Delfino Casas. Basso Catalina contra Pedro Rocca. Aguilar Paula. Focian Benedicto contra Boustlava Bertosova. Miranda Graciana contra Honorato Silva. Rezano Juan contra Elena Souto. Oficio número 2276 de la Alta Corte de Justicia. Robles María A. contra Juan V Villagrán. Rus María Teresa. Farías Máxima. Alonzo Cila contra Gerónimo Batnanidis. Banco de Seguros contra Amador Blanco. Laguardia Silvia María. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarez. Rodríguez Carmelo. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Cabrera Dolores contra Liborio Escarón. Calderón Luis contra M. M. Llerena. Salvador Ciprigno contra S. Caprario Pitaluga. Ayala Julio contra Emilia Trasmote Vázquez Clara. García Carmen. Pérez Julián. Aita Eduardo. Arévalo Andrés. Marcó del Pont Rafael contra Margarita Gallo. Acosta Agapito. Falero Domingo. Cuitiño Dionisio. Graña Alvarez Albina contra Cipriano González. Buela Ubaldo contra Blanca Segallerba. Molina Gil Romero contra Ulpiana Rivero. Sotta Angel contra Víctor Savori. Chinazo Pedro. Griotti Florencia contra Manuel González. Ferrari Gaetano contra la Caja de Jubilaciones. Miranda de Esparrago A. contra Amancio Mora. Barrabino y Cuartino contra Garmundi Roig. Quevedo Julio contra Romilda Perillo.
Reservada — Una.
Interlocutorias — Prato, César. Castagno Rosalía. Robles María contra Juan Villagrán. Berterreche María contra Juan Borrazás.

Definitivas — Galante Héctor. Quinteiro Manuel. Roenike Cito. Bruzoni Santiago. Schwarcke Walter. Rey Cancela Manuel. Perreti Felipe. Moderana Adolfo. Alonso Jesús. Gómez Manuel. Milano Antonio. González Marcolina. Aued Miguel y Alejandra Jozami. Romero Tajes Agustín. Soriano Luisa contra Rafael Martínez Bouza Félix. Cancela Manuel contra Carmen Castro. Santos Gadea de Cabris Elvira.
Audiencia — Una.
Oficios — Ocho. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 4 — Trámite — Bélinzon de Obiol Julia contra Manuel Torres. De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Tejería Eleuteria contra María Santana de Tejería. Lees de Barbé Magdalena contra Camilo Pietracaprina. Araújo Canuta contra Alpirio Pérez. Cataldo Angélica. Antúnez Maciel Louribal y otros contra Manuel Fernández. Sinion Vicenta contra Santiago Gianoli. Perrone María contra Antonio Bartolo. Sánchez Ramón Pilar. Lamadrid Tomasa. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel. Ciaffone Nicolás contra Juana Olaza. Sánchez José. Sudriers V. contra Sason Hermanos. Rodríguez Eudoxio contra Manuel Rey. Garbarino Juan. Veiga Tomás. Terra Laudelino. Rodríguez Dolores Juvenal contra Enrique Muñoz. Píriz de Savi Elena. Vinelli Carlos y María Picardo. Platero C. contra O. Rivara. Cortés Filgueiras María contra Manuel Pérez. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereyra. De los Santos Floraia contra Julio Sosa. Cuomo de Placeres Carmen contra Elisa Placeres. Ibáñez Manuel. Borges Petrona. Robaldo Primitivo. Ayala Sara. Giriglieni Juan contra C. Gordiola. Berro Recary de Tubino Violeta contra Julio César Tubino. García María contra Félix Palombo. Tejera Aurelio contra Martín Icasuriaga. Espino José. Kramer Marcela contra Guillermo Ketelhake.

Providencias reservadas — Trece.
Interlocutorias — Chiarelli Rosa contra Antonio Rosato. Funcia y López Martina contra Manuel Alos y Mirallas. Díaz José contra Toribio Ruanoba.
Definitivas — Sánchez Indalecia. Battaglino Miguel. Macías Josefa. Molinari José.
Audiencia — Una.
Oficios — Diez. — José Pedro Barbot. Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Camarano Atanasio contra Angel Camarano y otros (2 providencias). Barone José contra Magdalena Di Palma (2 providencias). Martínez González Francisco contra María Pérez García. Legrand Arturo contra Rita F. Benejan. Vimercatti María Rosa Herrera de Posse Agustina, por si y por sus menores hijos, contra Antonio Posse. Gentiluomo Emilia. Percy Coralio G. contra Jorge Leslie East. El Banco de Seguros del Estado contra Juan Corbellini. Gabard Amelia C. contra Pedro F. Posse. Villar Emilio contra Clemencia Estévez. Demartini Morales contra Santiago Cirillo. Turicelli César contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Couto José contra Elvira Alvarez. Difazio Carmelo. Falero Luciano M. Oficio número 3277 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Méndez Ceferino. Agosti de Espaolenzi Orfilia. Fasciole Umberto contra Carlos Buraglio. Pedralbes Manuel contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Camesella Manuel contra Eugenio M. Montero. Senillosa de Pasman Blanca contra Guillermo Carlos Pasman. Fernández de Barrios Margarita contra Celsio Barrios (2 providencias). Muñoz Clemente Rogelio. Lettiere Julia contra Carlos D. Andrea. Goldemberg Alejandro contra Manuel Peinado. Exhorto número 2897 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Exhorto número 1246 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Rodríguez Rita. Lemoine de López René contra Manuel López Casanegra. Retta Carmen Antonia contra Carlos Podestá. Gómez Evaristo. Saavedra Soledad contra José Carrion. Lojo Benito. Torrano Nicolina contra José Camaño. Figueiras Teresa contra Luis Sarmiento. Acuña María Gregoria contra Angel González. Pérez Alpirio. Greiner Ulrich contra María de Leitner. El Banco de Seguros del Estado contra Catalina Emma Peyse. Exhorto número 1232 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Exhorto número 1690 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Exhorto número 1691 del Juzgado Letrado de la Colonia. Exhorto número 701 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto número 687 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Rama Eufrasia. Quirino Sixto. Carbone Emma B. Lages Juan contra Hugo Fossatti. Shaw Ernesto contra Eduardo D. Gómez. Exhorto número 2334 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Puissegur María Magdalena contra José Onetto. Scafarelli Fracisco contra María El Lachemann. Cassani Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez. García de Segade Josefa, sucesión. Scola Rosalía contra Manuel Fernández. Vilariño Casal María Antonia contra José Picos Vázquez. Romano Antonio y Manuela Fariña, inscripción de sus hijos. Exhorto número 2001 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Maneiro Julia contra Juan Erro. Tappa María contra Rogelio Becerra. Ronco Pedro contra Margarita Caruso. Morales Luisa contra Elías Silveira. Mariño Nicolás F. contra Juana E. Acevedo. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado (2 providencias). Fernández Vicente contra Raúl H. Valentini.

Interlocutorias — Facal y Ventre. La Sociedad Ideal contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Shaw Ernesto contra Eduardo F. Gómez. Ferreira de Costa Emma.

Definitivas — Quartino Francisca, sucesión. Torres José. López Leandro.
Oficios librados — Doce.
Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 3 — Trámite — González Carlos con Domingo Veracierto. Schifle Isaac. Pereira Rosa con Eusebio Larrosa. Araoz Silio con Luisa Saulá. Mulldfó Sebastián. Marzo de Bello con José Bello. Mera Luis con Matilde Pérez. Isaac Rebeca con Abraham Anselim. Rocha Pascual. Depauli Felipe. Gargani Genaro con María Pellet. Garrene Celia con Enrique Coen. Fresio José Pedro. Pérez Belarmino con Carmen Dinardi. Bonday Manuel con Mársina Rigo. Weis S. con Francisco Schermer. Lamarque Ana con Juan E. Arabethy. Rodríguez Berta. Barba Juan M. Rodríguez Esteban con Angel César. Raiz de Durán. Romero A. con Agueda Masa. Gadea Manuela. Mise Burlando con Antonio A. Lenis. Soto Javier con Manuel Fernández. Consejo Nacional de Administración con Pilar A. de Vigil. Fernández Josefa. Cafrario María M. con Juan A. Escudero. Rojas Manuel con Amelia Gómez. Landó Francisco. Marenga Haydé con Andrés Barros. Tanglamen Juan con P. J. Noual. González Ramón con Josefa Castro. Radich Elena con Jorge Martínez. Rocca de Sila con Casaravilla Sierra. Abures María Cattani Santiago con G. Zadovici. Pierr Clarc Luisa con José Muner. Fort Consuelo con Emilio Laborda. Vázquez Manuel con Emilia Págano. Gorinthein Resia con Ely. Wagenchin. Aznárez Gregorio con J. F. Pucciarelli. Terra Gabriel y otro con la Empresa Luis Andreoni. Alvarez José con Adela Curioni. Martínez José con Genaro Capaldo. P. López y Cía. con los herederos de J. Revetría. Machado Eva con R. Darey Vergara. Pereira Benjamín. Franco H. con C. M. Mañé.

Interlocutorias — Cuatro.

Oficios — Veinte. — Eduardo Routin, Actuario.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al cabo Pedro V. Rodríguez y soldado Leopoldino Rivas (hijo) acusados de los delitos de abuso de autoridad e insubordinación, respectivamente.

Consejo de Guerra Permanente. — Vista, en juicio público la presente causa, seguida al cabo Pedro V. Rodríguez y soldado Leopoldino Rivas (hijo), pertenecientes al Regimiento de Artillería Montada número 2, acusados por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, coronel doctor don Arturo Olave de los delitos de abuso de autoridad e insubordinación, respectivamente, quien pide se les imponga a los acusados las penas de dieciocho meses al primero y nueve meses al segundo;

Resultando: Que el día 6 de Junio de 1924, el cabo Pedro V. Rodríguez ordenó al prevenido Rivas que marchara a paso gimnástico para cumplir un acto del servicio; que el mencionado cabo hizo uso de su bayoneta, aplicándole a Rivas unos golpes después de haberlo empujado para obligarlo a cumplir la orden que le había dado;

Resultando: Que el prevenido Rivas pretestando inconvenientes no cumplió la orden recibida, así como le dirigió al cabo expresiones injuriosas e incorrectas;

Resultando: Que el señor Juez Letrado de lo Civil, Commercial y Correccional de Paysandú por oficio de fojas 67 solicita le sea remitido el preso cabo Pedro V. Rodríguez a los efectos de cumplir una pena que le fué impuesta por dicho señor Juez;

Resultando: Que el señor Fiscal Militar en su vista de fojas 69 dictamina que debe reclamarse el sumario incoado en el Juzgado de Paysandú con el fin de acumular a aquella pena la que le corresponde por el delito militar cometido;

Resultando: Que ambos prevenidos han observado buena conducta;

Considerando: Que el cabo Pedro V. Rodríguez cometió abuso de autoridad y de facultades, previsto y penado por el artículo 939 del Código Militar;

Considerando: Que el prevenido Rivas desobedeció al cabo Rodríguez, así como le dirigió expresiones ofensivas;

Considerando: Que el señor Juez Letrado Comercial y Correccional de Paysandú no cita ninguna disposición de la ley para fundar debidamente su petitorio;

Considerando: Que las disposiciones legales citadas por el señor Fiscal Militar a los efectos de la acumulación de pena impuesta por el señor Juez Letrado de Paysandú no corresponden, pues ellas se refieren a la acumulación de procesos y no de penas impuestas por distintas jurisdicciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Juez Letrado de Paysandú ni a la acumulación de pena solicitada por el señor Fiscal Militar por los fundamentos expresados en los considerando precedentes; y condenando al cabo Pedro V. Rodríguez como reo del delito de abuso de autoridad y de facultades, a sufrir la pena de un año de prisión, establecida en el artículo 939 del Código Militar, y al distinguido Leopoldino Rivas (hijo) a la de nueve meses de prisión por hallarse incurso en el delito de insubordinación previsto en el artículo 861 del mismo cuerpo de leyes, con descuento a ambos de la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase y estando vencida la pena impuesta póngase en completa libertad a los encausados. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronle Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Las altas presiones atmósfericas se encuentran en la parte S. O. del continente, alrededor de Norquinco y las bajas al Sur, entre Salamanca y Santacruz.

Cielo, en general, nublado con lluvias y nieblas bajas densas en la República.

Dominan vientos suaves y moderados del Este al S. E. en el río de la Plata, del Norte en el río Uruguay, del Este en la costa Atlántica Sur, del Norte al Este en la parte central del país, calma al N. E., y parte Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 18o90 y 10o50; Sección Montevideo (Prado), mínima al resguardo, 9o60; a la intemperie, 8o00 y termómetro sobre el césped, 8o90; máximas y mínimas registradas al resguardo en el interior: Punta del Este, 15o00 y 10o00; Rocha, 17o00 y 10o00; Melo, 21o00 y 12o00; Rivera, 20o00 y 12o00; Paso de los Toros, 22o00 y 9o00, y en Fray Bentos, 18o00 y 11o00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.

Temperaturas: normal, 15o50; a la intemperie, 16o80; máxima, 18o90; a la intemperie, 24o50; mínima, 10o50; a la intemperie, 10o20.

Viento: E. S. E., 16 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.30. Humedad relativa, por ciento: 89.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 10.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 0.70 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 16.46.

Temperatura del agua: 14.50.

Estado del mar: calma.

—Mal tiempo.

Dirección de Cementerios

Día 3 de Setiembre de 1925

Ramón López, oriental, un mes, Melilla 60.

Isabel Galli de Mazzoni, italiana, 77 años, casada, Garibaldi 2981.

Carmen Brasesco de Brignardello, oriental, 47 años, casada, Atanisildo Suárez.

Pedro Galileo Hernández, oriental, 7 años, Boggiano 76.

Oel Homero Basso, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Román, paraguayo, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.

María E. Fernández, oriental, un mes, Oficial, Barrio Edison.

Juana Irene Enrique, oriental, 10 meses, Asilo 51.

Teresa Zito, italiana, 55 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Ernesto Paez, oriental, 11 meses, Cataluña 85.

Juan Casanova, español, 59 años, casado, Oficial 31.

Delfina Torres de Morales, oriental, 46 años, casada, Hospital Vilardebó.

Juan Goner, español, 67 años, viudo, Recinto 329.

Walter Pouso, oriental, 22 días, Isla de Flores 889.

Umberto García, oriental, 15 años, soltero, General Flores 453.

Andrea Basaco de Rey, española, 90 años, viuda, Ejido 926.

Día 4 de Setiembre de 1925

Regina Leguizamón de Oreggiani, oriental, 15 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Verónica Sosa, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa M. de Molfino, italiana, 85 años, viuda, Lavalleja 1825.

Mario Introzzi, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Dionisia Fernández de Quincke, paraguaya, 48 años, casada, Caigua 94.

Mario Alberto Lavignasse, oriental, 7 meses, Valles 779.

Francisco Pereira dos Neves, oriental, 52 años, casado, Hospital Militar.

Estefanía Taramona de Quijano, española, 80 años, viuda, General Aguilar 1226.

Luis Félix Santangelo, oriental, 4 años, Alarcón 53.

Ana Echellere de Saint Laurent, francesa, 84 años, viuda, Cuareim 1046.

Eduardo Martínez Zorrilla, oriental, 71 años, soltero, Colón 1391.

Celestino Reinoldi Morandi, italiano, 45 años, soltero, Buenos Aires 406.

Roberto Andi, árabe, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Lidia M. Márquez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Virginia de los Santos, oriental, 15 días, Marcos Bruto 36.

Juana Duarte, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuel Suárez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

59.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Vease el número 5799, Poder Legislativo, pagina 658)

Para el ejercicio de las funciones policiales se necesita que el funcionario esté en la plenitud de la vida, que disponga de todas sus energías, que esté en condiciones de acudir en cualquier momento del día y de la noche, en cualquier día aún en los de mayor temporal, al lugar donde debe prestar sus servicios.

Si se mantienen en el instituto policial elementos de avanzada edad, corremos el peligro de que esas funciones se desempeñen en condiciones deficientes. De manera, pues, que es necesario que el legislador elimine del cuerpo policial a todas las personas que hayan pasado de los 55 años de edad, a efecto de que las funciones policiales se realicen de la mejor manera posible.

He terminado.

Señor Rossi (don Cesar I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Cesar I.) — Señor Presidente: si yo hubiera hablado inmediatamente después del señor diputado Secco Illa, le hubiera hecho la observación que le han hecho los señores diputados Andreoli y Nieto Clavera, advirtiéndole que en una interrupción que le hice, dije precisamente que las funciones policiales no se pueden cumplir con eficiencia cuando se tiene 55 años de edad. De manera que, en ese sentido, yo discrepo con la manifestación del señor diputado.

Pero he pedido la palabra porque hay una parte en que estamos de acuerdo con el señor diputado, creo que por primera vez desde que nos hemos encontrado en esta Cámara, y es justo decirlo.

Allí donde el señor diputado Secco Illa encontró una deficiencia — apoyado también por el señor diputado Lussich — respecto de los empleados policiales que efectivamente deben ser amparados por esta ley en virtud del riesgo que corren, yo encontré razonable la observación que ha hecho. Tal la encontré razonable, que cuando estudié este asunto hace varios meses, me propuse hacerle esa distinción que es justísima en interés mismo de la institución. Cuando llegue la oportunidad, voy a proponer un inciso según el cual no quedarán comprendidos esos funcionarios que no desempeñan tareas sino puramente burocráticas; y como prueba de que esos funcionarios existen, diré al señor diputado que en una organización que se dió a la policía hace algunos años exigiendo que todos aquellos que tuvieran tareas verdaderamente policiales de orden, etc., deberían estar uniformados; que sólo los funcionarios de tareas oficinesca, los auxiliares, no tendrían la obligación de uniformarse.

El señor diputado Andreoli estuvo muy bien cuando hizo la diferencia para ese caso de los escribientes de policía, porque precisamente, los escribientes de policía desempeñan tareas policiales, y como prueba de ello es que están uniformados. — (Interrupciones).

Los escribientes de policía desempeñan las mismas tareas que los comisarios y subcomisarios, etc.

Señor Andreoli — Los miembros de la Policía de Investigaciones, ¿están uniformados? Hay funciones policiales para las cuales no se necesita el uniforme.

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado Andreoli se ha adelantado a lo que yo iba a decir.

No hay nada más que una rama de la policía, y sólo en la Capital de la República, la de la Policía de Investigaciones, en la que a los funcionarios no se les exige, por la índole misma de sus funciones, el uniforme; pero nadie va a discutir que ellos están en el caso de todos los guardias civiles, de todos los comisarios y subcomisarios, puesto que tienen que encontrarse frente a frente con malhechores, etc., y que corren los mismos riesgos que los demás empleados policiales. Pero como yo he previsto esto, y repito que he estudiado el asunto, no improviso ahora, con las palabras del señor diputado Secco Illa, recogiéndolas en un punto que no haya estudiado, voy a advertir desde ya, aunque no sea reglamentario, que he encontrado la forma para que todo eso se pueda cumplir con justicia.

Yo voy a proponer, para evitar dificultades, que no sea la ley la que reglamente cada caso, sino que se diga explícitamente "quedan exceptuados los empleados de la institución policial que desempeñan tareas puramente burocráticas, las que serán calificadas, en cada caso, por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones".

Señor Berreta — Tenga la seguridad el señor diputado de que no hay ninguno.

Señor Rossi (don César I.) — Yo puedo decir que hay, porque de inmediato voy a designar a alguno.

Todos esos empleados de la Jefatura que no tienen más que el horario de todas las oficinas públicas, que tienen que verse frente a frente con papeles y trámites, etc., — yo le advierto a los señores diputados que fuí uno de esos empleados en un tiempo, — todos esos no corren ningún riesgo de los que nos llevan a votar esa jubilación.

En ese caso están los oficiales éstos, los auxiliares, los contadores, etc.—(Murmullos).

Señor Secco Illa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Cuando yo hablaba de funcionarios burocráticos, en seguida salió a luz el puesto de escribiente. Yo creo que el escribiente participa del carácter de policía activa; pero, voy a citar algunos otros, ya que se me pregunta, para que se vea si es justo establecer esta diferencia. Va, no como lista completa, sino a título de enumeración. Creo que hasta en el mismo gremio policial se tienen que mirar unos y otros por arriba del hombro, porque las funciones que desempeñan son fundamentalmente distintas. Por ejemplo: las Jefaturas tienen organizadas sus secciones de Tesorería y de Contaduría. Yo pregunto si el Contador y el Tesorero, si los empleados de Contaduría y de Tesorería, y los empleados de las oficinas de útiles, los fotógrafos y los empleados del garage policial, y hasta los médicos de policía, señor mío, todos ellos pueden ser comparados, para darles estas franquicias excepcionales, a los empleados policiales activos, incluso escribientes?

Me parece un greve error.

Señor Herrera y Thode — Los médicos de policía corren grandes peligros'

Señor Ramírez — Sobre todo cuando van a reconocer a un muerto!—(Hilaridad).

Señor Griot—Los fotógrafos de campaña no son sino guardias civiles, porque no se ha querido votar aquí fotógrafos para las Oficinas Dactiloscópicas del interior.—(Murmullos).

Señor Rossi (don César I.)—Continúo, señor Presidente.

De manera que con esta excepción a que me estoy refiriendo y de la cual me voy a hacer eco, creo que quedará tranquilizado el señor diputado Secco Illa y los que como él opinan, y que este artículo en todo lo demás está perfectamente razonado dentro del espíritu de esta ley, que precisamente, es, como dijo en sus primeras palabras el doctor Secco Illa, lo que lleva a la Cámara a votarlo, es decir, más que nada, las funciones delicadas, los riesgos especialísimos y lo mal rentados que están los funcionarios de la policía.

Era lo que tenía que decir.

Señor Mendívil—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representantes.

Señor Mendívil — Recogiendo, señor Presidente, la observación del señor diputado Secco Illa, a mí me parece que en este inciso se puede eliminar perfectamente el límite de la edad. Esta ley de retiro es una copia de la ley de Jubilaciones y la ley de Jubilaciones parte de la base de un mínimo de 10 años de servicios. De manera que la objeción que ha hecho el señor diputado Secco Illa para el retiro a los 55 años, se puede hacer lo mismo si en la ley se establecieran 60 años. Bastaría que un funcionario tuviera pocos meses de servicios para que al llegar al límite de la edad, fuera retirado. En cambio el inciso C, exije para el retiro que "los funcionarios que habiendo cumplido 50 años de edad, tengan más de 10 años de servicios". Si ninguno, como parece puede retirarse en los casos generales con menos de 10 años de servicios; no hay necesidad de poner el límite de la edad; y en los demás casos, se jubilará si tiene 25 años de servicios; se jubilará si está inutilizado;

se jubilará si es suprimido el cargo por expiración de término por el cual fué nombrado o por exoneración. A mí me parece que este inciso 1.o es contradictorio con el inciso último.

Señor Vázquez—¿Me permite?

Señor Mendívil—Sí, señor.

Señor Vázquez — Parecería, pues, que tanto la ley general de Jubilaciones como este proyecto, incurrieran en un error; pero entiendo, si no interpreto mal el sentido de este artículo y del correspondiente de la ley general de Jubilaciones, que está condicionada aquí la edad por la imposibilidad de continuar en funciones.

Señor Mendívil—Yo me refería, señor diputado, a que tanto en la ley de Jubilaciones como en la ley de retiro, se exije un mínimo de servicios y ese mínimo de servicios, en cuanto a la edad, está establecido en el inciso último. De manera que no habría necesidad de establecer aquí límite de edad. Hay una contradicción.

Señor Vázquez — Yo entiendo que la edad está aquí, como en la ley general de Jubilaciones, condicionada por la imposibilidad de continuar en el cargo. No siendo así, siendo distinto el sentido, yo no tendría inconveniente alguno en admitir la supresión de la última parte del inciso, porque aquel que tenga diez años de servicios y cincuenta de edad, se jubila. Admitía ésta última parte como estando condicionada por la imposibilidad de continuar en sus funciones. Así, la imposibilidad sería la resultante de la enfermedad, la resultante de la invalidez o de la edad.

Señir Mendívil—Por consiguiente, señor Presidente, concretamente propongo que se suprima del inciso 1.o esta última parte que se refiere a la edad, porque creo que no tiene objeto.

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo, señor Presidente, voy a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Esta discusión, que ya va siendo demasiado prolongada, es la repetición de la que se promovió alrededor de una iniciativa mía, cuando se trató la ley de Jubilaciones Civiles.

Yo propuse entonces que se fijara como límite de edad el de cincuenta años; y fundé extensamente mi opinión, y, felizmente, por muy pequeño número de votos fuí vencido. Voy a hacer gracia a la Cámara de los argumentos que entonces expuse y que no fueron rebatidos victoriosamente.

Si yo entendía que el límite de edad debería ser el de cincuenta años, con tanta mayor razón debe admitir ahora lo que propone la Comisión, es decir, que este límite sea fijado en 55 años. Aun dado de barato que tuvieran razón los señores diputados que han hablado de cargos burocráticos en la policía, de acuerdo con la tesis que yo sostuve y que compartió el señor diputado César Rossi,—me permito recordárselo,—deberían jubilarse a la edad de cincuenta años.

Por otra parte, señor Presidente, se han dado aquí argumentaciones más efectistas que reales. Se ha hablado de los escribientes, y algunos diputados han demostrado que el cargo de escribiente es un cargo de policía activa. Pero hay más, señor Presidente: no hay ningún funcionario policial, que llegado al término de su edad se jubile en el cargo de escribiente, porque, por ascenso, por una ley natural, esos modestos funcionarios pasan a ocupar situaciones superiores y así se tiene que la inmensa mayoría de los funcionarios policiales actuales han ocupado el cargo de escribiente y, sin embargo, se jubilan con otra categoría.

Señor Herrera y Thode — Cuando no se les exonera, señor diputado, por razones de orden político, porque no se olvide que son puestos amovibles.

Señor Puyol — Mayor razón, entonces.

Por otra parte, yo no concibo cómo el señor diputado Rossi pretende hacer esa excepción. Yo invito al señor diputado Rossi a que retire su enmienda, a que sea consecuente con su conducta anterior. Si él entendió que para los funcionarios civiles era justo y equitativo el límite de cincuenta años, con mayor razón debe admitir hoy que para los funcionarios policiales fijemos el límite de cincuenta y cinco años, cuando se ha demostrado hasta la evidencia que un funcionario a esa edad se ha hecho acreedor al retiro y ya no puede prestar al Estado los servicios que son exigibles, porque la fatiga, el desgaste y la edad los ponen en condiciones de inferioridad.

Es por estas razones, y porque no quiero prolongar más el debate, que voy a votar el artículo de la Comisión íntegramente.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — El señor diputado Mendívil decía que hay contradicción entre el inciso 1.o y el inciso 4.o. Yo creo que no existe, si la mente de la Comisión es que con menos de diez años de servicios se puedan jubilar los funcionarios policiales, porque el caso que contempla el inciso E es reducir la edad para los que tienen diez años de servicios. Si puede jubilarse una persona que tiene menos de diez años de servicios, es necesario mantener el límite general.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diptuado.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a votar afirmativamente el artículo de la Comisión. Entiendo que se trata de funciones que agostan las mayores energías en un servicio público, como está al alcance de todos, y que requiere una excepcional actividad.

Si hemos hecho excepciones como las enunciadas por el señor diputado Griot, con respecto a los maestros y otros funcionarios; si hemos hecho excepciones respecto de los médicos del Hospital Fermín Ferreira, que están expuestos a los peligros inherentes a sus funciones, ¿por qué a los funcionarios policiales, a quienes pueden también alcanzar estos peligros, no vamos a ponerlos en condiciones excepcionales respecto de los demás funcionarios que llevan su vida tranquilamente en el bufete o dentro de las oficinas burocráticas?

El señor diputado Rossi pretende hacer una distinción que, a mi juicio, es completamente injusta. Olvida el señor diputado Rossi y algunos señores diputados que lo acompañan, que ya el temperamento favoreciendo a los funcionarios policiales está prescripto por leyes posteriores a la ley de 1904. Yo no recuerdo en qué año, señor Presidente, modificando los estatutos de jubilaciones, se estableció el criterio legal de que se computen tres años de servicio por cuatro a los funcionarios policiales.

Señor Vázquez — En 1907.

Señor Aragón y Etchart — Muy bien. Quiere decir, entonces, que el mismo Parlamento, la Legislatura, muchos señores diputados que se sientan en estas bancas, reconocieron que las funciones policiales eran de excepcional actividad, de tal manera que los funcionarios tendrían que encontrar el desgaste de los treinta años de servicios. Y, ¿por qué se estableció esa computación de tres por cuatro? Porque estos funcionarios, si se establece la computación de uno por uno, llegando a los cincuenta o cincuenta y dos años de edad, no tendrían derecho y no podrían alcanzar nunca el máximo de años de servicios. Quiere decir, que estos funcionarios, teniendo veinticuatro o veintitrés años y medio de servicios, podían a esa edad, realmente un poco alejada del límite de sesenta años, obtener los treinta de servicios para la jubilación.

Señor Vázquez — El argumento se refiere a la integración del sueldo, por la computación más favorable.

Señor Aragón y Etchart — No, señor.

Señor Vázquez — Pero le advierto que este proyecto en otra parte establece los veinticinco años de servicios como causal suficiente para el retiro sin exigencia de edad. De manera que los incisos restantes de este artículo admiten como base, precisamente un reducción vital excesiva, y podía no ser menester mantener este límite de cincuenta y cinco años desde que con cincuenta de edad y diez de servicios se obtiene el retiro.

Señor Aragón y Etchart — Mi razonamiento iba a esto: que ya leyes posteriores a la de 1904 admitieron implícitamente la imposibilidad de los funcionarios policiales de llegar a sesenta años de edad. Por eso establecían la computación de tres por cuatro. ¿Qué significa esto? Que los funcionarios que tienen 23 años sin llegar a los sesenta de edad, porque se suponía que a los sesenta de edad era imposible que llegaran en estas funciones de tanta energía y excepcionales actividades como estas, digo que los funcionarios policiales sin llegar al límite de los 60 años de edad, podrían tener el beneficio de los 30.

El razonamiento del señor diputado Vázquez no es exacto, por lo menos a los efectos del cómputo de 24 por 30, como se hacía con los funcionarios judiciales.

Señor Vázquez — Eso es a fin de integrar el sueldo. No se refiere a la edad: la edad continúa siendo sesenta años.

Señor Aragón y Etchart — Las funciones policiales son completamente avasalladoras, absorbentes, aniquilan el organismo humano, y los que han vivido en campaña, como he vivido yo muchos años, y los que viven en Montevideo y han visto cómo ejecutan sus funciones estos empleados policiales, tienen que votar este artículo por razones de humanidad, que son las que presiden estas leyes.

La distinción que hacía el señor diputado Rossi no la hacía por cierto esa ley adscripta a la de 1904, que decía que a todos los empleados policiales, sin distingo alguno, alcanzaba el principio de humanidad que inspiraba la ley de jubilaciones.

Yo no sé por qué el señor diputado Secco Illa ha sostenido el límite de cincuenta y cinco años de edad, cuando hay artículos que dan facultades amplias, como el inciso E) del artículo 4.o. Un funcionario de policía llega a los cincuenta años de edad, teniendo 12 de servicios, y dice: "Señor: yo no me encuentro enfermo, ni imposibilitado, ni estoy en actitud de ganar la cama, ni de someterme a las prescripciones médicas. Estoy cansado de policía; me voy a mi casa, y venga la jubilación". Si a los cincuenta años esa persona que pertenece a la policía puede irse a su casa, ¿por qué no le vamos a dar los cincuenta y cinco años? ¿Qué ventaja menos beneficiosa que ésta?

Señor Secco Illa — Está equivocado el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — Yo, por lo tanto, señor Presidente, desde ya anuncio que voy a oponerme a la moción del señor diputado Rossi, y creo que median razones fundamentales de humanidad y de justicia para sostener el límite de

cincuenta y cinco años, dado que las funciones policiales—y nadie lo puede desconocer—son funciones eminentemente absorbentes, avasalladoras y hasta peligrosas.

Hace pocos días hemos visto un pobre guardia civil que había concurrido a una panadería con motivo de un suceso que allí se desarrollaba y que pagó con el tributo de su vida el desempeño de sus funciones. ¿Y acaso es una pensión lo que basta para equilibrar la desaparición del capital hombre, que es el capital fundamental de la vida? No, señor Presidente, el capital hombre hay que respetarlo siempre, porque vale más que todas las pensiones habidas y por haber.

Por estos fundamentos, señor Presidente, yo voy a votar el artículo del proyecto. — (¡Muy bien!).

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereira Núñez — Yo, señor Presidente, acompañaré con mi voto la moción presentada por el señor diputado Mendívil, que tiende a suprimir la última parte del inciso, y voy a votarla, señor Presidente, porque creo que esta última parte está en evidente contradicción con el inciso E del mismo artículo. Tendría razón de ser el límite de edad establecido en esta última parte, si los empleados policiales pudieran retirarse con cualquier número de años, pero siendo absolutamente imprescindible el haber prestado durante ese término de diez años de servicios para poder jubilarse y estableciendo el inciso E, que cumplidos los diez años hasta tener cincuenta años para poder optar al retiro, no veo yo la razón de ser de la última parte del inciso en discusión. Me confirma en mi creencia de que no pueden los empleados policiales retirarse con un número menor de diez años de servicios, el hecho de que, excepcionalmente, este mismo artículo establece un retiro con cinco años de servicios, pero en casos especiales, para garantirlo en caso de separación, por ejemplo. De manera, pues, que voy a dar mi voto favorable a la moción del señor Mendívil.

Señor Bacigalupi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bacigalupi — Hago moción para que se dé el punto por suficiente discutido, dejando constancia de que voy a votar en todas sus partes el proyecto de la Comisión.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Bacigalupi — Retiro la moción de orden, señor Presidente, hasta tanto termine el señor diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Me parece que las últimas palabras del señor Aragón y Etchart no pueden quedar sin contestación, porque nos harían aparecer en pleno delito de humanidad.

Señor Aragón y Etchart — Y es exacto.

Señor Secco Illa — No es exacto. Es muy fácil, cuando se debaten artículos de un proyecto de ley impresionar a la Cámara con palabras y términos efectistas.

Señor Aragón y Etchart — No señor. He traído realidades prácticas.

Señor Secco Illa — Ahora le voy a contestar con realidades.

Solamente por un exceso de imaginación, el señor diputado Aragón y Etchart puede decir, a los que hemos establecido una distinción entre el personal de policía activo y el personal burocrático, que procedemos por razones de inhumanidad. Cuando se habla de los riesgos y de los grandes servicios de las policías, naturalmente nos referimos a todo el personal de policía activo, es decir, a los comisarios, a los inspectores, a los escribientes, a los agentes, a la policía de investigaciones, a la Guardia Republicana, al Cuerpo de Bomberos y otros análogos; ¿pero acaso todo el personal de policía se compone de estos elementos? ¿No tienen las oficinas de policía, oficinas puramente burocráticas? Ya he citado a la Contaduría, a la Tesorería, los depósitos de útiles, los garages policiales...

Señor Aragón y Etchart — Eso es en Montevideo...

Señor Secco Illa — Sí señor, en Montevideo, no en la luna.

...las oficinas dactiloscópicas, las oficinas de población flotante, y una serie de categorías y oficinas análogas que nada tienen que ver con el servicio policial activo, ni están expuestas a los mismos riesgos, ni sometidos a los mismos peligros, ni contribuyen igualmente a defender el orden público, que es el título superior, que hace que estos servicios merezcan especial consideración.

Señor Aragón y Etchart — No digo eso, señor diputado. La policía de población flotante es la que aleja el elemento peligroso del país, la que señalaba a los ladrones y asesinos.

Señor Secco Illa — ¿La policía de la población flotante? No entiendo lo que quiere decir el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — ¿Qué entiende el señor diputado por policía de la población flotante?

Señor Secco Illa — Me parece que está mal informado el señor diputado respecto del presupuesto policial. Lo que llamamos oficina de la población flotante es una oficina que toma nota del movimiento de entradas y salidas de la capital, y eso es puramente burocrático, porque no ofrece riesgo a las personas; no contribuye al orden, no detiene en nada ningún conato de alteración. De manera, señor Presidente que la observación mía, a pesar de estas consideraciones efectistas y mal pensadas del señor diputado Aragón y Etchart...

Señor Aragón y Etchart — Protesto, señor diputado, no tengo malos pensamientos, yo traigo argumentos aquí. Al señor diputado parece que le remuerde la conciencia, porque soy el único que no he hablado en contra de él, sino en tésis general, empleando razonamientos que han sido aceptados por la Cámara.

Señor Presidente — El reglamento prohibe prejuzgar intenciones. Se ruega a los señores diputados que observen esa prescripción reglamentaria.

Señor Secco Illa — Yo no he juzgado intenciones.

Señor Aragón y Etchart — ¡Cómo no, señor diputado! Ha dicho mal pensado.

Señor Secco Illa — Si me he expresado mal, retiro la palabra, por respeto a mi mismo. No he querido decir que el señor diputado Aragón y Etchart tuviese malos pensamientos.

Sabe el señor diputado Aragón y Etchart, que somos compañeros desde muy antiguo, desde las aulas y que lo conozco perfectamente.

Señor Aragón y Etchart — Y yo aprecio infinitamente al señor diputado por su inteligencia y sus condiciones.

Señor Secco Illa — Muchas gracias.

He querido decir "mal pensado", y el término es impropio, lo reconozco, en el sentido de mal fundado; que el raciocinio no era debidamente ilustrado para explicar los términos con que se había pronunciado. Creo que con estas aclaraciones no merezco la observación de la Mesa, y termino afirmando que creo haber comprobado que no todos los que prestan servicios en el Presupuesto policial se encuentran en las mismas condiciones.

Como por otra parte, ya he demostrado que en otras disposiciones de este artículo se contemplan casos de excepción perfectamente admisibles, creo que lo razonable sería aceptar la moción del señor diputado Mendívil, que no perjudica en nada ningún interés legítimo de los funcionarios policiales.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Bacigalupi — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido cuando termine el señor diputado Segundo.—(Apoyados).

Señor Segundo—Deseo que conste que todos los empleados de policía prestan servicios, y lamento que el señor diputado Secco Illa no se haya preocupado de averiguar que cuando hay un llamado general de la Jefatura, concurren, no sólo los empleados de policía, sino que creo que hasta concurren los propios empleados jubilados. Eso demuestra en una forma evidente que no se pueden hacer distingos de ningún género apra sancionar este proyecto de retiro policial.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Bacigalupi, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en sesenta.

Señor Mendívil—Pido, señor Presidente, que el inciso se vote por partes.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta también la propuesta?

Señor Griot—No ha sido posible reunir a la Comisión, de manera, que yo, por mi parte, no puedo aceptar. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Se va a votar el inciso tal cual lo ha propuesto la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Tienen derecho a retiro:

A) Los empleados policiales que prueben acabadamente la imposibilidad de continuar en el ejercicio de sus cargos por enfermedad, por hallarse inválidos o por haber cumplido cincuenta y cinco años de edad."

El señor diputado Mendívil propone que se divida el inciso.

Señor Mendívil—Sí, señor Presidente: que se vote sin la última parte.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va a votar primero tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y uno en sesenta.

Señor Ramírez—Me permito observar que ha sido mal votado. Dice el Reglamento que cuando se pide la división de un artículo, debe votarse dividido.

Señor Colistro — Pero este es un inciso.

Señor Ramírez — Es lo mismo; cualquier disposición que se someta a votación.

Señor Colistro — Lo que hay que votar primero es el artículo de la Comisión.

Señor Presidente — Se ha resuelto votar por incisos y la Mesa ha entendido que debía darse preferencia a lo que pedía la Comisión.

Señor Ramírez — Se explica la división, porque puede haber diputados que por miedo de que fracase todo el artículo, lo voten, no estando conformes con la parte final.

Señor Puyol — Que se lea la disposición reglamentaria.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 74. Bastará que un señor representante pida que la votación se divida a fin de sancionar sucesivamente las distintas partes de una misma proposición, para que así se haga".

Se va a votar.

Sí se reconsidera esta votación para hacerla reglamentariamente.

Señor Lussich — Yo pido que se vote de nuevo.

Señor Presidente — Se puede rectificar la votación votando por partes.

Señor Lussich — Hay algunos diputados, como yo, que están dispuestos a votar la primera parte de este artículo y no están dispuestos a votar la parte final.

Señor Presidente — Se va a leer la primera parte del inciso.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Tienen derecho a retiro: A) Los empleados policiales que prueben acabadamente la imposibilidad de continuar en el ejercicio de sus cargos por enfermedad, por hallarse inválidos"...

Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la parte del inciso que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en sesenta y uno.

Léase la segunda parte del inciso.

(Se lee):

"... o por haber cumplido cincuenta y cinco años de edad".

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en sesenta y uno.

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

B) Los que comprueben haberse inutilizado por acto propio del servicio, sea cual fuere el tiempo durante el cual lo hubieren desempeñado".

En discusión.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Griot — Yo quisiera pedir que se agregara a este inciso una disposición que se encuentra en el artículo 31 de la ley de jubilaciones civiles, que dice que "en ningún caso la jubilación o pensión se decretará por cantidad menor de ciento veinte pesos anuales". — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la enmienda?

Señor Vázquez — La Comisión había considerado la enmienda y no la incorporó al repartido por no poderse reunir más tarde. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Menéndez (don Mario) — Voy a proponer a este inciso un agregado que me parece conveniente y justo y que le da, en mi concepto, una amplitud mayor. El inciso dice: "Los que comprueben haberse inutilizado por acto propio del servicio, sea cual fuere el tiempo durante el cual lo hubieren desempeñado". Propongo que se agregue: "o con ocasión del servicio".

Señor Vázquez — La Comisión consideró también ese punto; pero le pareció peligroso, porque la consecuencia demasiado indirecta del acto de servicio podría dar lugar a una comprobación difícil y a ciertas injusticias. Se requiere el acto directo, propio del servicio.

Señor Menéndez (don Mario) — Precisamente, lo que yo creo que se evitaría con este agregado es la dificultad que se podría presentar y que en la práctica se presenta, cuando se trata de asuntos relacionados con el riesgo profesional, con motivo de saber si una inutilización de la persona se ha producido por un acto del servicio. Por ejemplo, se establece fácilmente que un Guardia Civil que está en sus funciones y que quiere aprehender a un delincuente, y es herido o lesionado por éste, sería, en ese caso inutilizado en un acto de servicio; pero un Guardia Civl que se aleja para su casa después de haber realizado su servicio o función y sufre un accidente, con este motivo ¿se puede decir que se ha inutilizado en un acto del servico? Yo entiendo que sí, señor Presidente; pero sabemos que en la práctica se presentan dudas para saber si es o no inutilización por acto de servicio.

Es por eso, señor Presidente, que yo propongo que el inciso se redacte en la forma que he leído: "Por acto propio del servcio o con ocasión". Es más amplio, más comprensible y me parece más justo.

Señor Vázquez — La fórmula podría ser, a fin de darle más uniformidad a la ley, la misma que expresa el artículo 14, cuando dice: "Cuando un funcionario falleciere por consecuencia directa de un acto del servicio". Y diría: "Los que comprueben haberse inutilizado por consecuencia directa de un acto de servicio".

Señor Menéndez (don Mario) — Creo que estamos en las mismas condiciones y me parece más conveniente aclarar y evitar dificultades con el agregado.

Señor Ramírez — ¿Cómo dice el agregado, señor diputado?

Señor Menéndez (don Mario) — Diría así: "Los que comprueben haberse inutilizado por actos propios del servicio o con ocasión del servicio".

Señor Ramírez — Muy bien.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo le pediría a la Comisión que dijera si acepta o no la aclaración.

Señor Griot — La Comisión acepta, señor Presidente, lo que propone el señor diputado Menéndez.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del inciso con las enmiendas aceptadas por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"B) Los que comprueben haberse inutilizado por actos propios del servicio o con motivo del servicio, sea cual fuere el tiempo durante el cual lo hubieren desempeñado.

Ninguna jubilación o pensión se decretará por cantidad menor de 120 pesos anuales."

Señor Ramírez — Yo, señor Presidente, agregaría todavía algo más, a la enmienda propuesta por el señor diputado. Pondría: "en acto de servicio, en ocasión o con motivo del servicio".

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Griot — Sí, señor.

Señor Legnani — Yo deseo preguntar al señor miembro informante a juicio de quién es que debe existir la inutilización del jubilado.

Señor Vázquez — La ley en uno de sus últimos artículos se refiere, para las disposiciones complementarias a la ley general de jubilaciones.

Señor Mendívil — En el inciso final se podría poner en lugar de jubilación, retiro policial.

Señor Vázquez — Yo no estoy seguro si en el agregado propuesto por el señor diputado Griot se dice jubilación. Se debe decir: sueldo de retiro.

Señor Griot — Ya está aclarado.

Señor Presidente — Se va votar.

Si se aprueba el inciso con todas las modificaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cuarenta y siete.

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Inciso C) Los que, con más de cinco años de servicios cesaren en sus funciones por supresión del cargo, por expiración del término por el cual fueron nombrados, por exoneración del mismo, siempre que la exoneración no resulte de expediente administrativo, fundándose en delito o en omisión por culpa grave plenamente comprobada."

En discusión.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, estoy de acuerdo, en general, con la tesis de este inciso y llamo la atención de la Cámara acerca de una manifestación que hice antes de ahora, esto es, que no hay que olvidar que esta ley viene a llenar un vacío en la legislación de jubilaciones. Es sabido que los empleados policiales, aun cuando tuvieran veinte años de servicios se retiraban voluntariamente, no tenían jubilación de ninguna clase, es decir, que no existía el retiro policial. Esta ley viene a llenar un vacío y, por lo pronto, a colocar a los empleados policiales dentro del justo molde en que deben estar. Pero, yo creo que no debemos exagerar, y este artículo consagra en uno de sus párrafos una exageración que a mi entender lo es tanto cuando se trata de empleados policiales como cuando se trata de empleados o cualesquiera otros funcionarios de la Administración: es el párrafo que hace referencia a la expiración del término para el cual fueron nombrados.

Un señor representante — Yo no conozco ningún empleado en esas condiciones.

Señor Lussich — Si no lo conoce, tanto más razón para no consagrar una disposición que a mi entender no debía regir en ninguna parte de nuestra Legislación.

Yo he combatido antes de ahora el que se estatuya en las leyes de jubilaciones una situación semejante. Cuando un funcionario público, civil, policial o de cualquier orden es designado por un término determinado y sabe que concluído el término va a cesar en su mandato, no hay por qué darle el derecho a la jubilación.

Yo sé que en la institución policial este hecho no se produce, pero si yo hago la observación, es porque entiendo que no debe consagrarse ni en esta ley ni en ninguna ley de Retiro ni de Jubilaciones una disposición semejante.

Pido, pues, que se vote el inciso suprimiendo la parte que dice: "por expiración del término por el cual fueron nombrados" y que se vote separadamente. Quedará el artículo así: "Consagrando a los que tengan más de cinco años de servicios que cesaran en sus funciones por supresión del cargo, por exoneración del mismo, siempre que la exoneración no resulte de asuntos administrativos, fundándose en delitos o en omisión.

Yo pido que se vote así separadamente.

Señor Vázquez — La razón de este artículo, señor Presidente, es contemplar un principio ya admitido en la Ley General de Jubilaciones, refiriéndolo a la excepcionalidad de los servicios policiales, a la excepcionalidad de la situación de los funcionarios por la amovilidad.

La ley de Jubilaciones, en el artículo 48, inciso E, dice que tienen derecho a jubilación los que ocupen cargos que se ejerzan por períodos determinados y cuando haya más de diez años de servicio, etcétera.

Bien; se mantiene este principio, se reduce la extensión de estos diez años a cinco, en virtud del excepcional desgaste que causa la función y en virtud, principalmente, de la voluntad de dar una garantía al funcionario y es normal que ciertos funcionarios de responsabilidad estén en su carrera...

Señor Lussich — Yo le pregunto al señor diputado si puede nombrar algún funcionario policial que esté en esas condiciones

Señor Vázquez — Los Jefes de Policía son a término.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora queda terminada la sesión.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS P... ...DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Sábado 5 de Setiembre de 1925 Núm. 5800

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 29 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 15 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 10700

Llámase a licitación pública para adquirir artículos destinados a las secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26:

152 libros, según detalle; 10.000 órdenes de salida; 1.810 hojas papel carbónico: 435 de secante; impresión de 7.560 papeles numerados; 43.000 hojas papel de copia; 20.000 listas de revistas; 3.000 cuadros de racionamientos; 500 blocks surtidos; 1.000 lápices de varias clases; 290 gomas de borrar de varios tipos; frascos de tinta; plumas; broches; lacre; carpetas; sobres; cinta de máquinas; tarjetas; biblioratos; libretas ovillos de hilo; rollo de papel para máquina; mojadores; números para toallas; almohadillas; formularios; planillas; órdenes; liquidaciones; estados de cuentas; boletos; recibos; resmas de papel; tinteros; avisos e infinidad de artículos de librería que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Setiembre de 1925, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.29-1469-v.set.9.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de ... mil kilógramos de ... (alcohol de madera) destinado a la desnaturalización de alcoholes de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora. Jl.11-228-v.sep.14.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública para la contratación de paja para cama.

La cantidad a proveerse es de 245.885 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario. Set.4-1627-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 11628

Llámase a licitación pública para la adquisición de capones.

La cantidad a proveerse es de 150, o sea a razón de 15 capones mensuales.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.4-1631-v.set.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

PROVISION DE DURMIENTES

Segundo llamado

Llámase nuevamente a licitación para la compra de cuatro mil durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a su disposición en la Oficina de Proveeduría, sita en la Avenida 18 de Julio número 1764.

Las propuestas, que deberán formularse en papel sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en esta Gerencia en presencia de los interesados que concurran el 18 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1925. — La Gerencia. Set.2-1545-v.set.16.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1395-v.nov.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE CAMAS DE HIERRO

Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 700 camas de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 5 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. Ag.31-1490-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Segunda licitación de artículos de almacén

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, de 13 a 18 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el lunes 7 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Héctor H. Muiños, Secretario. Set.3-1594-v.set 8.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas destinadas a los talleres mecánico y de carpintería del Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Galicia esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles a las horas de oficina.



Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el día 1.o de Marzo de 1926, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Set.3-1587-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso para proveer una cátedra de Geografía

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se llama a concurso para proveer por oposición la cátedra de Geografía, vacante en esta Sección.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja número 1875, hasta el día 31 de Diciembre de 1925, a las 18 horas.

Los interesados deberán presentar sus pedidos en el sellado correspondiente, acompañados de los recaudos determinados al efecto por el Reglamento General de la Universidad.

Las bases del concurso se encontrarán en la Secretaría de la Sección a la disposición de quienes deseen consultarlas. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Félix Boix, Secretario. Ag.31-1492-v.set.9.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de un aparato de proyecciones "Carl Zeiss" (Jena), y equipo electrógeno correspondiente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Escuela, calle José L. Terra número 2145, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las horas 8 a las 12 y de las 15 a las 17, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, de-

berán ser presentadas por los proponentes el día 8 de Setiembre a la hora 8 y 30, para ser abiertas y leídas por el Director de la Escuela en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — El Secretario.

Set.2-1554-v.set.7.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas de la Sección Dragado.

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición, con sus respectivos ejes, destinados a las dragas marins de le Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito número 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo día 19 de Noviembre, a la hora 15. — La Secretaría.

Set.3-1604-v.set.26.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha para la provisión de 10.000 metros cable para alta tensión, 70.000 ídem ídem para baja tensión y 250 cajas T, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Gerencia.

Ag.28-1443-v.set.8.

Provisión de conductores Hackethal

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha para la provisión de un millón sesenta mil metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — La Gerencia.

Ag.29-1475-v.set.9.

PROVISION DE PLANCHAS DE COBRE Y BRONCE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 4 de Enero de 1926, para la provisión de planchas de cobre y bronce, barras de bronce, bulones de hierro y arandelas de bronce, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — La Gerencia.

Set.3-1611-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13982

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (aperitivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1625-v.set.22.

ACTA N.o 13935

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The American Lead Pencil Co., de Nueva York (Estados Unidos), y Londres (Inglaterra); han solicitado el registro de la marca:

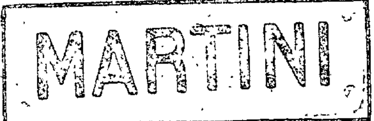
"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices de grafito, lápices-tiza, lápices de dibujar y de escribir y grafitos para dibujo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1311-v.set.7.

ACTA N.o 13979

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

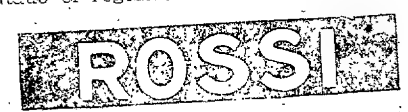


Para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1622-v.set.22.

ACTA N.o 13980

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1623-v.set.22.

ACTA N.o 13981

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

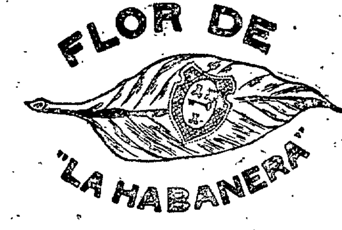
MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1624-v.set.22.

ACTA N.o 13971

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1632-v.set.22.

ACTA N.o 13975

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethelehem Steel Company, de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Set.4-1633-v.set.22.

ACTA N.o 13932

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

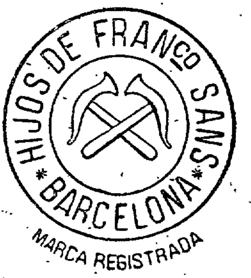
DANS LA NUIT

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1516-v.set.17.

ACTA N.o 13937

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 55 (lonas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.20-1234-v.set.7.

ACTA N.o 13943

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1303-v.set.10.

ACTA N.o 13978

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONCENTRADO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a (excepto líquidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1621-v.set.22.

ACTA N.o 13969

Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 40.a, 41.a, 56.a, 57.a, 60.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1517-v.set.17.

ACTA N.o 13970

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

"MANTEQUIN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites, mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1561-v.set.18.

ACTA N.o 13952

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CHOBET"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1341-v.set.10.

ACTA N.o 13941

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor I. Lucio Imaz y doctor Narciso C. Laclan, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEXIGENO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1279-v.set.8.

ACTA N.o 13940

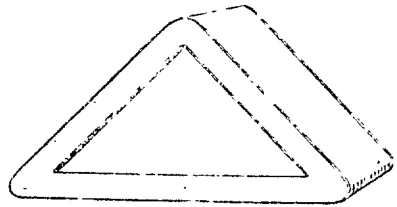
Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA OLIVARERA DEL EBRO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1286-v.set.9.

[illegible]
Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



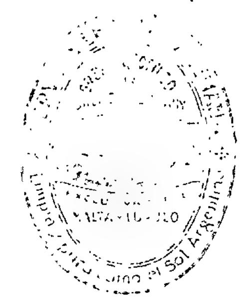
para distinguir artículos de las categorías a 9, [illegible] — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
[illegible] 1914-v.set.5.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, la [illegible] Caggero, Laviero y Alvarez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



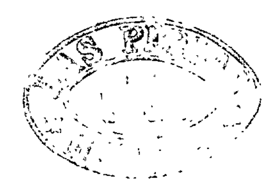
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 8, clases 11.a, 52.a, 58.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1445-v.set.15.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 25 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Carvalho y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



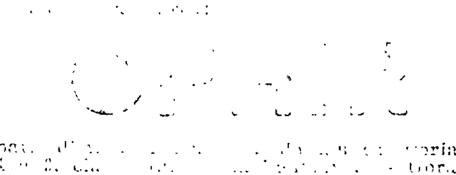
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 53.a y 75.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1456-v.set.15.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores [illegible] Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1235-v.set.9.

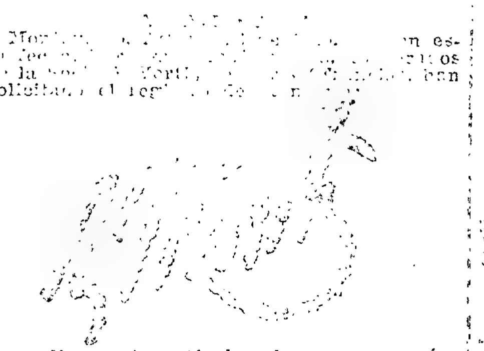
ACTA N.o 15343
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Carvalho y Cía., apoderados de los señores [illegible] Vallcio y Cía., S. en C., de La Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1432-v.set.14.

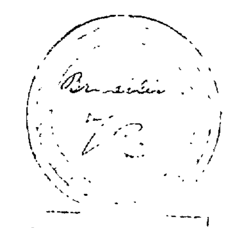
ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés Chocolates

[illegible]



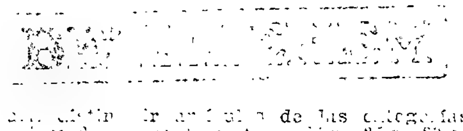
para distinguir artículos de las categorías [illegible] — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
[illegible]-v.set.10.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, [illegible] de 1925. — Con esta fecha, [illegible] Worth, [illegible] han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5, 7 y 9, clases 53.a, 54.a, 74.a y 75.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos, vestidos y prendas de vestir en general (lencería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1457-v.set.15.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, [illegible] de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Carvalho y Cía., apoderados del señor [illegible], de [illegible] San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clase [illegible] un preparado desinfectante. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1293-v.set.9.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clases [illegible]. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-143-v.set.15.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Carvalho y Cía., apoderados de la Bethlehem Shipbuilding Corporation Ltd., de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías [illegible], clases [illegible], 25.a, [illegible] — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1450-v.set.15.

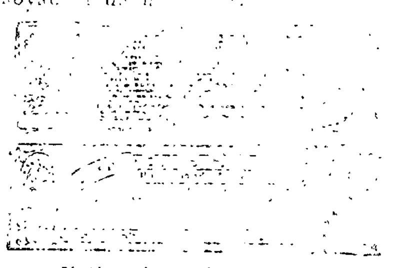
ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1925. — Con esta fecha, [illegible] apoderados del señor José [illegible], de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1450-v.set.15.

ACTA N.o 18354
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

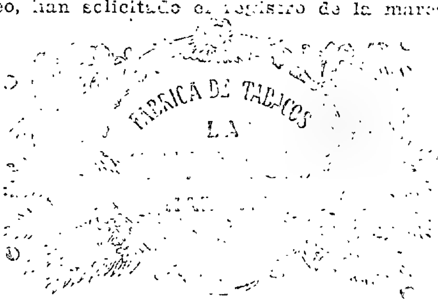
para [illegible]
[illegible]dondo (hijo) [illegible]

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto [illegible] de 1925. — Con esta fecha, [illegible] Haferkorn [illegible] H. de [illegible] han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1464-v.set.16.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, Porcella, Solari y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



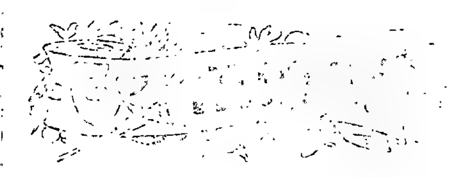
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1471-v.set.3.

ACTA N.o 18359
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



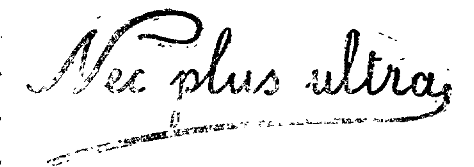
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1320-v.set.10.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor [illegible], de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 59.a (menos harinas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
[illegible]-1744-v.set.10.

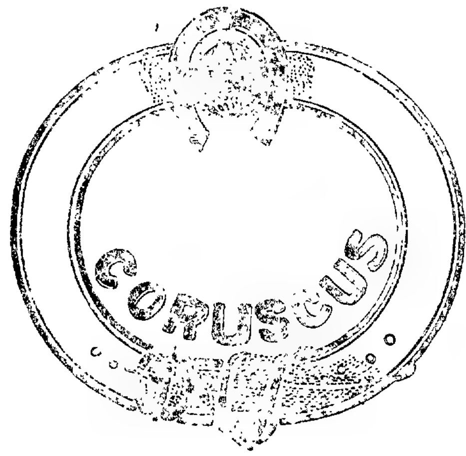
ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés Chocolates Aguila y Productos [illegible], Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1195-v.set 5.

ACTA N.o 13957

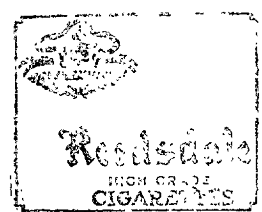
Montevideo, Agosto .. de 1925. — Con esta fecha, el señor .., apoderado de Rebholz y Cía., de Hamburgo (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases .., a 49.a, 51.a, 52.a, 55.a y 86.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1371-v.set.12.

ACTA N.o 13..

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reed Tobacco Company, de Richmond Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1300-v.set.11.

ACTA N.o 13..

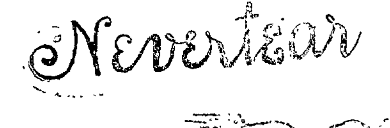
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Bostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1381-v.set.12.

ACTA N.o 13959

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1382-v.set.12.

ACTA N.o 13942

Montevideo, Agosto 20 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Drummond **Lambert**, comerciando con el nombre de "The Reducine Co", de Dublin, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 11.a y 79.a. (Substancias químicas para uso en trabajos de agricultura, arboricultura, veterinaria y sanidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1391-v.set.12.

ACTA N.o 13944

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORIMINT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1369-v.set.12.

ACTA N.o 13933

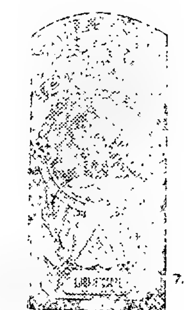
Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, .. Vitta e Hijos de Carlos Mastalli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 15.a a 19.a, 22.a, 25.a, 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 13953

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1413-v.set.12.

ACTA N.o 13945

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1370-v.set.12.

ACTA N.o 13943

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEFOLIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1371-v.set.12.

ACTA N.o 13933

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Reo Motor Car Company, de la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1284-v.set.9.

ACTA N.o 13958

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos magnesia) y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1373-v.set.12.

ACTA N.o 13949

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1433-v.set.14.

ACTA N.o 13973

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 68.a y 70.a (alimentos de cereales para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1563-v.set.18.

ACTA N.o 13947

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EF-EF"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1372-v.set.12.

ACTA N.o 13955

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1343-v.set.10.

ACTA N.o 13972

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a y 80.a. (afrecho en forma comestible). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1562-v.set18.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 21 de 1925 — Con esta fecha, José Musaller Forns, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 14.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1308-v.set.8.

ACTA N.o 12233

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LIMPIOL"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 79.a y productos químicos de la clase 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1245-v.set.?

ACTA N.o 12276

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Binney y Smith C.o, de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



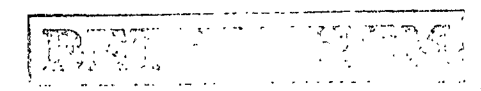
RUBENS

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (crayones, lápices y substancias para marcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.3-1599-v.set.19.

ACTA N.o 12274

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8, 13.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.3-1598-v.set.19.

ACTA N.o 12062

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Antonio Chechi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1197-v.set.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2355

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden-A, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener cola o gelatina de materias primas animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.3-1600-v.set.26.

ACTA N.o 2351

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Lauder Mackenzie Wallis de Londres (Inglaterra), han so[illegible] ciones antisépticas y desinfectantes". Y de

[illegible] que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.[illegible]-v.set.25.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor [illegible], de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cemento y método para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.1.o-1515-v.set.25.

ACTA N.o 2272

Montevideo, Agosto [illegible] de 1925. — Con esta fecha, el señor Absel [illegible]stein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Refrigerador económico para conservar artículos alimenticios por medio del aire enfriado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.31-1485-v.set.23.

ACTA N.o 2340

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gutiérrez, Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un guinche giratorio denominado "El Acero Montevideo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.31-1494-v.set.23.

ACTA N.o 2352

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en amasadoras mecánicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.29-1452-v.set.22.

ACTA N.o 2348

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Plus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unos revestimientos de madera para edificios, colados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1436-v.set.19.

ACTA N.o 2347

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Sabaté, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para alimentación de las máquinas semi-automáticas y otras, para moldear vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.22-120[illegible]-v.set.15.

ACTA N.o 2350

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Plus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como, por ejemplo: tejados, tabiques de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.[illegible]-v.set.22.

ACTA N.o 2349

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georg Scheib, de Berlín, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener el aceite de mostaza de sinalbina que sirve para la fabricación de productos [illegible]" [illegible] el artículo 14 de la ley del 2 de Diciem-

[illegible] puesto publicación. [illegible], Director. — Juan C. [illegible]

[illegible]-v.set.18.

ACTA N.o [illegible]

[illegible] esta fecha, [illegible] y Cía., [illegible] Teixeira [illegible] (hijo) y [illegible] de [illegible] han solicitado [illegible] término de nueve años [illegible] automática". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

[illegible]-v.set.12.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, [illegible] — Con esta fecha, los señores [illegible] y Cía., apoderados del señor [illegible] Guillermo Marenco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en [illegible] de barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

[illegible]-1282-v.set.12.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto [illegible] de 1925. — Con esta fecha, los señores [illegible] y Cía., apoderados del señor [illegible] Guillermo Marenco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

[illegible]-v.set.12.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio [illegible] de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de [illegible] Estrada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

[illegible]-1147-v.set.10.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto [illegible] de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ernesto Costa y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fajas ortopédicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.[illegible]-v.set.5.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 7 de 1925 — Con esta fecha, el señor [illegible] Brusco, apoderado del señor Juan Crispo, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en máquinas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.[illegible]-v.set.12.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto [illegible] de 1925. — Con esta fecha, el señor [illegible] Peterson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empaquetadura [illegible] de azúcar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.17 1112 v.set.9.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor [illegible], de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fallebas [illegible]", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

[illegible]-v.set.11.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha los señores Arcardi y Bombaglio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los desperdicios de [illegible] para la fabricación de [illegible] asépticos para dentistas [illegible] y cirujanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se

ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.21-1249-v.set.13.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Jacob Leopold af Forselles y la razón social Nydqvist y Holm Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir el vacío y para emplear el vacío para diferentes usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.4-1611-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de barraca destinados a la obra Semillero Nacional de la Estanzuela, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.3-1582-v.set.12.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del Hospital en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Carlos F Bocage, Oficial 1.o. Ag.31-1499-v.set.8.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de la Villa de Pando, en ese Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.31-1498-v.set.8.

Llámase a licitación pública para la construcción del Hospital de la ciudad de Trinidad (Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 1171, y en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.28-1418-v.set.5.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos complementarios de carpintería para el edificio Oficinas Públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.28-1419-v.set.5.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 2 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro A. Ciganda o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 8.207 metros de terreno, que se destina al servicio del puente San José, en Picada de Varela. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.29-1448-v.set.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Melilla entre Castro y Bolognessi; Ganaderos entre Duque de los Abruzzos y Raffo; Palomeque entre Dr. Pena y Ganaderos; Irigoitia entre 19 de Abril y el cierre; Gaetán entre 19 de Abril y Buschental; Hermanos Ruiz entre Irigoitia y Gaetán; Santa Lucía entre Castro y Pilar Costa; Teniente Galván entre Melilla y el cierre; Francisco Miranda entre Mazangano y Duque de los Abruzos; Capitán Basadas entre Dr. Pena y Ganaderos; Juquart entre Juan L. Aguiar y Melilla; Capitán Osorio entre Castro y Jacquart, y Juan J. [illegible] entre Castro y [illegible] del Ferrocarril [illegible]; de acuerdo con los plazos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 18 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.3 1593-v.set.12.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir 3.700 chapas de plomo, 3.600 chapas de zinc para señalamiento de fosas del cementerio, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Setiembre del corriente año, a la hora 15. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe. Ag.31-1502-v.set.10.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir doscientos parasoles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, y los sábados de las 8 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Luis Guillot, Director Técnico. Ag.29-1455-v.set.9.

DIRECCION Y [illegible] GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo C. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina B. de López, María del F. de Martínez y los de José 7. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número [illegible] del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos [illegible], en caso contrario se [illegible] al Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. [illegible]

CONCEJO AUXILIAR DE MELILLA
LICITACION

Llámase a licitación para la poda de eucaliptus en Villa Colón, en la Avenida Lezica (parte donde no corre tranvía), calle Montalvo y Plaza 12 de Octubre, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, Plaza 12 de Octubre de Villa Colón, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse antes del 20 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en esta Secretaría, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Villa Colón, Agosto 25 de 1925. — Ricardo G. Otero, Presidente. — Julio César Laguzzi, Secretario. Set.2-1537-v.set.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino. Ag.18-1150-v.set.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Rosa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino [illegible] lindadores Felicio Pereira, [illegible] Ardero y sucesión Prigue.

Los antecedentes [illegible] se relacionan con [illegible] de manifiesto en la [illegible] de los interesados y [illegible] emplaza a todos los que revesen [illegible] a la gestión iniciada y que se presenten dentro del término de treinta días a formular su oposición. — Treinta y Tres, [illegible] de 1924. — Claudio [illegible], Secretario.

Ag.12-[illegible]-v.set.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO BRUSCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1373, y doña MERCEDES AIDA CAPRANI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 744-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL PUPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 825, y doña MARIA TERESA PARONI MICHAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 743-v.set.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL D'ALESSANDRO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiana, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marsellaise número 446, y doña MARIA ROSA DACARRO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piarolo, Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Marsellaise número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 803-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PAPAGIANNIS PAPADOPULOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad inglés, nacido en Chipre, domiciliado en la calle Piedras número 274, y doña ANA MAVRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Paros, domiciliada en la calle Piedras número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 753-v.set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL JOSEPH HENNING, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña FLORA LETICIA NICOLINI, de 21 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 729-v.set.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO MANZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1307, y doña CLOTILDE VIASOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 730-v.set.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Isla de Flores número 931, y doña DORINDA CARREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 791-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEDESCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miní número 833, y doña AMALIA MOCCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miní número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 751-v.set.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZZONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1224, y doña ANGELA TULINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Ejido número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 798-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE LA SOTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña LUCIA SPATOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 770-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 926, y doña EMA LUZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 771-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANGEL METHOL ARROSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1371, y doña MARIA ELENA CAILLAVA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 769-v.set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARBEITO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1360, y doña JOSEFINA TERESA BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 768-v.set.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAEZ, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1610, y doña DOLORES GUTIERREZ PAEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 739-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN SALAVERRY, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yi número 1431, y doña MAGDALENA FALCO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Savona, domiciliada en la calle Yi número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 738-v.set.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña DOLORES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 797-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. GIANELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 50, y doña CATALINA PEREZ MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Uruguay número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 796-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALCOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 938, y doña MARIA ELIDA RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 795-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ROSA NOYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en . . . .

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 794-v.set 10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO NICOLAI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión publicista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña PASTORA GONZALEZ IRAMAIN, de 42 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Rioja (R. A.), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 792-v.set.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1773, y doña DORINDA SOUTO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. [illegible], Oficial del Estado Civil. 792-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1234, y doña JESUSA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago sabeer: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ARIANO ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1479, y doña ROSA D'ANGELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 785-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CASTROMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Minas número 873, y doña MARIA MERCEDES SCARONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 745-v.set.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1499, y doña TERESA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 800-v.set.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LEON DE ANGELI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1566, y doña CAROLINA MARIA AMBROGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 799-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPDEVILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tajes número 1229, y doña MARIA ESTHER ETCHART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 787-v.set.5.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARRILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña ROSA OUJO QUEIRUGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 748-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MOSCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en Simini, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2194, y doña FRANCISCA ALTAMIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 747-v.set.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FEIPPE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA AGUSTINA BELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 801-v.set.10.

En Colón, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Pereira, y doña JUANA GABRRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Industria sin número, y doña PURA BOMAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 754-v.set.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Corrales número 30 (Unión), y doña JACINTA JUANA MARKICIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste — Citraro. 736-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO IMPERIALI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero de automóviles, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1741, y doña ISABEL AURELIA SEDALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 735-v.set 5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANDRES A. BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro sin número, y doña EULOGIA COLLADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de los Studs número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 784-v.set.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2773, y doña JOSEFINA DOSSI, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Burgues número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 783-v.set.10.

nE el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO EDUARDO GARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domicilido en la calle Fernández número 1948, y doña GUILLERMINA ROSSE, de 23 años de edad, de estad osoltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 782-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 2809, y doña VICENTA MARGARITA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Espinillo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 781-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ECHAGUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 20, y doña FLORINDA RIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Plá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 780-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MORENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Larrañaga número 88, y doña MARGARITA TONELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 779-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANGINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Darro número 2927, y doña JULIA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Darro número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 778-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2615, y doña JULIA JOSEFINA CARTOLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 777-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1973, y doña ANASTASIA SERRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 776-v.set.10.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CACERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2892, y doña CELIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 775-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIODANTE CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vilardebó número 1588, y doña MARIA LEONCIA RISOTTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 774-v.set.10.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BAUTISTA ETCHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan R. Ros número 140, y doña ISABEL SABINA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 773-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO COSTABILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Defensa número 2487, y doña CARMEN TOCCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Junio de 1902, domiciliada en la calle Defensa número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 741-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANDAMIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 19 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle R. Márquez número 16, y doña EVA ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Julio de 1900, domiciliada en la calle E. Martínez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 740-v.set.7.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERALDO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Plá sin número, y doña MARIA TERESA PERUTTI REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Francisco Plá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 772-v.set.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Costas del Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río Janeiro sin número, y doña FLORENCIA BARREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 752-v.set.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PRUDENCIO PARMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 29, y doña MARIA ESTHER VALIENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 758-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE M. AZARETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 23, y doña MARIA ROSA GALIETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 23.

En fe do lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 757-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALBERTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2001, y doña ALEJANDRINA TURNES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 3001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 756-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GALIETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 23, y doña RAFAELA DE LUCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Vecinal número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 755-v.set.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO TORNATORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2782, y doña NIEVES FRANCISCA SOLIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 732-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENENT, de 33 años de edad, de estado viudo de María E. Ursi, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago de la Bandera número 102, y doña BEATRIZ DELVESCOVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de la Bandera número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 731-v.set.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEGUNDO MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres sin número, esquina Ramón Ortiz, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña MARIA ANSELMA LUNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dante número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 788-v.set.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BORRAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3635, y doña MARGARITA BLANCA PEREZ MARTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2047 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 787-v.set.5.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NOIZEAUX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Villeneuve, domiciliado en la calle Maldonado número 1827, y doña MARIA JULIA RITA MIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 759-v.set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANUEL SURRACO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1992, y doña ASUNCION PILAR BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 742-v.set.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2379, y doña ANGELA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.10.

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BONATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Libres número 1460, y doña MARIA MERCEDES ETCHEGORRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Enrique Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 760-v.set.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX CANTALICIO DISENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Pagola número 1785, y doña TERESA OTTONELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 761-v.set.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José P. Lamas número 2997, y doña SATURNINA BALDRAMINA SALAZAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Luis Cavia número 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 762-v.set.9.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GREGORIO MEZZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1423, y doña SARA DIAZ JAMBRU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 650-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZO IRIBAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2047, y doña SARA CARMEN MARIA FEROLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 734-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña JOSEFA CANDIA VIÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 733-v.set.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2535, y doña SERAFINA COBUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 763-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2069, y doña ELIDA CERISOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 746-v.set.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AYALA SEVERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 68, y doña CECILIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 764-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 23, y doña MARIA ESTHER LAGUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 765-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO EULALIO PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá sin número, y doña MARIA ISABEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 767-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Pantanoso, y doña JACINTA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 766-v.set.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Ciudadela número 1534 (1.a sección judicial), y doña LAURA GUARNIERI NERVI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 749-v.set.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago, y doña JUANA SILVERIA RAYMUNDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 750-v.ag.8.

En Sayago, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cuareim número 1462 (6.a sección judicial), y doña MARIA MERCEDES CABRERA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Servillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Piñeyro de Balparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1472-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Juan Spadafora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1471-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1468-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ag.29-1466-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel De Goheira o Manuel Gouveia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1467-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Garmendia de Tornaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1465-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites: al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud, y por el Sur el arroyo Seco, hoy calle Entre Ríos, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-1040-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Amable Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ag.29-1464-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermelina Poncini de Foglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.28-1435-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Antonia Viña contra Antonio López, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Antonio López o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-840-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Salguero o Eufemio Salgueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1595-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1505-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fazzio de Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1504-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Badi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1515-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.29-1476-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1440-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1439-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Martínez Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1389-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Olivera o Gaspar Oliveira o Gaspar Antúnez de Oliveira o Gaspar A. de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1355-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Hugo de Friedrich o Friederich", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Emilio Friedrich y otros solicitando la rectificación de las partidas de defunción de la causante y las de nacimiento de José Alberto, María Olga, Emilio y Alfredo, pues en ellas figura el apellido Friedrich como Friederich, Friedich, Friederich, Friderich y Fiedrich, respectivamente, en lugar de Friedrich, que es el verdadero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1356-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1354-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1353-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol y Catalina Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1105-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-8314-v.set.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan B. Casullo, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a la demasía de una hectárea, nueve mil trescientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno de chacra situada en el Pantanoso, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de subdivisión levantado en Agosto de 1891 por el agrimensor don Francisco Surroca, compuesta, según título de siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y ocho metros, tres decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y según aquel plano, de nueve hectáreas, mil quinientos veintiún metros catorce decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, el que da los siguientes linderos: por el Nordeste, con terrenos del Estado; por el Sudeste, terrenos del Banco Nacional; por el Sudoeste, camino por medio, con don Antonio Orego; por el Nordoeste, con las fracciones dos y tres, adjudicadas respectivamente, a doña Isabel Piñeiro de Cotelo y a doña María Piñeiro de Piris, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1231-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivar Rivero o oJsé María Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-844-v.set.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Teresa Genovés de Díaz y otros, prescripción de crédito", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ignacio Blanco o a sus herederos o sucesores que se consideren con derecho, a cualquier título, a un crédito hipotecario de $ 300.00 a favor del señor don Ignacio Blanco, según escritura autorizada por el escribano Vila el diecinueve de Abril de 1877, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1571-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ofelia Meyrán de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1630-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bernet o Vernet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1636-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marquese de Buella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1637-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berruti y Berruti o José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1639-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Peri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1638-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moncalvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.2-1559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Pouso Sampedro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.
Set.2-1560-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Artemio Cortés y doña María Bové de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-1002-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fausto Pérez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Fausto Pérez, domiciliado en el camino Carrasco sin número ("Villa Amalia"), a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres preceptuada por la ley como requisito previo al ejercicio de la profesión de escribano. A tal fin, dígnese V. S. interrogar a los señores Rodolfo Arias y Julio Robaina, domiciliados, respectivamente, en la calle Soriano número 1215 y Sarandí 444, de esta Capital, sobre mi vida y costumbres, y producida que sea dicha información, sírvase disponer se me expidan los testimonios del caso — Montevideo, Agosto 13 de 1925. —Fausto Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-1416-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Collazo de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-1463-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Faustino José Barreiro, rectificación de la partida de su defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Faustino José Barreiro, estableciéndose que donde el causante aparece como Roberto Barreiro, debe decir Faustino José Barreiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1423-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1431-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1430-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1208-v.set.22.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día siete de Setiembre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1214-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Riere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1209-v.set.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra, y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste, lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-8694-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-998-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Helguera y Francos, doña Emilia Helguera de Miño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Miño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Nenguez de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-809-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Melián Ayne para la junta que tendrá lugar el día diecisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1573 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.4-1648-v.set.15.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José Varela Rojo, en los autos de su quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.2-1552-v.set.12.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Alfredo Acevedo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.31-1503-v.ag.31.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Isaac de León Arce y Hnas., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Alberto Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.31-1478-v.set.10.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Alfredo Acevedo, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.26-1368-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en autos "María Luisa Martins de Soares contra Díaz, Soares y Cía., disolución de sociedad", se hace público que por sentencia de tres del actual, pasada en autoridad de cosa juzgada se ha declarado disuelta la sociedad Díaz, Soares y Cía., constituída por escritura que autorizó el escribano don Federico Aguiar el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, y modificada por otra ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier en esta ciudad el seis de Diciembre de mil novecientos veintidós, e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno y doce de Diciembre de mil novecientos veintidós, compuesta dicha sociedad por don Manuel Díaz, el doctor Martín Soares y el doctor Martín Suárez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.24-1326-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Tomeo de Villani o Villano, y de don Pascual Villani o Villano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.1.o-1522-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Mario Días Piegas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido como su nombre el de Edemaro Días y Piegas, siendo, en realidad Mario Días Piegas, y el de su padre como Sebastián Jacinto Dios, siendo, en realidad, Sebastián Jacinto Días. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.1.o-1521-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Escudero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1384-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 14 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.19-1172-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angélica Mercedes Favi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Silvio Florentino Martínez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1037-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-749-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delicé Barreza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.12-971-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Antonio Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen del Busto, que firma Carmen del Busto Basavilbaso, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1345-v.set.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Reyno, de doña Manuela Moreira de Reyno, de doña Teresa Reyno y doña Manuela Reyno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.7-834-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Jiménez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Berenguer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.6-811-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del términon de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1162-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Melitón Pascual, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.31-1482-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1619-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Marcela Elena Schulz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Grenville D'Arcy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1501-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925.— Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1449-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elda Sofía Bonomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Baltazar Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1385-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Catalina Elena Parsons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ernesto Beach, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1403-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Francisca María Mallia o María, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carmelo Juan Occhipinti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1402-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Clementina Maspero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sarantonelli o Zarantonello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 13 de 1925. —Eduardo
Ag.22-1226-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Felipe Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1217-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Rodolfo Colombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Lavezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1219-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1135-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Donoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin Actuario. Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por don Juan B Stella, prescripción, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un solar de terreno con frente al camino Lugano, por donde mide diez metros setenta y tres centímetros, por sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Teresa M. Stella; por el Oeste, con laquinta del señor Angel Bonilla; por el Este, con el camino Lugano, y por el Sud, con el señor Arturo Gómez, y se encuentra empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento once; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-864-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-899-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduviges Ordiz y Cambloz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha niciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.13-1004-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del trmino de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1038-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Minietto o Minieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, como asimismo se emplaza a los sucesores para que comparezcan a los juicios de investigación de la paternidad que ha iniciado ante este Juzgado don Horacio D. Legris, como tutor de la menor Ramona Minietto o Minieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.5-743-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguineti o Próspero Agustín José, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe o Herminiá María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1083-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ricardo Beiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Mattaboni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1232-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Se previene a quien se considere dueño de una yanta, cámara y cubierta de rueda de automóvil, hallada en la calle, que previa justificación le será entregada en la oficina de este Juzgado, Ituzaingó 1482. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Héctor Alvarez Cina. Set.4-1641-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75929, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa ó título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), y el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, hacen vértice las calles Bernardino Duhalde (ex Maroñas) y Progreso; al Este, da sobre la calle Progreso; al Oeste, da sobre la calle Bernardino Duhalde (ex Maroñas), y al Sur, da sobre la calle Patricios (ex Sarandí); a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Julio 8 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Ag.8-788-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39960, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don Pedro Mones y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, que es un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y dentro de los siguientes límites: 10 metros 303 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Iglesias por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con don Martiniano S Bresciani; 34 metros 76 centímetros al Noroeste, que linda con don José López Saralegui; por igual extensión al Sudeste, donde confina con doña María Bourdón, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Cerro, Agosto 15 de 1925. — Juan B. Ereclli, Juez de Paz. Ag.28-1420-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.15-1115-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana María Suiffet de Verges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1523-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Custodio Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1461-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Martínez de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1460-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Corujo de Debuglio o Debulio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 11 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1478-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Boetto y Josefa Filippa de Boetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1477-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bussi (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.26-1350-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana: Ortiz; Este, Jorge Colonge, y Oeste, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calonge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez. Ag.26-1367-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Guerin

y Cía., sobre prescripción adquisitiva", se emplaza a los herederos de don Antonio Larghi y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno de setecientos setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, existentes dentro de los límites: Norte, calle Independencia; Sur, Manuel Varela; Este, terreno de la Curia, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; de la manzana noventa de esta villa, empadronado sesenta y cuatro; para que los deduzcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 22 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.26-1358-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para la audiencia del día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, ante este Juzgado; con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten par la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.4-1642-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Diciembre 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1558-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López y López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1573-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Arezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1404-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1405-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García y Generosa García de Chereza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1406-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirilo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, a la vez se cita y emplaza a los herederos Euclides Almeida, Ybraín Almeida y Florduartes Almeida para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1574-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Eugenia González de González, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Llarao, segunda sección de este Departamento, compuesta de unas cincuenta hectáreas, que limitan en mayor área: por el Norte y Este, con la sucesión de Domingo Galarraga; por el Sur, con Alberto Acuña, y por el Oeste, con José Francisco Lucas. Con la prevención de que si no compareze ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, y sin perjuicio de la intervención que corresponda al señor Agente Fiscal por los derechos del Fisco. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.26-1352-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eberildo Márquez o Francisco Eberildo Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1412-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casia Silveira de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.26-1351-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Paula Sorondo de Monegal, sucesión", se emplaza al heredero José Santiago Monegal para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.3-1602-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio R. B Skotnicke solicitando rehabilitación comercial, fundando su petitorio en haber sido declarada casual la quiebra de su comercio. A sus efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 31 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.4-1640-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Juan Pedro Gilles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1609-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-112-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Senoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1607-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Blenc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1608-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1610-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1578-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Donatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1579-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferrari de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1580-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y los estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1411-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evarista Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1383-v.set.29.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Manuel Alí, quiebra, incidente sobre la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio se ha fijado como época efectiva de suspensión de pagos el día 23 de Junio

de 1923. — Colonia, Agosto 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-1205-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-995-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Mitschier de Buffa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-702-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Durand de Bellion, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Schusselin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1493-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Forterón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, especialmente a los herederos Francisco Chauvie, Raquel Saret y María Saret o sus sucesores, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo referido a estar a derecho se les nombrará curador de bienes — Colonia, Junio 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-701-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole en los autos sucesorios de don Martín Etcheverry, se cita por el término de treinta días a los acreedores simples no cubiertos y que se determinan en el inventario, a fin de que manifiesten su conformidad u oposición a la cuenta de inversión de los bienes, de acuerdo con lo que determina el artículo 1098 del Código Civil. — Colonia, Julio 6 de 1925. — Raúl Barbot Escribano.
Ag.5-770-v.set.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Fior del Higo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Fior del Higo para que por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico.
Ag.28-1437-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña.
Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Britos de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Set.2-1540-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.2-1541-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, o sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto lindan: por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre, una fracción del huerto número 44 B. de esta localidad, empadronada con el número 602, y linda: Sudeste, río Yi; Nordeste, doña Palmira M. de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Ag.10-938-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios de Francisco Luis Bessonart, se cita, llama y emplaza a don Toribio Luján, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Trinidad, Agosto 20 de 1925. — Luis de Vila Mattos, Escribano.
Set.2-1539-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esperanza Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Ag.26-1364-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo de fecha once del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Juan Carlos Berois, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al mencionado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intimándose a todas las personas que tuvieren bienes del fallido a que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico electo por sorteo verificado por este Juzgado, don Arsenio Dermit, la presentación de los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Ag.15-1109-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Simona Espiga de Coito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.4-1644-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Barneiro de Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.4-1643-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Mario Asunción Torres Negreira, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado el postulante solicitó se rectifique su partida de nacimiento en la que figura con el nombre de María Asunción, en vez de Mario Asunción, que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 22 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.4-1645-v.set.22.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Dematteis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1531-v.set.11.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha ocho de Julio del corriente año en el expediente caratulado "Marcos González, suspensión de pagos", se hace saber, a efectos de derecho, que se ha fijado el día tres de Abril de mil novecientos veintidós, como época efectiva de la cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.18-1156-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández Chaves, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.27-1400-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Próspero de León, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.27-1401-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.17-1130-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Barrosa de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.8-880-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pallas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.3-692-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.2-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Timoteo Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.2-1568-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N O. con la mencionada calle por el N. E con Lucas Fratti y sucesión Eduardo Prado; por el S. O. con Luis Moreira y Manuela Barrios y por el S E., con Inocencio Alzará de Pérez; y otro terreno y galpón ubicado en la calle Aníbal del Campo lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O. con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lezano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.16-9007-v.jl.9-ag.1.o-v.set.3[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Martínez de Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1533-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Taboira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1532-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado iniciando los autos caratulados "Enrique Fungi, por sus menores hijos María Magdalena y Ciríaco, y Honorato Federico, Ricardo Lorenzo, Lucía Dominga, Enrique Luis, Manuela Teresa, Paulina Fermina, Barbarina, Ida María y Atilio Feliciano Fungi, rectificación de partidas", y en los que se solicitan en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: 1.o En la partida de María Magdalena Fungi hay error en cuanto al apellido Fungi, que es el de la referida María Magdalena, y en el de su señor padre, y que aparece escrito Furji, con j, en vez de g; existe también error en cuanto al nombre de la madre, que se escribe Bárbara y no Barberina; 2.o En la partida de Ciriaco Fungi debe rectificarse el apellido de éste y el de su padre, que es Fungi, y no Fonschi, como allí se dice; el nombre de la madre también está mal escrito, dice Barberina, en lugar de Bárbara, que es como corresponde; 3.o En el testimonio de nacimiento de Honorato Federico, donde dice Fungis, debe decir Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 4.o En el testimonio de Ricardo Lorenzo Fungi, donde dice Ricardo Lorenzo Fongui y Enrique Fongui, debe escribirse Fungi, que es, como se ha dicho, el verdadero apellido de los nombrados, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 5.o En el certificado de Lucía Dominga Fungi hay que rectificar el apellido de la exponente y el de su señor padre, que es Fungi, y no Venunchi, como en él se expresa; asimismo hay error en cuanto al nombre de la madre, que se llama Bárbara, y no Barberina; 6.o En el recaudo de Enrique Luis Fungi está mal escrito el apellido de éste y el de don Enrique Fungi, pues dice Benunchi, y es Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 7.o En la partida de Manuela Teresa, donde dice Venunchi y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara, respectivamente; 8.o En el testimonio de Paulina Fermina dice Venancio y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara; 9.o En el certificado de Bárbara Fungi, donde dice Barberina Venunchi, debe decir Bárbara Fungi, y donde dice Enrique Venunchi debe decir Enrique Fungi; 10 En el testimonio de Ida María, donde dice Venunel debe escribirse Fungi, y en el de Atilio Feliciano donde dice Benochi, debe escribirse Fungi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1334-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año ha fallecido don Setero Gorriarán llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-622-v.oct.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Esteban o César Esteban Rodano, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Paysandú, Agosto 21 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.27-1394-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Pedro Quintana para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ya sea por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposa Celinda Cabral de Quintana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.8-890-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Isidro González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.2-1530-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 8 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García — investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de María Sensata Pírez Maciel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1123 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.1.o-643-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Altidoro Borges de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.31-1496-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agos-

to 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.27-1109-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lanza y Cía. contra Elías Camacho, cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6778. — Rivera, Agosto 12 de 1925. — Vistos: Atento a lo informado por la Jefatura a fojas 17 y a fojas 10 de autos, a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede, y demás resultancias de autos: Declárase en estado de quiebra a don Elías Camacho, comerciante de la 4.a sección del Departamento; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, papeles y demás documentos, etc., para cumplir lo cual se librará despacho al Juez seccional; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y a la Administración de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios, presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase al sorteo preceptuado por la ley (Código de Comercio, artículo 1616), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, impedimento o renuncia del nombrado, al que inmediatamente le sigue, y cometiéndose la aceptación jurada del cargo a la oficina; háganse las publicaciones en la forma que establece el Código citado y la ley de Mayo 8 de 1916, cargándose el importe a costas. Y atento a lo dispuesto por los artículos 1578 y 1582 del Código de Comercio, líbrese orden de arresto contra el fallido. — Bordoni Posse. —Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación, haciendo constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el señor Silvio Osorio. — Rivera, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.19-1204-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fontoura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.12-988-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Teófilo Miranda", (la que fué declarada en concurso voluntario por auto dictado el veintidós del corriente), se cita a los acreedores de esta sucesión para que concurran a la junta general que se celebrará en este Juzgado en la audiencia del 30 del entrante Setiembre, a las 10 horas. Se previene: Que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.3-1605-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rosauro Silva Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1547-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Garrido, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1548-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1519-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Hermelinda Antonia Da Silveira contra Osorio de Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado Osorio de Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María C. Almeida, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora María C. Almeida para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.29-1740-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Bellioni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.2-1546-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Valdez y Apolonia Valdez de Almada para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1527-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valdez y Elvira Bordenave de Valdez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1921 —Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1526-v.set.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los señores acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.22-1317 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Díaz de Terré, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1525-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Chouhy de Lisasola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Ramón Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Donde dice Lizazolla, debe decir Lisasola; B) Nombre de la esposa, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido de la esposa, donde dice Chouy debe decir Chouhy; 2.o Partida de defunción de Nicolás Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Lisa-sola, por Lisasola; B) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido materno, donde dice Chouley, debe decir Chouhy; 3.o Partida de defunción de Pedro Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 4.o Partida de nacimiento de Felicia, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) El nombre propio de la inscripta, en vez de Felicia, debe establecerse Felisa; B) Apellido paterno, donde dice Lisaso, debe decir Lisasola; y C) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina: 5.o Partida de nacimiento de Clemencia, las siguientes modificaciones: Donde dice Martina, debe decir María Martina; 6.o Partida de nacimiento de María Luisa, debe sufrir la siguiente modificación: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 7.o Partida de nacimiento de Rosaura, debe modificarse el nombre materno, donde dice Martina, por el de María Martina; 8.o Partida de nacimiento de Juan Virgilio, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; B) Apellido materno, donde dice Chuy, debe decir Chouhy. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Julio 20 de mil novecientos veinticinco. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.1.o-1529-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa, Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. [illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rivara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Set.3-1581-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón recaída en los autos "Año 1925. — Número 746. — José Mer contra Petrona Fernández, divorcio", se emplaza a doña Petrona Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — [illegible] 1925. — Eduardo V. [illegible]

Ag.8-550-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Olais y Fermina Guerendiain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.2-1538-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ferreira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.31-1457-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Preseas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.31-1199-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Mederos Inocencia, denuncia malos tratamientos dados", se cita, llama y emplaza a la madre de dicha menor, doña Valentina Mederos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.27-1410-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bertiz Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se especifican: Partidas de nacimiento de Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna: En la partida de Antonio Donato se le atribuye al padre el nombre de Perti; en la de Jacinta se le atribuye al padre el nombre de Bestes, y en la de Isidro se le atribuye al padre el nombre de Betis, cuando el verdadero apellido debe ser Bértiz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 1.o de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.27-1407-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.27-1408-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Ferreira de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.1.o-1514-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Sansberro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.1.o-1513-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Lontou Aguiar, en los autos sucesorios de María y María Carmen Ramos, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de legitimación de María Carmen Ramos, debe suprimirse el nombre de Exaltación con que aparece inscripta; B) En la partida también de legitimación correspondiente a María Ramos contiene el nombre de Cornelia, el que debe suprimirse, por cuanto ésta ha usado siempre el nombre de María; C) En la partida de nacimiento de Modesto González se ha llamado al padre de éste José Miguel González y a la madre Perpetúa Pinto Gonzá-la partida de bautismo de Josefa González y Perpetúa Pintos, respectivamente; D) En la partida de bautismo de Josfa González se ha agregado mal el nombre de Eduviges, el que debe ser suprimido; E) En la partida de bautismo de Dorotea Teresa Andreis se ha escrito André el apellido del padre, debiendo escribirse Andreis, F) En la partida de bautismo de Facunda Orfilia Andreis se ha escrito Andrés el apellido del padre, cuando, en realidad, es Andreis; G) en la partida de legitimación de Emilia Ramos se ha llamado a la reconocida por Emiliana Juliana Emilia, cuando el único nombre porque se le conoció siempre fué el de Emilia. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.1.o-8894-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Charque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.29-1451-v.set.9.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Martín Obaldía, concurso", se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo entrante, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores a los efectos dispuestos en el título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores del referido Martín Obaldía, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.26-1362-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Trifón Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.29-1450-v.set.9.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Valentín Ferreiros y don Pedro dos Santos, en el carácter de apoderados de los herederos de don Pedro Laxalt, iniciando juicio de rectificación de partidas, por contener varios errores y omisiones esas partidas. Los errores a que se refiere son los siguientes: A) En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart aparece aquél con el apellido Lasalte, cuando, en realidad, es Laxalt; B) En la partida de bautismo de Petrona aparece con el nombre de Francisca Petrona, y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca, y en cuanto al apellido sustituirse por Laxalt; C) En la partida de nacimiento de Juana Celmira, la madre aparece con el apellido Vidarte, cuando el verdadero apellido de ésta es Vidart, debiendo por consiguiente suprimirse la e final; D) En la partida correspondiente al heredero Isabelino, aparecen escritos los apellidos paternos y maternos como Lazalde y Vidarte, debiendo sustituirse por Laxalt y Vidart, respectivamente; E) En la partida correspondiente a la heredera Ana aparece ésta con los nombres de Anita Catalina, siendo el verdadero el enunciado al principio o sea Ana; F) En la partida de Máxima Dolores aparece ésta como hija de Pedro Laxalde y María Vidarte, siendo, en realidad dichos apellidos Laxalt y Vidart, respectivamente; G) En la partida de Pascuala Antonia aparece solamente con el nombre de Antonia, debiendo, por consiguiente, anteponerse a éste el de Pascuala; H) En la partida de Exaltación aparecen los apellidos paternos y maternos como Laxalte y Bidarte, cuando, en realidad, son Laxalt y Vidart, respectivamente; I) En la partida de nacimiento del heredero Manuel el apellido de la madre aparece Vidarte, debiendo ser sustituído por Vidart, J) Y, por último, en la partida de la heredera Clara Aniceta, aparece solamente con el nombre de Clara e hija de Pedro Laxalte y María Vidar, debiendo posponerse a aquel nombre el de Aniceta, y sustituir los apellidos maternos y paternos por Laxalt y Vidart, que son los verdaderos. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.27-1390-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.27-1376-v.set.7.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Emilio L. García el día 12 de Agosto de 1924. Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ag.261361v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidela Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.6-815-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra la sucesión de Ireneo Aguilera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de éste o a quien o quienes se consideren con derecho para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de [illegible] número 44767, año 1916, compuesto de 21 hectáreas, y linda: por el N., con A. del Oro; por el S. O., con Elbio Fernández, y por

el E., con sucesión de Ramón Aguilera. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1240-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Pedro Alvariza y Barrios", se cita, llama y emplaza a don Pedro Alvariza y Barrios o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, manzana número 20, lindando: por el N., con Hermindo Barceló; por el S., con calle P. Artigas; O., con María Pereyra, y E., calle Simón del Pino. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1242-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Manuel Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Díaz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 75 de esta ciudad, lindando: por el N., con Francisco Casáñez; por el S., con calle A. Sierra; por el O., con Elena G. de Fernández, y por el E., con calle D. Oribe. Declarado en planilla número 58434, padrón número 1401, año 1922. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1239-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra Diego Villalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Villalba o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana 65 de esta ciudad, planilla 58051, año 1922, y linda: por el N., con Manuel A. Arocha; por el S., con Mario A. Ipuche; por el O., calle Juan Rosas, y por el E., con Martiniana V. de Silva. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1238-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Benito Juárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Benito Juárez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3909, compuesto de 17 hectáreas, 2.726 metros, y linda: por el N., con sucesión Eladio Barreto; por el Sur y O., con sucesión Juárez, y por el E., con Manuel Juárez. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1241-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Inocencio Teodoro Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Inocencio Teodoro Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 1728, planilla número 45195, año 1914, compuesta de 34 hectáreas, 1.670 metros. Este bien, forma parte de la sucesión Inocencio Acosta, y linda con Joaquina Hilaria Rodríguez y Teófilo Acosta, ya emplazados por el mismo concepto. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1243-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Tomasa Carrasco, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Carrasco o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el N., con sucesión Rodrigo Moreira; por el S., con Félix Solano (hijo); por el O., con Dionisio Oribe, y por el O., con Manuel J. Acosta, suc. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1244-v.set.23.

Remates Judiciales

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Carlos Nosiglia", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Setiembre, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil setecientos noventa y ocho, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, próximamente de veinte metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle 13 de Julio (hoy Avenida 8 de Octubre), casi esquina Bulevar Propios, por setenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros de fondo, donde tiene veintiún metros setenta y seis centímetros de ancho, formando una extensión superficial de mil seiscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, lindando: por el Oeste, con don Eduardo Scholz; por el Sud, con don Jaime Cardona, y por el Este, con don Juan Perrone. Dicho bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al rematador en su oficina: calle Zabala número 1384.
Set.4-1635-v.set.19.

ENRIQUE M. CAMENT

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Wenz y Cía. contra la sociedad Plantier e Irigoyen", se hace saber que el día 22 del entrante Setiembre, a las horas que se indicarán, y en las puertas del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero Enrique M. Cament, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas: Las propiedades empadronadas con los números sesenta y cuatro mil doscientos treinta y sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno, que consisten en dos solares de terreno situados en Villa Miramar (Carrasco), décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, los cuales solares están señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción D en el plano respectivo; miden, por estar unidos, dos mil trescientos cuarenta metros, y ambos se deslindan así: treinta y seis metros de frente al Norte al camino Juan Ferreyra, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con los solares once y doce; por el Este, con el solar treinta y siete, y por el Oeste, con el solar treinta y cuatro; Segundo: A las 15 horas y 15: La propiedad empadronada con el número cuarenta mil doscientos dieciocho, o sea una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el número cuatro en el plano trazado por el agrimensor Francisco J. Ros el mes de Mayo de mil novecientos uno, y compuesta de tres mil trescientos setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y deslindada así: veintinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste al camino carretero a La Tablada; cuarenta metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con las fracciones números tres y seis; ochenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar cinco, y noventa y cuatro metros setenta centímetros al Nordoeste, limitando con el solar uno; y Tercero: A las 15 horas y 30: Las propiedades empadronadas con los números cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho, noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete, noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho y del noventa y seis mil cuatrocientos treinta al noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno inclusive, que consisten en quince solares de terreno ubicados también a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis en el plano trazado por el agrimensor Isaac C. Díaz del mes de Marzo de mil novecientos diecinueve, y compuestos de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros trece decímetros cuadrados, deslindados así: Los solares del uno al siete inclusive forman un solo lote, y limitan: por el Sudoeste, con calle recientemente abierta; por el Nordoeste, con calle Jardín Público; por el Nordeste, con el solar ocho y los solares del trece al quince y terreno del señor Calleriza, y por el Sudeste, Juan Rolfo; los solares del nueve al quince inclusive, forman otro lote, y por estar unidos lindan: por el Nordeste, calle Santa Lucía; por el Sudeste, terreno del señor Calleriza; por el Sudoeste, los solares ocho y cuatro a uno inclusive, y por el Nordoeste, la calle Jardín Público; y el solar dieciséis linda: por el Norte, con el señor Calleriza; por el Sur, calle recientemente abierta, y por el Este, el camino Castro. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Los solares descriptos han sido prometidos en venta a plazos y algunos de ellos contienen mejoras hechas por los compradores, y que son propiedad de éstos, y por consiguiente, no comprendidas en el remate, pudiendo los interesados obtener todas las informaciones al respecto en el Banco Popular del Uruguay, a quien fué confiada la cobranza de las cuotas; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 o|o. Más datos: Rondeau 2165.
Set.3-1603-v.set.19.

JOSE MARIO CORDOBA

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Máximo R. Provino contra Pedro Barbitta, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 21 del corriente, a las 11 horas, el martillero don José Mario Córdoba, venderá en remate el terreno edificado sito en la calle Ceibal, de esta villa, de 1.250 metros, lindante: Este, calle Ceibal; Oeste, Fortunata Ferreira; Sur, calle pública, y Norte, Manuel Fernández, con asistencia del suscripto. Y se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 600.00, o sea sobre pesos 400.00; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de venta; 3.o Que los títulos agregados a los autos están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del adquirente. —San Ramón, Setiembre 2 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.3-1601-v.ag.19.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Urbano Medero", segunda pieza, remitidos a este Juzgado a los efectos de las diligencias necesarias para el remate decretado por el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, se hace saber que el día 29 del mes entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe, y a pedido del doctor Francisco N. Oliveres, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la Cuchilla de Dionisio, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 80 hectáreas, 43 áreas, 64 centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez y Natividad M. de Obaldia; al Este, con Isidro Mederos, y al Oeste, con Agustín Acosta. Base: $ 38.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 89 hectáreas, 1.448 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio de Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez Veneranda M. de Casteriana y Cecilio Medero; por el Este, con la Cuchilla Dionisio, y por el Oeste, con Carmen Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que las anteriores, com-

puesta de 43 hectáreas, 1.210 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Genaro y Ramona Medero; al Este, con Isaías Medero, y al Oeste, con Isidro Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 4.o Dos chacras y dos fracciones de chacra ubicadas entre las calles André, Echeveste, al Norte; Joaquín Artigas y Avenida Agraciada, al Sur; lindando al Este con la sucesión de don Domingo Goyenola, y al Oeste, con Pantaleón Larrosa y Vivero Municipal; separadas por la calle Agustín Velázquez y fraccionadas por el agrimensor don Angel Luisi en 26 lotes, de los cuales se venderán solamente 24, en el orden que se indica a continuación: Lote número I, 6 hectáreas, 1.505, 2.591. Base: $ 3.500.00. — Lote número II, 5 hectáreas, 0.946, 1.127. Base: $ 2.800.00. — Lote número III, 6 hectáreas, 4.701, 1.465. Base: $ 2.500.00. — Lote número IV, 10 hectáreas, 4.151, 4.554. Base: $ 2.500.00. — Lote número Va, 0 1.169, 5.000. Base: $ 100.00. — Lote número Vb, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vc, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vd, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Ve, 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vf, 0, 1.250, 0000. Base: pesos 100.00. Lote número Vg, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vh, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vi, 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vj, 0, 2.158, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vk, 0, 5.355, 9.030. Base: $ 300.00 — Lote número Vl, 0, 6.633, 7.070. Base: pesos 300.00. — Lote número Vll, 2 hectáreas, 7.012, 8.815. Base: $ 1000.00. — Lote número Vm 2 hectáreas, 7.390, 5.770. Base: $ 800.00. —Lote número Vn, 2 hectáreas, 7.229, 5.550. Base: $ 800.00. — Lote número Vu, 2 hectáreas, 7.005, 4.385. Base: $ 800.00. — Lote número Vo, 2 hectáreas, 6.736, 4.075. Base: $ 700.00. — Lote número Vp, 2 hectáreas, 6.467, 3.165. Base: $ 700.00.—Lote N.o Vq, 2 hectáreas, 6/887, 4.232. Base: $ 700.00. — Lote número Vr, 3 hectareas, 6.887, 4.332. Base: $ 700.00. — 6.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la relación de bienes, a saber: Número 27: Un terreno situado en la manzana número 124 de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Lucas Urrutia (hoy calle Sarandí), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Sanruntecerra; por el Oeste, con Prudencio Salbarrey. Base: $ 250.00. — Número 28: Otro solar de terreno en la manzana número 72 de esta ciudad, que mide 21 metros 476 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal; por el Norte, con Tanco y Sobrino, y por el Este, con Jaime Pedreral. Base: $ 700.00. — Número 29: Otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hnos., y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 700.00. — Número 30: Otro solar con la finca en él contruída, en la manzana número 9, de esta ciudad, cuya área consta de 42 metros, 95 centímetros de frente por otro tanto de fondo, lindando: por el Este, con la calle Avelino Miranda; por el Oeste, con Juan Alvarez, hay Pisani; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja, y por el Norte, con Juan Alvarez. Base: $ 1.500.00. — Número 31: Los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 114 de esta ciudad, con el edificio en él construído, compuesto de 922 metros 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé, y por el Oeste, con terreno valdío. Base: $ 1.000.00. —Número 32: Otro solar de terreno con edificio, en la misma manzana, número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión de Lucas Urrutia, y al Sur, con Imorgencia Bogel. Base: $ 1.850.00. — Número 33: Otro solar y el edificio en él construído, ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí, y por el Sur, con Javier Hontou. Manzana número 124. Base: $ 3.000.00. — Número 34: Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante, y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 300.00. — Número 35: Otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los que los soliciten; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.3-1590-v.set.19.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Bula contra Próspero Laguilhouat, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en el paraje conocido por Tres Cruces, 15.a sección judicial de esta Capital, siendo parte del solar señalado con la letra J en el plano de subdivisión del agrimensor Alfredo Penco y Sagra y del señalado con el número 12 de la fracción letra G del plano del barrio Tomás Gomensoro, compuesta de 118 metros 93 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 923 milímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Ramón Gómez, donde su puerta está designada con el número 30, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con parte del solar número 11, del barrio Tomás Gomensoro; por el Nordeste, con el solar letra I y una pequeña parte del solar número 28, y por el Sudoeste, con el resto del solar I y parte del solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: calle Médanos 1608.

Ag.31-1486-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Josefa Puentes de Eguía, Josefina Eguía de Ripoll y otro, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: Primero: A las 15 horas y 30: La propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, consistente en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, paraje conocido por La Figurita, el que, según el plano levantado por el agrimensor don M. Domingo Massa el dieciséis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, está señalado con el número cinco, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que lindan: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro de Viñas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. Segundo, a las 16 horas: La propiedad empadronada con el N.o setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete, o sea una fracción de terreno situada en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, con las mejoras que contenga, compuesta, según título, de una extensión superficial de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud al camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste, y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por este viento con el doctor Lerena; por el Norte, con don Antonio Calcagno, y por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y certificados, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros serán de cuenta del comprador o compradores; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 26 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1428-v.set.12.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano suscripto por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 19 de Agosto de 1925, de 2.793 hectáreas, 1.657 metros, 98 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordoeste, con el arroyo Pereira, campo de Eloy Pérez, Damián López (hijo) y Eusebio Linke; por el Este, con Juan Rapetti, Sebastián Rolando, Antonio Gallareto, Damián López (hijo), Gerardo Ibarra y Reinaldo Bonino; por el Sudeste, con Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste, y Oeste, con el río de la Plata y el arroyo Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-1436-v.set.22.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos de "Quiebra de don Enrique Rinaldi", rematará todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de sombrerería y peluquería, instalada en la Avenida 18 de Julio número 1191, el día 12 de Setiembre, a las 14 horas y 30, al mejor postor, y por lo que den.

Set.2-1557-v.set.12.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

En Sayago, camino de Propios y 28 de Febrero, dos casas con 1.314 metros de terreno.

El domingo 20 de Setiembre, a las 16 horas.

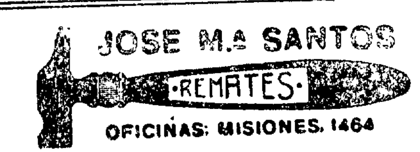
Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María de la Concepción Graciana Echarte contra José Bennati, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número 49.931, está designado con el número 1 en el plano de subdivisión del agrimensor Mac Coll, y se compone de 1.314 metros 3.040 centímetros cuadrados, teniendo 37 metros 25 centímetros de frente al Sur sobre el camino de Propios; 52 metros 90 centímetros al Este, sobre servidumbre de paso por medio, con doña María N. de Ratti; 27 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 43 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con don José Bennati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la parte ejecutante ha manifestado que la finca se venderá libre de todo gravamen hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).

Set.2-1551-v.set.19.



JUDICIAL

Hermoso chalet, calle 21 de Setiembre 301, con frente también a la calle Prudencio Vázquez y Vega. Base: las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 11.041.34.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Areco de Porta", se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 16.562 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Parque Rodó, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción B en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Enero de 1902, compuesta de 236 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Nordeste a la calle 21 de Setiembre, donde su puerta está designada con el número 301; once metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Berrutti; 19 metros 50 centímetros al Oeste, que son de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o Informes: José M.a Santos, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono: La Uruguaya 486 (Central). Ag.26-1260-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, entre el arroyo Las Flores y la Cuchilla de Navarro. Campos de la sucesión Barrera. Buenos para agricultura y ganadería; de pastos buenos y fuertes.

Area: 262 hectáreas, 9.737 metros.

Base: las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, $ 56.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 30 de Setiembre, a las 16 horas, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonarda Heredia de Barrera, sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, dividida en dos lotes contiguos. situada en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, compuesto el todo de una extensión superficial de doscientas sesenta y dos hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lindantes: un lote, por el Norte, con don José Reyes; por el Este, con don Sinforiano Barrera; por el Oeste, con sucesión de Petrona Barrera de Angelo, y por el Sur, con Sinforiano Barrera y con el otro lote, que linda: por el Norte, con el anterior y con la sucesión Petrona Barrera de Angelo; por el Sur, con Mauro Barerra; por el Este, con Sinforiano Barrera, y por el Oeste, con sucesores de Buxareo. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 84.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma; 3.o Que la escritura respectiva deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el remate se efectúa; 4.o Que el campo a rematarse está arrendado hasta el 1.o de Enero de 1927; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. —Patricio A. Pereira. Actuario.

Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318. Ag.28-1454-v.set.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Fernando Muñoz", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicado en el paraje denominado Valiente, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número cuatrocientos noventa y siete, que según plano de mensura practicada en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de mil trescientos cincuenta y una hectáreas, mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y según título, de mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que lindan: al Sudeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Pedro Etchegaray; al Sudoeste, cañada divisoria en medio, con campo de don Jacinto G. Brun; al Oeste, con campo del mismo don Jacinto G. Brun, y al Nord y Nordeste, gajo del arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Juan J. Zuasnábar y doña Rosa Lima Leite. El campo a venderse se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número mil quinientos cincuenta y nueve, en la cantidad de veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de dicho aforo. o sea la cantidad de diecinueve mil treinta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de ésta; que todos los gastos de escrituración, incluso la de compromiso, impuesto universitario y certificados, y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, calle Treinta y Tres número 375, a disposición de los interesados. — Montevideo. Agosto 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso). Ag.22-1325-v.set.28

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Nordeste al camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindero con el solar número 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Nordoeste, lindero con doña Cristina Mariano de Aycardo, y 33 metros 10 centímetros en el Sudeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo. Agosto 14 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Ag.18-1153-v.set.8.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Arlúo contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de esta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de als dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador mas ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz. Ag.18-1158-v.set.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloane", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaine corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constar del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.18-1154-v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Parcia y de Rosa Pernella o Pinela de Parcia", se hace saber al público que el día 7 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen empadronados con el número 1338, según planilla número 528, situados en la manzana número 203 de la ciudad de Florida, cuya área, según título, es de 1.609 metros 55 centímetros, y se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 16 metros de frente a la calle Durazno, o sea al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle 25 de Mayo, por formar esquina; por el Norte, linda con más terreno del mismo señor Parcia, y por el Oeste, con don Antonio Papalero. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, se compone de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Pedro Martínez; por el Sud, con la calle del Durazno y con el solar antes descripto; por el Este, con doña Antonia Gea y Juan F. Vidal; por el Oeste, con don Ascencio Mendieta. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 528, en la suma de 800 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen asignados los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-947-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Cía. contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en la undécima y décima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, y compuestas: una de quinientas treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos un metros ochenta y ocho decímetros, que linda, según plano: al Norte, con Manuela Silva; al Sud, con María S. Morales de Pérez y Eustaquio Ernesto Morales; al Este, con el río Tacuarí, y al Oeste, con don José F. Lucas Machado; y la otra de ciento ochenta y siete hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros, que según plano, linda: al Norte Benito Julián Pérez; al Sud, Atanasildo Yarza; al Este José María Moreira, y al Oeste, el arroyo Tacuarí. Se previene: Que el mejor postor deberá consig-

nar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Patricio A. Fereira, Actuario.

Ag.24-1338-v.set.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra César I. Caprile, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por intermedio de pregonero, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta por separado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Playa Capurro, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ocho de la manzana K en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros, que se deslindan así: nueve metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte Este sobre calle de diecisiete metros de ancho, entre otra de diecisiete metros de ancho y Capurro; veintisiete metros noventa y tres centímetros de Norte Oeste, lindando con el solar nueve; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de Sudoeste, confinando con la sucesión Isnardi, y treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros de Sudeste, por donde linda con el solar siete; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio denominado Ituzaingó, a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, designado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de mil ochocientos noventa y tres, cuyo solar es de forma triangular, y se compone de una extensión superficial de ciento dos metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros treinta y tres centímetros, en la línea del frente al Oeste, lindando con la calle Cufré; quince metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Sud, lindando con los solares dos y tres, y veinte metros cuarenta y tres centímetros en el costado Nordeste, confinando con Mayo Estévez; 3.o Un solar de terreno ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, con ocho metros veintinueve centímetros de frente al Sud sobre el camino Figurita, hoy Avenida Garibaldi; treinta y un metros noventa y nueve centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar siete; treinta y dos metros treinta y ocho centímetros en el Oeste, lindando con el solar cinco, y ocho metros veintinueve centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde confina con la sucesión Aicardi. Dicho solar está señalado con el número seis en el plano respectivo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1474-v.set.15.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

De la propiedad de altos y bajos, Canelones 2291 y 2293.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del de segundo turno por licencia concedida al titular, dictada en los autos seguidos por don Donaldo Weidemann Mac Eachen y doña Beatriz W. de Laviña Prando, por cese de condominio, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Setiembre, a las 16 y 30, y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por intermedio del rematador don Eduardo S. Fazzio, a la venta en remate público, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de esta ciudad, manzana número mil doscientos cuarenta, empadronado con el número treinta y tres mil ochenta, compuesto de una superficie de ciento setenta y cinco metros veinte decímetros, y deslindado así: ocho metros dieciséis centímetros de frente al Sud a la Avenida Canelones, donde las puertas están señaladas con los números dos mil doscientos noventa y uno y dos mil doscientos noventa y tres, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar catorce; al Este, con el solar trece, y al Oeste, con don Pablo Montaña. Se previene: 1.o Que el bien anteriormente relacionado se halla aforado en la suma de catorce mil pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir dicho aforo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y, además, será de su cuenta el uno por ciento del precio de venta por concepto de comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Por más detalles, véase al rematador: calle Victoria 1120.

Ag.20-1225-v.set.5.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24041, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo seis de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana A 1 de esta villa, dentro de los siguientes límites: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, donde linda con don Ricardo Trápani; al Norte, con don Manuel Magariños, y al Sur, con don Pedro Pijuan y otros; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil ciento seis pesos con cuarenta centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. —Cerro, Agosto 17 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.20-1235-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte y Este, el río Cuareim; al Sur, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea. — Artigas, Agosto 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.27-1397-v.set.12.

ALBERTO C. BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussó contra Melchor J. Bergara, sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del año actual, a las nueve horas, en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas del Colla (Estación La Lata): esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que las ventas se harán al contado; 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia, Agosto 20 de 1925. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.

Ag.26-1365-v.set.5.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Eustaquio Haller", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, al remate de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Abril del corriente año, con la letra A, compuesta de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, 3.339 metros, 84 decímetros, lindando: al Oeste, calle por medio, con don Adolfo Honegger; al Norte, calle por medio, con Francisco Viera; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Marcial Caraballo, y al Sud, con la fracción B. Sobre la base de 163 pesos por cada hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con los alambrados, montes y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, contigua a la anterior, señalada con la letra B, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, 1.734 metros 96 decímetros, que lindan: al Oeste, calle por medio, con Félix Celio; por el Norte, con la fracción A; por el Sur, calle por medio, con más terreno de la sucesión Haller, y al Este, calle por medio, con Francisco Viera. Con la base de 190 pesos la hectárea; 3.o Dos chacras de terreno situadas también en esta sección, señaladas con los números 45 y 46, compuestas en junto de una superficie de cincuenta y tres hectáreas, 12 áreas, 74 centiáreas y 32 decímetros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio con la chacra 47; al Sud, con la 44, de Luis Humkeler; al Este, con la 125, de don José Méndez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con las 39 y 40. Con la base de 176 pesos la hectárea 4.o Un solar de terreno con edificios situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, compuesto de veinticinco metros de frente al Sud sobre la calle denominada del Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con don Juan Nollemberger, y al Oeste, con don Federico Nollemberger, sobre la base de seis mil pesos. 5.o Un solar de terreno situado en esta sección, señalado con el número doce, compuesto de cinco mil metros, teniendo 50 metros de frente al Norte sobre camino público, por 100 metros de fondo, que lindan: por el Oeste, con el solar catorce; al Este, con el diez, y al Sud, con terreno de la policía. Con la base de 500 pesos. Se previene: Que cada mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Que no se admitirá oferta que no cubra las bases respectivas; que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 17 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Ag.21-1262-v.set.10.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre entrante, en las horas y lugar que se expresarán, por los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle Rivera, esquina Lavalleja, de esta ciudad: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, lote dos, y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince, en el mismo lugar: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes uno y dos; Sur, lote cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil ciento sesenta pesos treinta centésimos. A las diez horas y treinta, en el mismo lugar: Lote número cuatro y sus mejoras, compuesto de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote tres; Sur, lotes cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes y José M. Leleu; el que ha sido tasado en mil ciento ochenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco, en el propio lugar: Lote número seis y mejoras, compuesto de quinientos dieciséis metros cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y seis, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en ochocientos cuarenta pesos con sesenta y siete centésimos. A las once horas, en el mismo lugar que los anteriores: Los derechos sobre una parte de una fracción de

terreno y sus mejoras, compuesto de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: Norte, María Paredes; Sur, su frente, calle Rivera; Este, Paula Torres, y Oeste, terrenos baldíos; cuya parte ha sido tasada en sesenta pesos. A las once horas y quince, en el mismo lugar, calle Rivera esquina Lavalleja: Un panteón, número doscientos setenta y nueve del cementerio de esta ciudad, con el monumento en él construído; tasado en mil quinientos pesos. A las catorce horas, en el lugar referenciado, calle Rivera esquina Lavalleja, de esta ciudad: Una acción del Club Uruguay de Durazno, tasada en ochenta pesos; una acción de la Federación Rural, tasada en doscientos pesos; una acción de la Sociedad Rural de Durazno, en ochenta pesos; una acción de la Sociedad Rural de Paysandú, tasada en treinta pesos; un boleto de señal para ganado menor, en tres pesos; un boleto de marca, ganado mayor, en tres pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en ciento ochenta pesos; una máquina de matar langosta, en un peso ochenta centésimos; una banderola de zaguán, en un peso cincuenta centésimos; un estuche con doce cubiertos plata, en cuarenta y cinco pesos; un pulverizador con estuche, en cinco pesos; una máquina alambrar, en dos pesos; un gancho de hierro para cargar lana, en veinte centésimos; un pie de candelero, en cinco centésimos; una pinza de lata, en cinco centésimos; una rasqueta vieja y una azadita vieja, en quince centésimos; una lámpara y pantalla de porcelana, en cuarenta centésimos; una máquina exprimidora, en ochenta centésimos; tres escurridores cilíndricos, en treinta centésimos; un mate loza, en veinte centésimos; ocho tenedores, en veinte centésimos; un cepillo piso, en cinco centésimos; un azucarero y cuatro pocillos, en cuarenta centésimos; una cafetera, en veinte centésimos; cinco argollas para toros, en doce centésimos; tres tapas de servicios loza, en cinco centésimos; un toallero de madera en diez centésimos; un tarro de grase para máquina, en treinta centésimos; un nivel albañil, en un peso cincuenta centésimos; un poste madera dura, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un bote en muy mal estado, en cinco pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Durazno, Agosto 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.22-1304-v.set.5.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Antonio Nieves", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis de Setiembre próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, de propiedad de la incapaz Feliciana Petrona Nieves, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil ciento treinta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, en estado proindiviso con sus demás cohederos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte y Este, con Ambrosio Gómez; al Sur, con el arroyo Potrero, y al Oeste, con Jacinto, Modesto, Ramón y Benjamín Barboza. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos veinticinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.27-1399-v.set.16.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Eustaquio Fernández, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en esta ciudad, y compuesto de veintiún metros de frente a la calle Aiguá, hoy Intendente Lois; por cincuenta metros de fondo, lindando con doña Saturnina Núñez; al Norte, linda con don José Montagne, y al Sud, con don Eladio Gutiérrez: cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en esta ciudad y compuesto de siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Montevideo, hoy Wáshington Beltrán; por doce metros ochocientos ochenta milímetros de fondo al Nordoeste, lindando, así como por un lado, con don Antonio Roig, y por el otro lado linda con don Eugenio Beraza; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que se ha establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.31-1495-v.set.16.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Rogelio Raúl Benavente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicada en las inmediaciones de los Corrales de Abasto, de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuarenta y ocho, compuesta de un área de setecientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, con terreno municipal; al Nordeste, con Antonio Falagián; al Sudeste, con servidumbre de paso y al Sudoeste, con Nemesio Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario. Set.3-1606-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos sucesorios de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio H. Vizcarra y Antonio Exequiel Vizcarra, se hace saber que el día lunes catorce de Setiembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con sus cercos y demás mejoras, compuesta de una superficie de 648 metros, limitando: por el Norte, con la calle Florida; por el Sud, con don Antonio Santa María; por el Este, con sucesores de Abelardo Marote, y por el Oeste, con doña Martina San Martín. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.29-1480-v.set.14.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo venidero, a la puerta del Juzgado, calle Plata número 129 (altos), de las quince a las dieciséis horas, y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la manzana número dos del pueblo de Guichón (5.a sección judicial del Departamento de Paysandú), con la casa de material que contiene y demás mejoras; terreno que se compone de un área superficial de mil doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Pascual Pereira o sucesores; por el Sur, con la calle Progreso; por el Este, con la calle 18 de Julio, formando esquina con la otra calle nombrada, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel R. Alvarez; teniendo en cada uno de sus cuatro lados treinta y seis metros. Se previene que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en los autos sucesorios de don Felipe Nin para pago de deudas. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Set.27-1415-v.set.7.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Gregoria Sosa de Sosa", se hace saber que el día 15 del entrante Setiembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un terreno solar sito en esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Grito de Asencio, antes Alférez, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno ocupado por los sucesores de don Justo Caballero; por treinta y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos, lindando por uno de ellos con terreno de don Eusebio Cardoso, y por el otro con los sucesores de don Justo Caballero, nombrados. Tasado en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 15 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Ag.29-1471-v.set.15.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre del año actual, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 12 hectáreas, 8.066 metros, 30 decímetros, ubicada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, camino departamental a Tacuarembó; al Este, sucesión de Loreto Santos, hoy Azambuya Hermanos; y al Sur y Oeste, con campos que fueron de esta sucesión, hoy Onofre Sosa; 2.o Tres solares de terreno y sus mejoras, sitos en esta ciudad, manzana A., compuestos de 30 metros de frente al Norte sobre la Avenida Independencia, por 36 metros de fondo al Sur; al Este, calle Antonio Invernizzi; al Sur, lote número 13, de Aniceto Bicker, y al Oeste, solar número 8, de Agustina Soria. El primero con la base de 6.000 pesos, y el segundo con la base de $ 0.35 el metro cuadrado. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Sucesión de Luis Maggia"; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.1.o-1528-v.set.17.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero don Pedro R. García, en las puertas de este Juzgado y asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno situado en la calle Uruguay, límite Oeste de esta ciudad con frente al Norte a dicha calle y lindando por el Este con la sucesión de Ricardo C. Williams y al Oeste, calle Ramírez, con una superficie de setecientos doce metros dos mil quinientos centímetros cuadrados. Dicho bien pertenece a la sucesión de doña Camila Larriera de Williams y se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que esta venta ha sido ordenada en los autos: "Williams Camilo B., Rosa Blanca W. de Gianetto y otros. Venia", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuarios. Ag.27-1398-v.set.9.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez dictado en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra", se hace saber

al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 20 horas, se va a proceder, por el martillero José S. Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías existentes y que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en la casa que ocupaba el comercio del señor Isaac Saiman, a donde han sido trasladadas todas las mercaderías. Asimismo se hace constar que la estantería tiene de base la suma de setenta pesos. Se previene: Que el importe de las mercaderías deberá ser abonado por los interesados al retirarlas. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set2-1543-v.set.12.

CARLOS A. MAESO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Diligencias de inventario de los bienes encontrados en casa de Joaquina Hilaria Rodríguez, incidente por costas", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre la calle Dionisio Oribe, lindando: por el Oeste, con Braulio Tanco, y por el Norte, con Gregorio Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada en dicho bien, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la cantidad de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Además, el suscripto Actuario hace constar que los límites descriptos del bien a rematarse fueron tomados de la copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Berro Antuña en esta ciudad el día dos de Febrero de mil novecientos once, la que obra agregada a los autos principales. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.2-1544-v.set.18.

RICARDO HIERRO
Alcaldía del primer distrito de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Nicolás J. Acosta, denuncia un animal aparecido en campo de su propiedad", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, y en la puerta de esta Alcaldía, se procederá, a la venta, por el martillero don Ricardo Hierro, de un novillo pampa de la siguiente marca: y al mejor postor. Se previene: Que al ser aceptada la oferta el comprador deberá consignar en el acto el importe total de la misma. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1925. —Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.

Ag.26-1363-v.set.5.

COMERCIALES

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "HESIONE"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Los Agentes.

Set.4-1647-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de 9 de Junio último, los señores José J. Cerdeiras Alonso y don Roberto Díaz Requeijo vendieron a los señores Américo Martínez Jaureguy y Vicente Battestin la participación que tenían en la sociedad Díaz Requeijo y Cía., establecida con casa introductora de vinos, licores y comestibles, quedando, por tal causa, disuelta la sociedad que existía entre los señores Cerdeiras Alonso, Díaz Requeijo y Martínez Jaureguy. Por otra escritura de la misma fecha, autorizadas ambas por el escribano José E. Alonso, se constituyó una nueva sociedad entre los señores Martínez Jaureguy y Battestin, que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior y gira con la firma de Martínez y Battestin, con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la sociedad disuelta para que comparezcan dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Américo Martínez Jaureguy. — Vicente Battestin.

Set.4-1626-v.set.26.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "HORTENSIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Los Agentes.

Set.4-1646-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 13 de Agosto corriente ante el escribano don José E. Alonso, don Santiago Ratto vendió a don Luciano Ratto el taller de toldos, carpas y anexos instalado en la casa calle Ituzaingó número 1483, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Santiago Ratto. — Luciano Ratto

Set.4-1628-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Chocho el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida General Flores número 336. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Ricardo Tolve.

Set.4 1620-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. F. Duro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duque de los Abruzos número 13. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Napoleón Neves.

Set.3-1584-v.set.26.

VENTA SIN EFECTO

Adolfo Crovetto y Juan Hualde hacen saber al comercio que de común acuerdo, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, han rescindido el compromiso de venta comercial relativa al café y despacho de bebidas denominado "Welcome Bar", sito en la calle 25 de Agosto número 242, de esta Capital, continuando como siempre su propietario don Adolfo Crovetto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925.— Adolfo Crovetto. — Juan Hualde.

Set.3-1588-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Saverio Calace toda la parte que me corresponde en la sociedad Viuda de Bonari y Orlo para la explotación de la fábrica de mosaicos establecida en esta ciudad, calle Guadalupe número 1768. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Tomás Orlo. — Francisco S. Calace. —Martina Angela M. de Bonari.

Set.3-1586-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Manuel Castro, la parte indivisa que me correspondía en la casa de comercio denominada "Café El Uruguayo", situado en ésta ciudad en la calle Colón del número 1625 al 1631, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazándose a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Pazos. — Manuel Castro.

Set.3-1612-v.set.26.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 del actual a las 17 horas en su local social, Plaza Independencia número 719, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.
2.o Integración de suplentes del Directorio y de un miembro de la Comisión Fiscal.
3.o Asuntos varios.

Los accionistas que asistan a la Asamblea deberán cumplir los requisitos que establecen los Estatutos con tal motivo. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Eustaquio Tomé, Presidente. — Juan Guido Prando, Secretario.

Set.3-1614-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don José A. Sesello el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 500, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Jacobo Gentini e Hijo. — Sucesión Jacobo Gentini.

Set.3-1616-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Juan Passeggi para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad, la que girará bajo la razón de Penas y Passeggi, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Penas. — Juan Passeggi.

Set.3-1591-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle San José número 1297, bajo la firma de Lamas y Machado continuando con el negocio don Antonio Machado, quien a su vez se asocia con don Manuel Machado, quedando desde la fecha desligado de la mencionada sociedad don Francisco Lamas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Lamas y Machado. — Antonio Machado. — Francisco Lamas. — Manuel Machado.

Set.3-1615-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Benito Larroque el reparto de leche de mi propiedad, matriculado con el número 778, y todas las existencias del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la casa del camino Maldonado, frente a la columna 57, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Juan Pérez Díaz.

Set.3-1585-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Antonio Alfonso, mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle San José 1143 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —Juan Armell.

Set.3-1577-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor José Fuentes Pérez (Escritorio: Zabala números 1390 y 1392), ha prometido vender el señor don José Gómez Rey la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la Avenida General Flores número 2937, con los ramos de confitería y anexos, la que se denomina "El Lucero". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por la que se cita y emplaza a todos los acreedores o a quienes se consideren con derechos sobre el mismo para que así lo justifiquen dentro del tiempo legal, ante el domicilio citado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — José Gómez Rey. — José Estrader.

Set.2-1572-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cano (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní esquina Piedras, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — José González Antelo. — Antonio Roca. Ag.15-856-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he dejado de pertenecer a la sociedad que tenía con el señor Jacobo Beer, para la compraventa al contado o a plazos de mercaderías, pues de hecho me he separado de esa sociedad, cuya firma social es J. Beer y Sancowchi. En consecuencia, hago presente que no me responsabilizo de las operaciones que pueda realizar esa firma. — Montevideo, Julio de 1925. — M. Sancowchi. Ag.17-1136-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora María Parodi mi casa de comercio en el ramo de provisión de verduras, frutas y artículos en general, establecida en la calle Médanos N.o 1513. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Iglesias Bermúdez. Ag.18-1168-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Barreiro y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad. notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Veiro y Martínez. Ag.19-1175-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cano, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y mercería al por menor situada en la calle Juan Paullier 1199, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vicente Fernández. Ag.19-1189-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Juan A. Vico mi casa de comercio en el ramo de librería, situada en la calle Durazno número 1552. esquina Salto, de esta ciudad. Por lo tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José B. Lacaze. Ag.24-1324-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Octubrino Nelson la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecida en la 4.a sección de este Departamento (Mangrullo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. —Melo, Agosto 12 de 1925. — Juan A. Apolo. Ag.17-1139-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa estipulada con don Pablo Ferrari, en 30 de Junio último, respecto de la casa que en el ramo de restaurant, café, despacho de bebidas alcohólicas y billar se halla establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2240. y venden dicho comercio a don Gregorio Gerónimo Leonardi, según compromiso firmado con este el 18 del corriente. En prueba de conformidad suscribimos el presente aviso, participando al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y previniendo a los acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos correspondientes de sus créditos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), para series abonados en el momento de la escrituración. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. —Carlos Scanagatta. — Alfredo Ferrari. — Pablo Ferrari. Ag.27-1377-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido a los señores Paulino Rial y Benito Costas el garage establecido en esta ciudad, en la calle Tacuarembó número 1472. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Antonio P. Russomanno. Ag.14-1072-v.set.5.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — El Directorio.

Ag.22-1329-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad constituída con la razón de Aulet, Torres y Cía., o Aulet, Rullan y Cía., propietaria del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería La Libertad", establecida en la casa sin número del camino Ariel (Sayago), de este Departamento; que el socio Miguel Aulet ha vendido su participación a los otros socios Rafael Torres y Jaime Rullan, y que éstos constituyen nueva sociedad para continuar las operaciones de aquel comercio. debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Aulet, Torres y Cía. — Aulet, Rullan y Cía. Ag.14-1075-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Gruntoski el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 307 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. a fin de series abonados. — Montevideo. Agosto 11 de 1925. — Rafael Dubinsky. Ag.13-1008-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad en comandita que teníamos constituída como propietaria de la "Farmacia Argerich", establecida en la casa 2343 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de pertenencia y cargo del farmacéutico Raúl Cotelo Posada, y desligado de todo derecho y obligación el comanditario Alberto Cotelo Posada, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. —Cotelo Posada Hnos. — Raúl y Alberto Cotelo Posada. Ag.14-1076-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender al señor Antonio Fuentes nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecida en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la citada casa de comercio. a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Vázquez y Vázquez. Ag.13-1007-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería tenían establecida en esta ciudad los señores Francisco Pigni y Vicente Rechóppoli, y que giraba bajo la razón de Francisco Pigni, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pigni, el que continuará con el negocio en el mismo domicilio de la sociedad disuelta, calle Arequita número 2270. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Francisco Pigni. — Vicente Rechóppoli. Ag.22-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio J. Elorga el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Propios y Fco. Romero. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Santiago Barreiro. Ag.17-1126-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de las señoras Irene G. de Fabbri y Teresa F. de Negri la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería poseo en la calle Justicia número 2050, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Gino Fabbri. Ag.17-1121-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Trelles y Ariztegui todas las existencias de mi casa comercial situada en Espuelitas (Ag. Ll. 30). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Espuelitas, Agosto 5 de 1925. — Santiago Casas Araújo. Ag.14-1059-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Cándido Regueiro Ferreiro, como mandatario de don Cayetano Gómez López, y éste a su vez como heredero de Agustín Gómez Regueiro, vendió a José Gómez Lorenzo la parte que le correspondía en la panadería "La Especial", calle Colorado número 1264, y que Gómez Lorenzo celebrará sociedad con Mariano Castro para la explotación de esa panadería. — Montevideo. Agosto 4 de 1925. —Cándido Regueiro Ferreiro. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro. Ag.14-1069-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a favor de don Antonio Pons y otro la casa de huéspedes que tenemos establecida en esta ciudad. calle Pereyra número 2827 y Rivera 2861, y que la sociedad de hecho existente entre los firmantes, con referencia a dicho negocio se disolverá al efectuarse la venta antedicha. —Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Valentín Rubiños. — A ruego de Francisco Rodríguez por manifestar no saber firmar: Lorenzo Abelenda. Ag.22-1288-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social Manuel C. Rodríguez y Cía. giraba en Puntas de Cuadras, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel C. Rodríguez, y único responsable de dicho comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 10 de 1925. — Juan Francisco Martínez. Ag.15-1098-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cano (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores San Cristóbal y Dubra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Badiola Hnos. Ag.15-1101-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Luis Pena el comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1652, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Santiago Alía.

Set.3-1589-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcos Mazal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Reconquista número 392, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Antonio Basanta.

Set.2-1570-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. —Francisco Demoro.

Set.2-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Beltrán las existencias, etc. de la zapatería que poseo en esta ciudad, calle Paysandú número 1248, esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Héctor F. Augusto.

Set.2-1576-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma de Miguel Mármora y Cía., cuya casa, en el ramo de farmacia, estaba establecida en la calle 18 de Julio número 473, separándose de ella el socio señor Carlos M. Brunasso, y constituyendo nueva sociedad, formada por los señores Miguel Mármora, Esteban Goitiño y Benito Rodríguez, que girará bajo la misma firma, y quedará a cargo del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 26 de 1925. —Miguel Mármora. — Carlos M. Brunasso. —Esteban Goitiño.

Set.2-1542-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Pascual Paolillo la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Mortola Hnos.

Set.2-1536-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha, y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Casimiro P. y Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Ramón Martínez.

Set.2-1553-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé la carnicería y el puesto de verduras que tengo instalada en esta ciudad en la casa señalada con el número 22 de la calle Luis de la Torre. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Juan González Martínez.

Set.2-1556-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Manuel Ares el negocio de almacén, frutas y legumbres sito en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Constantino Lamas.

Set.2-1550-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Sebastián Sagarra hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Sierra y Tartaglia teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de electricidad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sierra Hnos, trasladándose a su nuevo local 18 de Julio 2071. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Sierra y Tartaglia.

Set.2-1555-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a don José Alonso la parte que en común con éste me correspondía en las existencias del negocio que en el ramo de panadería teníamos establecida en las inmediaciones de Colón, en este Departamento, Avenida Eugenio Garzón número 146, habiéndose a la vez disuelto la sociedad de hecho que con referencia a dicho negocio existía. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — Alejandro Gres.

Ag.31-1500-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Figoli y Francisco Pastorino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 343, esquina Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Juan J. Brusco.

Ag.31-1482-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Francisco Lorenzo Pereyra y Juan José Acosta los muebles y útiles de la casa que en los ramos de café, fonda, billar, etc. teníamos establecida en esta ciudad. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. —Rocha, Agosto 11 de 1925. — Tomás Olivera. — José Gaidempera.

Ag.15-1117-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Orlando Giordano las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en esta ciudad, calle Santiago Vázquez esquina Rivera. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1925. —Juan Bula.

Ag.18-1149-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco A. Pomi el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2534. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Rosendo Zunda (hijo)

Ag.29-1444-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Ordeitx la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2350, esquina San Martín. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Roque De Donato.

Ag.24-1322-v.set.14.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el **jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas**, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y dos suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo"

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

Jl. 28-519-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha he vendido a mi hermano Casimiro Benito Garcías la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 610, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Casimiro Benito Garcías. — E. Benito Garcías.

Ag.24-1349-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura ante el escribano Ramón Domínguez Ercuder, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Carmelo Perna y Hermano, con sede en Zapicán, 11.a sección del Departamento de Minas, y sucursal en Pirarajá, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Carmelo Perna. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a deducir sus créditos. — Zapicán, Julio 31 de 1925. — Francisco Perna. — Carmelo Perna.

Ag.14-1067-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los señores José Muiño y Angel Muiño se ha concluído el siguiente contrato: A) El primero, José Muiño, vende al segundo, Angel Muiño, su parte total del activo, incluso instalaciones y útiles, que le corresponden como socio en la panadería denominada "Parque Rodó", sita en esta ciudad, calle San Salvador número 2151, bajo la firma Muiño Hnos. B) Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten ante la escribanía de Mario Henón con los justificativos correspondientes de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Angel Muiño. — José Muiño.

Ag.14-1038-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Núñez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Gallicia número 1300, esquina a la de Yaguarón; de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que las acrediten. —Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Benito Núñez.

Ag.22-1289-v.set.12.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que he vendido a los señores Matías y Martín Vázquez, el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, situado en la calle Andes número 1151, de esta Capital; habiéndose hecho cargo los adquirentes del activo y pasivo del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Pedro González. — Matías y Martín Vázquez.

Ag.13-1035-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Rial y Cía., con negocio de provisión, establecida en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Rial Turnes. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Esteban Castro. — Manuel Rial Turnes.

Ag.14-1071-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad constituída en esta plaza, calle 19 de Abril esquina General Oribe, en los ramos de almacén de comestibles y billar, y que queda a cargo del activo el señor Bartolo Flaquer y del pasivo los señores Pedro U. Martínez y Bartolo Flaquer. — Florida, Agosto 11 de 1925. —Bartolo Flaquer. — Pedro U. Martínez.

Ag.17-1128-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Carlos Adrizzo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", establecido en esta ciudad, en la calle Soriano números 771 y 773, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —José Guasch. — Carlos Adrizzo.

Set.3-1613-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a don Gregorio Cardozo las existencias del "Hotel Central", de la ciudad de Rivera, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa; debiendo presentarse los acreedores a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 98. — Rivera, Agosto de 1925. — Luis Machado.

Ag.22-1316-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Doroteo B. Cabrera mi comercio establecido en este pueblo. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores, a los efectos que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Agosto 8 de 1925. — Joaquín Torres.

Ag.22-1314-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Felgar la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Madrid número 1301, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Elisa G. de Cantón.

Ag.22-1250-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca giraba en esta plaza bajo la razón de Rubela y Galli, con domicilio en la calle Minas número 1372. El socio señor Orestes Rubella se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Pedro Galli. — Orestes Rubela.

Ag.22-1291-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Petrona Romero mi casa de comercio en el ramo de taller de afilador, establecida en la calle Ciudadela número 1234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 27 de 1925 — José Subirat.

Ag.22-1462-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, por escritura otorgada ante el escribano don César Mas de Ayala, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Coppola y Compañía en el ramo de taller mecánico, instalaciones y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Sartori. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. —Miguel Coppola. — Juan Rossi. — Romeo Sartori.

Set.1.o-1520-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a don Rafael Mastrangelo el comercio que en el ramo de café, comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Blandengues número 1951, esquina Democracia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Angela Mastrangelo de Felitte.

Set.1.o-1506-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rodolfo Fascioli el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rafael Pastoriza número 1, esquina Capitán Videla, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Nicolás Badano.

Set.1.o-1535-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Leon y Antonio Oliveri las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Carrasco esquina Continuación 20 de Febrero, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1925. — Bartolomé Barceló.

Set.1.o-1534-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pistarini y Pérez Moré, desde la fecha ha quedado de común acuerdo rescindida, haciéndose cargo del pasivo y activo el Sr. Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Santa Lucía, Agosto 18 de 1925. — José Julián Pistarini. — Pedro Pérez Moré.

Ag.21 1270-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha formulado un compromiso de compraventa en el que don Juan M. Lamarque Almada y Cía. ha prometido vender a don Juan C. Ripoll el comercio que en el ramo de farmacia tiene establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Agosto 8 de 1925.— Juan M. Lamarque Almada.

Ag.14-1070-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Lindolfo Tabárez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Simón Martínez sin número (Estación Llamas). A dicho se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos justificativos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo, Sarandí 362, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Juan Fornelli y Cía. — Lindolfo Tabárez.

Ag.29-1447-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13986

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1654-v.set.23.

ACTA N.o 13983

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OTRA MAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1655-v.set.23.

ACTA N.o 13998

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo E. Landini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOS BANDERAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1667-v.set.23.

ACTA N.o 13987

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1659-v.set.23.

ACTA N.o 13984

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMALATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1657-v.set.23.

ACTA N.o 13985

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a y 10.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1656-v.set.23.

ACTA N.o 12985

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Ramis y Reali, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

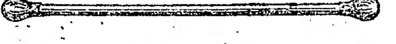


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1660-v.set.23.

ACTA N.o 14002

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Lecrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1649-v.set.23.

ACTA N.o 13977

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Bassick Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ALEMITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (lubrificantes, incluyendo aceite y grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1666-v.set.23.

ACTA N.o 13988

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta

Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"OSO BLANCO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 4.a, 6.a a 9.a, 11.a a 49.a y 51.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1653-v.set.23.

ACTA N.o 14005

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1651-v.set.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2057

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Giovanni de Meo, de Génova (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el sistema de propulsión de los buques". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.5-1670-v.set.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de artículos de ferretería, droguería y electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Enero de 1926 para la provisión de diversos artículos del ramo de ferretería, droguería y electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — La Gerencia. Set.5-1661-v.set.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO FELIX PORDOY, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión... ..... de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 21 de Mayo de 1885, domiciliado en la calle Galicia número 966, y doña FELIPA ALMADA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 5 de Febrero de 1887, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Schiaffino. 807-v.set.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMENICO LAMONACA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 274, y doña ENRIQUETA ROBANO CARVALHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 804-v.set.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ECHENIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Miní número 778, y doña ROSA AGUEDA LIACI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 813-v.set.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO CLERICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hijalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 29 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Porongos número 2559, y doña EMA JULIA PIAZZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 24 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Patria número 2715, y doña LUCIA FONTAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOTTINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez sin número, y doña ELVIRA TOBLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 814-v.set.12.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chile número 648, y doña JOSEFA MOURIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puerto de Son (España), domiciliada en la calle Nueva Granada número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERCOVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia (Polonia), domiciliado en la calle Méjico número 304, y doña ANA CROVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia (Polonia), domiciliada en la calle Méjico número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN PAIVA IRISARRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1268, y doña MARIA TERESA DE MATTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO JOSE GARCIA Y GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LEOPOLDO MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ibroz (Provincia de Jaél), domiciliado en la calle 14 de Julio número 75 a, y doña LUCIA RONDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 75 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN ALMADA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2084, y doña RAFAELA ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil.

811-v.set.12

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PIROTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Defensa número 2059, y doña EMA PICCARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Hocquart número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 812-v.set.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1697.v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Ciriaco Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1698-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto corriente, se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos figuran como Mouricio, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.5-1679-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Fidel Foglieni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Fidel Foglieni con Rosa Pastorino, estableciéndose que donde los apellidos del contrayente y de los padres de éste aparecen como Follino y Deagazze, debe decir Foglieni y Agazzi, respectivamente; 2.o Las de nacimiento de Catalina Angela y Teresa Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Follino, Forino y Agazo y De Agazzos, respectivamente, debe decir Foglieni y Agazzi; 3.o La de nacimiento de Fidel Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Follino y Beagazzo, debe decir Foglieni y Agazzi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.5-1680-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Schinca, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de un terreno de su propiedad, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta mil quinientos ochenta y dos, en el que existen edificios y demás mejoras, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuatrocientos sesenta y tres milímetros, con catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Industria y con quince metros ochenta y siete centímetros de fondo, y cuyos linderos actuales son, respectivamente, Juana de Giribone, Vicente Otero y Martín Zabaleta; a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1664-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 42591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591; forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Norte, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 3 de 1925. — Esteban M. Canale.
Set.5-1662-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Baubeta de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1676-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Garófalo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1675-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Chiribao o Chiribado de Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1674-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1673-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Zamoniani de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 31 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Set.5-1690-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Tomasa Ramona Cardoso, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Claudio Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Agosto 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.5-1672-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.5-1684-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en el juicio sucesorio de don Asencio Sarasúa ha sido declarado incapaz don Julio Sarasúa en interlocutoria que es del tenor siguiente: "5801. — Salto, Agosto 13 de 1925. —Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos y el dictamen del señor Fiscal, declárase a don Julio Sarasúa en estado de incapacidad, y nómbrase curador de éste a su señora madre doña Manuela Leza de Sarasúa; recíbasele la aceptación del cargo y se comete. Fecho, vuelva. — Landó Tiscornia". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.5-1685-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Siciliano y Venecia Abaruo de Siciliano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.5-1683-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a don Antonio Lecumberry, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Francisca Osacar de Garralde; en su carácter de representante de su esposa Juana Garralde, y a fin de ser designado curador de la misma, bajo apercibimiento de designársele un curador dativo. — San José, Agosto 18 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.5-1682-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tiburcio García y Vicenta Bonilla de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 29 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.5-1681-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cabanellas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.5-1677-v.set.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Un autocamión para reparto "Clement Bayard".

El día miércoles 16 de Setiembre de 1925, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fernández con José Gabay, embargo y cobro de pesos", se ha dispuesto que el martillero don Federico A. Mula Paullier proceda al remate el día 16 del actual, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, del autocamión "Clement Bayard", padrón número 21892 y matrícula 7377, con la base de pesos 166.66, igual a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor consignará en garantía el veinte por ciento del importe de su compra, y el cinco por ciento de comisión. — Montevideo Setiembre 1.o de 1925. — A. Caussade Puig, Alguacil "ad-hoc".

En exhibición en el garage "Rialto", calle Tacuarembó entre Colonia y 18 de Julio.
Set.5-1671-v.set.16.

MARTIN F. POGGI

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos seguidos por Abal Hnos. y Cía. y otros contra Victorio Odriozola, por cobro ejecutivo de pesos", se

hace saber al público que el sábado 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el salón de ventas de los señores Poggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, de esta ciudad, el martillero don Martín F. Poggi, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, al contado, y con la base de las dos terceras partes de la tasación establecida en autos por los señores peritos, las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el pueblo Berlín tenía establecida el señor Victorio Odriozola. Continuándose las ventas por las noches del día 21 y siguientes, hasta la terminación de las mercaderías. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Set.5-1686-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Lista y Joaquín Domínguez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. —J. A. González y Compañía.
Set.5-1653-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón de José Fraguela y Hermano, establecida en la casa calle Río Negro números 1626 y 1630, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Higinio Fraguela, que suscribe, que continuará en dicho negocio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Higinio Fraguela.
Set.5-1652-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad "Esperón y González", en el ramo de peluquería y anexos, que habíamos constituído el 5 de Junio último, ante el escribano don Diógenes D'Acosta, la hemos disuelto en esta fecha ante el escribano don Ricardo Penino, quedando el establecimiento de la peluquería situado en esta Capital, calle Soriano número 846, con todo su activo y pasivo a cargo del señor González. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Plácido Esperón.— José González.
Set.5-1665-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Juan Carlos Monetti el café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecido en la calle Yaro número 1600, esquina Mercedes, para que los que se consideren con derecho al cobro de cualquier cantidad presenten sus créditos a la escribanía Pouy, calle Defensa número 1367. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel del Bene. — Antonio Del Bene. — Gualberto Méndez. — Juan Carlos Monetti.
Set.5-1650-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Florentino Quintano y Juan José Menena nuestra casa de comercio denominada "La Estrella", que en los ramos de tienda, ropería y mercería gira en esta plaza con asiento en la calle Artigas números 275 y 277. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso.— Joaquín Alambarri. — Ricardo Moreira.
Set.5-1678-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos acordado disolver la firma comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de Collazo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, rogando a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan pasar a hacer efectivos sus créditos a la mayor brevedad posible. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Ricardo Collazo. — Manuel Alvarez.
Ag.28-1417-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Ribeiro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, situado en esta ciudad, casa número 2129 de la calle Galicia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Juan Ribeiro. — Marcelino Fernández.
Ag.28-1422-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Gómez y Piccardo, que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que va a proceder a su total liquidación, debiendo presentarse los interesados dentro del plazo de treinta días en su local, Avenida Rondeau número 2154. Ag.14-1039-v.set.5.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 14 de Setiembre próximo, a las 18 horas, a objeto de ratificar la autorización concedida al Directorio en la Asamblea Ordinaria celebrada el 17 del corriente para aumentar el capital integrado. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Secretaría.
Ag.28-1442-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor José Bellomusto y Giro Fiore la casa de comercio que en el ramo de pescadería y con la denominación de "Justicia", tenemos establecida en la casa número 2042 de la calle Justicia. A los efectos legales determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, ha cemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Fuentes y Literas.
Ag.13-1014-v.set.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Branda Hnos., ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del fundador de la misma Francisco Branda. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Francisco Branda.
Ag.24-1328-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Felicio Baptista las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Juan A. Bía.
Ag.27-1375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos que correspondan, que con fecha de hoy he vendido al señor Máximo Ortega mi casa de comercio situada en esta ciudad, casa número 965 de la calle Soriano, en el ramo de maniquíes, muñecas de cera y sus derivados. Y dando cumplimiento a los preceptos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —Máximo Ortega. — Juan Ortega.
Ag.24-1321-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martorano el establecimiento comercial que poseía en los ramos de sastrería y mercería con la denominación "La Joven Italia", en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Treinta y Tres, habiendo quedado el comprador a cargo de todo el activo y pasivo comercial hasta el día 20 del corriente. — Trinidad, Departamento de Flores, Agosto 22 de 1925. — Nicolás Martorano.
Ag.26-1357-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Scanavino mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez 1430, en el ramo de bazar, joyería y ferretería. En su consecuencia todos los que se consideren acreedores de la casa se presentarán a ella con los justificativos correspondientes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Enrique Blixen.
Ag.26-1366-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Jacinto D. Suárez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en el camino Cuchilla Grande número 86 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Leopoldo Collado.
Ag 31-1487-v.set.23.